

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

INTENDENTE: JUAN I. USTARROZ

“PUESTA EN VALOR DE PLAZA BELGRANO”.

(PROVISION DE PROYECTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS)

EXPEDIENTE MUNICIPAL N°2349/2021

LICITACION PÚBLICA N° 28/2021

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 21.601.527,70.-

CARGO: \$ 10.000.-

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

INTENDENTE: JUAN I. USTARROZ

“OBRA PUESTA EN VALOR PLAZA BELGRANO”

INDICE

PARTE 1 - BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARTE 2 – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

PARTE 3 – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

PARTE 4 – PLANO

PARTE 5 – PRESUPUESTO OFICIAL

PARTE 6 – OFERTA

PARTE 7 – CONSTANCIA DE ADQUISICION DEL PLIEGO

PARTE 8 – FORMULA PARA DESGLOSAR JURISDICCION JUDICIAL

PARTE 9 – FORMULA DE DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACION DE OFERTA

PARTE 10 – CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

PARTE 1 – BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 - Objeto.

Es objeto del presente Pliego, establecer las condiciones para la licitación, contratación y construcción de la obra: **PUESTA EN VALOR PLAZA BELGRANO** (materiales, mano de obra y equipos). Expediente Municipal N°2349/2021, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLAZA BELGRANO (PLAZA DEL HOSPITAL) ubicada entre calles 12, 35, 14 y 33 de la ciudad de Mercedes.

Artículo 2 - Alcance. Régimen Legal.

El presente Pliego establece en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren la Municipalidad, el Oferente que presenta una propuesta en la licitación, y la empresa Contratista que resulta adjudicatario de la obra licitada (La Contratista).

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias, Leyes concordantes y Decretos que las reglamenten.-
- b) Las Ordenanzas Generales o Particulares de aplicación para el Partido de Mercedes, y los Decretos Municipales que las reglamenten, relativos a la ejecución de las obras públicas.-
- c) Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 6.021), sus modificatorias y Decretos reglamentarios, que serán de aplicación supletoria para todo aquello que no esté específicamente establecido en las normas y documentación citadas anteriormente o que, estando especificado, dé lugar a confusión o duda.-
- d) El Decreto Provincial N° 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad, y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
- e) El Decreto municipal de llamado a licitación.
- f) El presente Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3 - Vista y obtención del pliego.

El pliego de bases y condiciones de la obra estará disponible para su vista sin cargo en la Municipalidad y podrá ser adquirido al precio que se determine en el Decreto de llamado a licitación, en su caso, en la SECRETARÍA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, en días y horas hábiles administrativos, hasta UN (1) día hábil administrativo previo a la fecha final de presentación de las ofertas.

Artículo 4 - Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **Pesos Veintiún Millones Seiscientos Un Mil Quinientos Veintisiete con Setenta centavos.- (\$ 21.601.527,70.-)**. El mismo incluye representación técnica, aportes, artículo 26 inciso i Ley. 12.490.

Artículo 5 - Consultas. Circulares aclaratorias o modificatorias de la fecha de apertura.

Los interesados podrán realizar por escrito, mediante correo electrónico a la dirección institucional obras@mercedes.gob.ar o nota formal presentada en la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, consultas sobre los términos de la presente licitación, hasta DOS (2) días previos a la fecha final de presentación de las ofertas. La respuesta a dichas consultas se realizará por correo electrónico o mediante nota formal a las direcciones informadas por el oferente respectivo.

La Municipalidad, de oficio o en virtud de alguna consulta cuya respuesta entienda que corresponde comunicar en forma general, podrá emitir circulares aclaratorias al pliego, las que pasarán a formar parte de éste. Dichas circulares serán notificadas a los interesados que hayan retirado el pliego, y publicada.

La Municipalidad, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta DOS (2) días antes del fijado para la apertura.

Asimismo, la Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas mediante una circular dictada al efecto, la que será parte integrante del pliego. Dicha circular deberá notificarse a quienes hayan retirado el Pliego, y publicada por los mismos medios que la convocatoria original.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la documentación licitatoria.

CAPÍTULO II - SISTEMA DE CONTRATACION

Artículo 6 - Contratación por unidad de medida.

Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el adjudicatario.

El monto total se expresará en letras y números, teniendo validez en caso de discordancia lo expresado en letras.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el Oferente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el presente Pliego.

CAPÍTULO III – OFERENTES.

Artículo 7 - Capacidad legal.

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes o haber iniciado el trámite de incorporación, conforme lo establece el artículo 140º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Asimismo, deben cumplir con las condiciones formales y sustanciales del presente Pliego y contar con la capacidad civil, técnica y económica-financiera suficientes como para ejecutar los trabajos requeridos.

Artículo 8 - Capacidad Civil.

Pueden ser Oferentes las personas físicas y jurídicas legalmente constituidas, las Uniones Transitorias (U.T.) y los consorcios de cooperación que reúnan los recaudos establecidos en el presente Pliego.

El plazo de constitución de las sociedades comerciales no podrá ser inferior al plazo de ejecución de los trabajos que contraten, ni de sus prórrogas o ampliaciones. En caso de no existir plazo de duración del contrato social, se entenderá que el mismo se extiende, como mínimo, al previsto para la construcción y recepción definitiva de la obra.

Artículo 9 - Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.

Los Oferentes que deseen presentarse constituyendo Uniones Transitorias (U.T.), encuadradas en los artículos 1463 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplimentar lo establecido en el presente Pliego y acompañar el compromiso formal de constitución de la misma. No cumplir con estos requisitos será motivo suficiente de rechazo de la propuesta de la U.T.

En caso de U.T., los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T. Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T., el Oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T. En caso de resultar adjudicataria una U.T. deberá presentar el contrato de constitución definitivo inscripto en el Registro Público correspondiente, en copia legalizada por Escribano Público, como requisito previo a la firma del Contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la propuesta.

En el instrumento público a presentarse oportunamente deberá constar:

- a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y de cada una de las empresas asociadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- b) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T. por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- c) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa de la Municipalidad.
- d) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.

Cada una de las partes integrantes de la U.T. deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas debiendo unificar el domicilio y la personería.

En las mismas condiciones podrán ofertar los oferentes que deseen presentarse constituyendo un consorcio de cooperación, encuadrados en los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, o los

consorcios de cooperación ya existentes; en ambos casos y a los fines del presente deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T. En este proceso licitatorio, un mismo Oferente no podrá presentarse, a la vez, como Oferente individual y como parte de un Consorcio de empresas.

Artículo 10 - Capacidad técnica y Certificación Anual en Obras Viales.

A los efectos de acreditar su capacidad técnica, el Oferente deberá presentar una nómina de, al menos, tres obras ejecutadas y finalizadas, o con un avance mínimo del 80%, de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada en los últimos 5 años, contados con anterioridad a la fecha de apertura de las Ofertas consignando el nombre del Comitente, tipo de obra, monto, plazo de ejecución y fecha de terminación. Asimismo adjuntará copias de Actas de Recepción Definitiva o Provisionales, informes de organismos contratantes, contratos suscriptos, etc., que avalen el listado de obras enunciado. Toda la documentación aportada, deberá ser legalizada por Escribano Público. Asimismo, la Municipalidad podrá exigir la ampliación de los datos allí consignados y otros complementarios que estime necesarios.

Los volúmenes de antecedentes demostrables que arrojarán dichas obras, deberán ser de superficie igual o superior a 2000m²

La comisión Pre-adjudicadora, podrá solicitar a los oferentes, la documentación fehaciente que avalen lo declarado.

En caso de U.T. los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T. debiendo cada integrante, cumplir con al menos el 70% de los requisitos. Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T, el Oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T.

En caso de consorcios de cooperación encuadrados en los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T.

Artículo 11 - Capacidad Económico-financiera del Oferente.

Los Oferentes deberán presentar Balance y cuadro resumen de los dos últimos ejercicios cerrados y auditados, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda (en copias autenticadas).

Artículo 12 - Inhabilitados para la presentación.

No podrán concurrir como Oferentes:

- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188, y toda otra incompatibilidad vinculada con la función pública.
- b) Las personas que se encuentren inhabilitados por condena judicial.
- c) Las personas que se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.

- d) Las personas que sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encontraren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Las inhabilidades contempladas en los incisos precedentes serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encontraren comprendidos en dichas causales o se hubieren desempeñado como directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.
- h) De igual modo, cuando en forma individual, o las sociedades que éstos integren, se encuentren suspendidas por decisión del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o hubieren sido objeto de rescisión por su culpa, de contratos administrativos.

Artículo 13 - Constitución de domicilio.

Al momento de retirar el Pliego, los interesados deberán informar su nombre o razón social, CUIT, correo electrónico y constituir domicilio legal en la ciudad de Mercedes, donde serán válidas las notificaciones que se cursen con motivo de la presente contratación.

Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 14 - Informes que suministra la Municipalidad.

La Municipalidad suministra únicamente los informes contenidos en la documentación licitatoria. Cuando tal documentación incluya anteproyectos, cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán carácter indicativo. No comprometen al Municipio, y corresponde al Oferente su verificación.

Artículo 15 - Conocimiento y conformidad con la documentación licitatoria.

La sola presentación de la propuesta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria; tales como el perfecto conocimiento de la obra a ejecutar, su sitio de emplazamiento y la aceptación de todas las normas y documentos.

Artículo 16 - Informes que deben obtener los Oferentes. Visita al sitio de la Obra.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del Oferente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre accesos, aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua para uso industrial y consumo humano,

disponibilidad de energía eléctrica, abastecimiento de combustible, etc., y cuantos otros antecedentes que considere necesarios, de manera tal que le puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. Podrá incluso efectuar, si las condiciones de accesibilidad y seguridad así se lo permiten, se lo permiten, un replanteo preliminar de obra, teniendo en cuenta que los trabajos enumerados en el anteproyecto suministrado por la Municipalidad de Mercedes, como también los mencionados en las Especificaciones Técnicas Particulares, no excluyen todo otro trabajo que sea necesario para la correcta terminación de la obra. Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, sin que estas informaciones substraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 5° de la Ley N° 6.021.

CAPITULO IV - LAS OFERTAS.

Artículo 17 - Lugar y término de presentación de las ofertas.

Las ofertas serán presentadas en la SECRETARIA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS hasta la fecha final de presentación de las ofertas. Cumplido dicho término, no se recibirá propuesta alguna, cualquiera sea la causal de retraso invocada y aun cuando no hubiese comenzado la apertura de sobres.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijadas, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El Municipio no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha oferta.

Artículo 18 - Forma de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original y dos copias (2); de las cuales una (1) en copia física y la otra en archivo digital, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal, y el representante técnico del Oferente.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación. La documentación que se presente estará contenida en dos sobres cerrados.

En la cubierta de cada sobre se indicará claramente el nombre del Oferente con las firmas correspondientes exigidas, la identificación de la presente licitación y el número de sobre. Los dos sobres se presentarán dentro de un tercero que los contenga, en el que se indicará solamente la identificación de la licitación, fecha y hora de apertura de los sobres.-

Las raspaduras, interlineados, sobreimpresos y testados, deberán ser debidamente salvados por el Oferente o representante legal. Las cotizaciones se formularán en pesos. En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras.-

En caso de duda o discrepancia, prevalecerá el original sobre la copia.

En la oferta deberá acreditarse en debida forma la personería y la facultad para ejercer la representación legal, acompañando la documentación correspondiente, debidamente certificada y legalizada en su caso.

Artículo 19 - Documentos que integran la oferta.

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

Sobre N° 1. El Sobre N° 1 deberá contener los siguientes documentos:

- a) Constancia de estar inscripto en el Registro de Licitadores Municipales o constancia de haber iniciado el trámite de incorporación, conforme lo establece el artículo 140º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-
- b) Constancia de pago por la adquisición del pliego de la presente licitación.
- c) Constancia de haber visitado el sitio de la obra.
- d) Constancia de haber depositado en Tesorería Municipal una suma en efectivo, o una póliza de caución, equivalente al valor en concepto de garantía del mantenimiento de oferta, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego para la presentación de garantías.
- e) Certificado de Capacidad Técnico-Financiera anual, emitido por el Registro de Licitadores, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y/o por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, en los rubros que se licita:
ARQUITECTURA
- Capacidad Técnica Mínima: \$ 21.601.527,70.-
- Capacidad Financiera Anual Mínima: \$ 63.944.675,82.-
- f) Inscripción en el IERIC.
- g) Listado de antecedentes de obras ejecutadas, referidas a obras del tipo que se licita, con nombre identificador de cada una, repartición y/o comitente para quien se ejecutó, ubicación de la misma, tipo de obra, monto, plazo de ejecución y fecha de terminación.
- h) Currículum del profesional que se propone como Representante Técnico y constancia actualizada de matrícula habilitante para el ejercicio profesional en la provincia de Buenos Aires.
- i) Listado del equipo a afectar a la obra.
- j) Declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el presente pliego. En caso que se presenten Uniones Transitorias o consorcios de cooperación, dicha declaración jurada deberá ser efectuada por cada uno de sus integrantes.
- k) Declaración sobre la aceptación de la jurisdicción de los juzgados de la Ciudad de Mercedes para cualquier situación judicial que se suscite.
- l) Certificado Fiscal para contratar ante el Estado, emitido por la AFIP.
- m) En caso de consorcios de cooperación o de U.T., el acuerdo consorcial o contrato de U.T.
- n) Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios).
- o) Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, o estatutos o compromiso de conformación de U.T. o de consorcio de cooperación, si correspondiera, y demás documentos societarios habilitantes.
- p) Declaración jurada manifestando si el oferente tiene juicios pendientes con el Estado nacional, provincial o municipal, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.

- q) Un ejemplar completo del Pliego firmado en todas sus fojas por el Oferente y su Representante Técnico, salvo en lo que hace a las fórmulas en él contenidas para ser desglosadas y presentadas aparte, del Legajo de obra.

Sobre N° 2. El Sobre N° 2 deberá contener:

- a) La Planilla de Cotización que integra el Pliego, redactada en duplicado, donde se aplique a cada ítem o rubro del presupuesto oficial, los precios unitarios parciales y el total que se propone, en números y letras.
- b) La fórmula de Domicilio Especial y Ratificación de Oferta que se adjunta e integra el Pliego.

Artículo 20 - Garantía de mantenimiento de la oferta.

Los proponentes están obligados a mantener su oferta por un plazo de TREINTA (30) días corridos, computados desde la fecha del acto de apertura de ofertas. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por el mismo plazo, salvo que el Oferente manifieste, con CINCO (5) días de anticipación al vencimiento del primer plazo –como mínimo-, su voluntad de retirar la oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada por escrito y notificada en forma fehaciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes.

El mantenimiento de la propuesta será garantizada con el equivalente del UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial: **PESOS DOSCIENTOS DICEISEIS MIL QUINCE CON VIENTISIETE CENTAVOS.- (\$ 216.015,27.-)**, debiendo ser presentada de acuerdo al artículo 21 del presente.

Artículo 21 - Formas de la Garantía.

El Oferente deberá integrar una garantía de oferta, correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial y, en su caso, de Contrato, correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del Contrato, mediante las formas y las condiciones establecidas en este artículo.

Las garantías de oferta, de Contrato, de sustitución del fondo de reparo, de anticipos, anticipos financieros, acopio de materiales o cualesquiera que pudiere prestarse con motivo de la ejecución de una obra pública y específicamente en las fianzas bancarias o pólizas de caución, tal compromiso deberá constar en la fianza o póliza, sin limitación alguna, hasta el momento de su efectivo pago. Su omisión, será asimismo causal de rechazo.

La constitución de las garantías podrán realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) En dinero efectivo/cheque o giro depositado en la Tesorería Municipal.
- b) En fianza bancaria.
- c) En fianza por póliza de seguro. Cuando se trate de compañías particulares, deberán estar reconocidas por la Superintendencia de Seguros e incluir en la póliza un domicilio legal en la Ciudad de Mercedes (B), con los requisitos exigidos por el Decreto 1883/83 y el Decreto 2190/84.

Artículo 22 - Condiciones de la Garantía.

Las condiciones que deberán revestir las distintas formas de constitución de garantías son las que se describen a continuación:

- a) Cuando la constitución de las garantías se realice en dinero efectivo, deberán ser depositadas en tesorería municipal cuenta Bancaria P.B.A. 50743/3 Suc. 7175 CBU 040022901717505074337. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por fianza bancaria, deberá reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación: Deberá constar en el texto de la misma que el fiador se constituye en liso, llano y principal pagador, so pena de considerar nula la propuesta. El Banco se constituirá en fiador, liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.
- b) Individualización de la obra para la cual se extiende la fianza.
- c) Monto de la fianza. Las fianzas del contrato serán aceptadas por sus valores escritos. Se deberá establecer que en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la fianza al órgano comitente de la obra dentro de los QUINCE (15) días de serle requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza. Además, fijar que la fianza subsistirá hasta la firma del contrato en el caso de fianza por mantenimiento de oferta; hasta la recepción provisoria de las obra en el caso de fianza por garantía de contrato; hasta la recepción definitiva en los casos de fianza por sustitución de fondo de reparo y anticipos en conceptos de adelantos y/o acopios de materiales hasta la recepción provisoria de la Obra. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, éstos deberán contratarse con compañías facultadas para emitirlos por la Autoridad de Contralor competente. Las pólizas deberán reunir las siguientes condiciones básicas:
 - 1) Deberá constar en el texto de la misma que la Compañía Aseguradora se constituye en lisa, llana y principal pagadora, so pena de considerar nula la propuesta.
 - 2) Instituir a la Municipalidad Comitente como «asegurado».
 - 3) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación, adjudicatario o contratista que actúe como tomador de la póliza no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.
 - 4) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la ley y el contrato respectivo corresponde afectar total o parcialmente las garantías respectivas.
 - 5) Establecer que dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir al asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecho por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpelación ni acción previa contra sus bienes.

6) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista sin que haya satisfecho tal requerimiento y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.

7) Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales, o contractuales aplicables.

Artículo 23 - Causal de desestimación de la propuesta.

La falta de presentación de alguno de los elementos detallados en los artículos precedentes, que impida la comparación de la propuesta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, será causal de desestimación de la propuesta.

CAPITULO V - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 24 - Acto de la Licitación o apertura de ofertas.

En el lugar, día y hora fijados para ello, o a la misma hora del día subsiguiente si el fijado resultara feriado o inhábil administrativo, se procederá al acto de apertura de las propuestas, con la asistencia de funcionarios municipales y los Oferentes que deseen estar presentes.

Se abrirá el Sobre N° 1, siendo causal de rechazo no poseer lo indicado en los puntos:

c) Constancia de Visita de Obra. d) Garantía de Mantenimiento de oferta por el monto indicado en el Artículo 20, e) Copia Certificada de los Registros de Licitadores Nacionales y/o Provincial donde demuestre la capacidad técnico financiera anual y g) Declaración de domicilio especial en la Ciudad de Mercedes. K) Declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el presente pliego. l) Declaración sobre la aceptación de la jurisdicción de los juzgados de la Ciudad de Mercedes para cualquier situación judicial que se suscite. q) Declaración jurada manifestando si el oferente tiene juicios pendientes con el Estado nacional, provincial o municipal, sea como actor o demandado. Todos ellos, según lo referido en el Artículo 19 de las presentes cláusulas.

A continuación se abrirá el Sobre N° 2, siendo causal de rechazo la omisión de cualquiera de los requisitos exigidos para el mismo.

La oferta firmada en parte, en cualquiera de sus sobres, podrá ser subsanada con posterioridad al acto de apertura de ofertas, previa intimación fehaciente del Municipio.

Todos los Oferentes tendrán derecho a hacer observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

De todo lo actuado y sucedido durante el acto de apertura se labrará un Acta.-

Artículo 25 - Composición de la Comisión Preadjudicadora.

La Comisión Preadjudicadora estará compuesta por el SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS o quien designe emitiendo dictamen técnico,

el DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES emitiendo dictamen legal y el SECRETARIO DE ECONOMÍA o quien designe, emitiendo dictamen económico.

Artículo 26 - Evaluación de las ofertas.

Recibidas las propuestas se dará intervención a la Comisión Preadjudicadora y la Oficina de Compras, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones, subsanación de defectos formales que considere necesarias o documentación omitida que no se indique en el Artículo 24, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se la declarará inadmisibles.

La Comisión Preadjudicadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación, con las restantes, en condiciones de igualdad.

Para tal estudio, la Comisión Pre-adjudicadora, tendrá en su consideración en principio la propuesta más económica que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente pliego, pero asimismo podrá dictaminar en favor de una propuesta económica de mayor valor, cuando los antecedentes de alguna de los oferentes analizados resulten en mejores condiciones para la correcta ejecución de la obra, y garanticen a entendimiento de la comisión evaluadora el efectivo cumplimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento del contrato. Dicho dictamen será bajo argumentación fundada, lo que significará una propuesta superadora en condiciones evaluadas según conveniencia para el Municipio.

Artículo 27 - Dictamen de preadjudicación.

Las obras serán preadjudicadas POR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS, en principio, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos, computados desde la apertura de los sobres.

La Comisión Preadjudicadora verificará las propuestas presentadas, confeccionará un cuadro comparativo de ellas y, proveyéndose de todos los elementos de juicio adicionales que considere necesarios, emitirá, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde que toma intervención o desde el vencimiento del plazo establecido para la subsanación de defectos formales o pedidos de aclaraciones o documentación complementaria, si lo hubiere, un dictamen no vinculante aconsejando sobre la preadjudicación de las ofertas.

Artículo 28 - Mejora de ofertas.

Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos o más que resultaren de igual conveniencia, la Municipalidad podrá llamar a mejora de ofertas bajo sobre cerrado, que se abrirá en día y hora que se determine, entre aquellos proponentes exclusivamente.-

La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que ello cree derecho alguno a favor de los proponentes ni obligaciones para ella.-

Artículo 29 - Notificación del dictamen de preadjudicación.

El dictamen de preadjudicación será notificado a todos los Oferentes que se hubiesen presentado.

Artículo 30 - Principio de prioridad.

Regirá el principio de prioridad de las empresas radicadas en el territorio argentino, de capital nacional y constituidas por personas físicas o jurídicas nacionales, siempre y cuando se configuren similares condiciones de calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas extranjeras y/o con capital de origen extranjero y cuya diferencia de precios no supere a los porcentajes indicados en el presente artículo.

A igualdad de calidad en la oferta, se adjudicará la licitación a la oferta formulada por el Oferente radicado en el territorio nacional y con capital nacional, aunque su cotización supere en hasta un CINCO (5) por ciento las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio de prioridad. Este porcentaje podrá ampliarse en hasta el DIEZ (10) por ciento en el caso de que se trate de ofertas presentadas por sujetos beneficiarios del principio de prioridad y sean micro, pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, entre las empresas a cuales se les aplique dicho el principio, se priorizarán las empresas cuya sede principal de sus negocios sea en el Partido de Mercedes.

CAPÍTULO VI - ADJUDICACIÓN DE LA OBRA

Artículo 31 - Adjudicación.

Terminada la evaluación de las Ofertas y notificada la preadjudicación a los Oferentes, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos posteriores, se dictará el Decreto de adjudicación de la obra a la empresa seleccionada, la que tendrá un plazo de TRES (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación, para que comparezca a firmar el Contrato.-

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra, acorde a lo indicado en el Artículo 26..

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de preadjudicación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas o aceptar variantes previstas en las especificaciones técnicas, sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los oferentes.

CAPITULO VII - FIRMA DEL CONTRATO

Artículo 32 - Formalización del Contrato.

El Contrato, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, será suscripto por el adjudicatario y por un representante autorizado de la Municipalidad de Mercedes, dentro del plazo establecido en el artículo 31, precedente.

Toda la documentación que integre el Contrato, deberá ser firmada por las partes en el acto de suscripción. Una vez firmado el Contrato, la Municipalidad

entregará al Contratista un ejemplar del mismo y de la totalidad de la documentación contractual.

Artículo 33 - Mandato.

Los mandatarios deberán acreditar su condición de tales mediante el respectivo testimonio de poder otorgado en forma. Si representaren sociedades, los poderes deberán estar otorgados conforme a las exigencias legales y estatutarias.

Artículo 34 - Efectos de no concurrir a la firma del Contrato.

Si el adjudicatario no concurriese en el plazo fijado para formalizar el Contrato o se negare a hacerlo, la Municipalidad podrá disponer la pérdida, a su favor, del depósito de garantía de la oferta y dejar sin efecto la adjudicación, suspendiéndolo del Registro de Licitadores por el término que determine el Municipio, y pudiendo en tal supuesto, adjudicar las obras al proponente que le sigue en orden de conveniencia o llamar a nueva Licitación.-

Artículo 35 - Documentos integrantes del Contrato.

Se considerarán como formado parte del Contrato, además de las normas y demás documentos consignados en el artículo 2, los siguientes elementos:

- a) La propuesta presentada por el adjudicatario.-
- b) La resolución o Decreto que disponga la adjudicación.-
- c) Las resoluciones o Decretos que dispongan modificaciones, ampliaciones o reducciones de las obras o plazos.
- d) Las órdenes de servicio que imparta la Inspección.-
- e) Los contratos por representación técnica y por seguridad visados por los colegios profesionales respectivos.

Artículo 36 - Garantía de cumplimiento de Contrato.

Simultáneamente con la firma del Contrato, la empresa Contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 21 de este pliego y en las condiciones establecidas en el artículo 21, por el CINCO POR CIENTO (5 %) del importe total del Contrato, que surgirá del monto total ofertado en la Planilla de Cotización, obrante en el Sobre N° 2.

Si la Contratista no integrara la garantía de cumplimiento del Contrato, la Municipalidad de Mercedes podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso la Contratista perderá la garantía de mantenimiento de su propuesta.

El seguro de caución o la fianza bancaria referida al cumplimiento de contrato, deberá establecer expresamente que la misma se mantiene hasta la recepción provisoria de la obra y que garantiza la ejecución de la obra durante el plazo establecido.

La garantía deberá cumplir con las condiciones establecidas en los Artículos precedentes relacionados.

Artículo 37 - Sellado.

Los gastos de sellado de Contrato, si los hubiere, como así también cualquier otro gasto que sea necesario para la constitución del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Artículo 38 - Escritura Pública.

A solicitud del adjudicatario el Contrato podrá ser pasado a Escritura Pública, siendo en tal caso a su cargo los gastos totales que ello demande.-

Artículo 39 - Transferencia del Contrato.

Firmado el Contrato, la empresa Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 40 - Domicilio de la empresa Contratista.

En el Contrato, la empresa Contratista deberá constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

En caso de modificarse el domicilio especial de la Contratista durante la ejecución del Contrato, está obligada a comunicar dentro del plazo de DOS (2) días de la modificación, en forma fehaciente a la Municipalidad de Mercedes, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la misma jurisdicción.

CAPITULO VIII – PENALIDADES – SANCIONES – FALTA GRAVE

Artículo 41 - Hechos que Pueden Originar Penalidades y Sanciones

El Comitente, a través de la DO, podrá imponer penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas. La aplicación de sanciones al Representante Técnico no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la mala ejecución de trabajos o la mala calidad de los materiales.

A las mencionadas se agrega la ocurrencia de hechos calificados como “falta grave” y que tienen como penalidad el derecho a rescisión por culpa o causa del Contratista.

Artículo 41.1 - Clases de Penalidades y Sanciones

Se determinan las siguientes Penalidades y Sanciones:

1º) Penalidades

- a) Cargos
- b) Multas
- c) Falta Grave

2º) Sanciones

- a) Llamado de atención al Representante Técnico
- b) Sustitución del Representante Técnico
- c) Suspensión o inhabilitación del Representante Técnico y del Contratista

Artículo 41.2 - Cargos

Los cargos son una compensación en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación. El Municipio podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista en su oportunidad y adicionará a su valor un recargo del quince por ciento (15%). La aplicación del cargo no libera al Contratista de la responsabilidad por cualquier consecuencia de la operación

errada o por el incumplimiento de su obligación ni la exime de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponderle.

Previamente a la aplicación del cargo la Dirección de Obra intimará al Contratista a subsanar o cumplir con la obligación en un plazo perentorio.

Artículo 42 – Multas

Cuando la certificación acumulada a precios básicos de contrato se encuentre por debajo de la Curva de Certificación durante un período de dos (2) meses consecutivos, el Comitente, previo informe de la Inspección de Obra, podrá aplicar multas. El monto de la multa se calculará como el 0,005% diario de la diferencia entre la certificación acumulada prevista y la certificación acumulada real, siempre considerando los precios básicos de Contrato y sus redeterminaciones aprobadas. La multa podrá quedar en suspenso si mediaran razones atendibles a criterio del Comitente. En caso de recuperarse los niveles previstos de certificación acumulada, las multas serán devueltas a pedido del Contratista.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones ya establecidas, se fija para el presente proceso las siguientes multas pasibles para el Contratista:

a) POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, en materia de Suspensión injustificada de los trabajos, Limpieza de Obra, Seguridad del Personal y Órdenes de servicio, cuyo monto por evento será equivalente al 0,01% del monto contractual.

b) MORA EN EL INICIO DE TAREAS

Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro del plazo establecido se le aplicará una multa de 0,005 % del monto total del contrato, por cada día de demora. La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos no autoriza al Contratista a considerar prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

c) POR LA AUSENCIA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA - INCUMPLIMIENTO EN LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO A SOLICITUD DEL COMITENTE

El Representante Técnico designado por el Contratista y su jefe de obra deberán encontrarse en la Obra. Su ausencia injustificada, hará pasible la aplicación de una multa de un 0,005% del monto total del contrato, por cada día de ausencia. Idéntico cargo diario, será aplicado en el supuesto caso de que el Comitente solicite la sustitución del mismo y el Contratista no lo presentase dentro del plazo fijado.

d) POR NO ATENDER EN EL TIEMPO ESTABLECIDO POR LA INSPECCIÓN DE OBRA LOS DEFECTOS OBSERVADOS PREVIO A LA RÚBRICA DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y/O DEFICIENCIAS DE CALIDAD

Cuando previo a la firma del Acta de Recepción Provisoria, el Contratista no cumpliera con su obligación de subsanar las observaciones efectuadas por la Inspección de Obra dentro del término establecido por el mismo, éste será pasible de la aplicación de una multa por cada día de retraso que podrá variar desde un 0,005% a un 0,13% del monto total del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento, a solo juicio de la Inspección de Obra ello sin perjuicio de la reserva del Comitente de hacer valer lo dispuesto respecto a la ejecución de los trabajos por un tercero a su cargo.

CAPITULO IX - RESCISION DEL CONTRATO

Artículo 43 - Trámite.

Para el caso de rescisión del Contrato por culpa de cualquiera de las partes, será aplicable lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su Reglamentación.

Artículo 44 - Causas de rescisión de Contrato.

Son Causas de Rescisión, los siguientes casos:

- a) Por quiebra de la Contratista.
- b) Por muerte del Contratista, salvo que los herederos o su representante legal ofrezcan llevar a cabo la obra bajo las condiciones estipuladas en el Contrato con la aprobación de la Municipalidad de Mercedes.
- c) Cuando el Contratista sea culpable de fraude o negligencia grave o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.
- d) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada en el plazo fijado para iniciar los trabajos o los ejecute con lentitud y a juicio de la Municipalidad no pueda terminarlos en el plazo estipulado.
- e) Cuando el Contratista transfiera cada parte o la totalidad de su Contrato o se asocie con otros para la construcción, sin previa autorización de la Municipalidad.

En los casos c), d), e), sin perjuicio de las sanciones que se dispongan por haberse llegado a la rescisión, el Contratista perderá los depósitos de garantía y quedará inhabilitado por un plazo de TRES (3) años a participar en licitaciones municipales.

- f) Por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista fijadas en el Contrato, en las leyes, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 45 - Reconocimiento.

En los casos de rescisión por causa imputable a la Municipalidad, el porcentaje de beneficio a reconocer a la Contratista, correspondiente a obras no ejecutadas, será de hasta el diez por ciento (10%).

Artículo 46 - Redeterminación de Precios.

El Municipio de Mercedes no reconocerá para el presente contrato la redeterminación de los precios ofertados.

Artículo 47 - Jurisdicción.

La obra queda establecida a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, renunciando a cualquier otra Jurisdicción.

CAPITULO X – PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Artículo 48 - Salarios.

La Contratista deberá cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia legal, laboral, previsional e impositiva en su relación con el personal afectado a la actividad, desligando expresamente a la Municipalidad de Mercedes, de toda responsabilidad civil y penal. La Contratista deberá acreditar el pago puntual de los salarios del personal que emplee en la obra, de acuerdo con los jornales establecidos por los convenios homologados y actualizados, en caso que esos sufrieran modificaciones. Si dejara de abonar los sueldos o jornales será emplazado a hacerlo dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos siguientes a la notificación. El incumplimiento de este plazo motivará la suspensión de la obra, sin interrupción del plazo contractual hasta tanto sean abonados los sueldos o jornales. También será responsable ante esta Municipalidad de los aportes previsionales y presentará ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos una planilla con los nombres de sus empleados y fotocopia de los recibos de pago. El pago de cada certificado mensual de obra estará condicionado a la presentación conjunta, por la Contratista, de los comprobantes de depósitos por aportes previsionales y fondo de desempleo correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados. La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos de la Contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

Artículo 49 - Idoneidad del personal.

La Contratista empleará personal idóneo a juicio de la Inspección, debiéndose dar preferencia, a igual competencia, al trabajador o trabajadora con residencia en la Ciudad de Mercedes. La Inspección de Obra podrá ordenar por escrito a la Contratista el retiro de obra de los obreros o empleados que, por su incapacidad, mala fe, insubordinación, o falta de seriedad o respeto, perjudique la buena marcha de los trabajos. La Contratista deberá mantener la disciplina en el obrador, y en el sitio de la obra, debiendo cumplir en todo momento con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamente al trabajo; asimismo está obligada a tener en la obra hasta la recepción provisional el personal necesario para su cuidado de día y de noche.

Artículo 50 - Representante Profesionales en obra:

Artículo 50.1: Representante Técnico

El Contratista mantendrá permanentemente en el lugar de los trabajos al Representante Técnico propuesto en su Oferta, previamente aceptado por la Dirección de Obra, el que deberá satisfacer los requisitos exigidos en pliego de bases y condiciones generales y acreditar las facultades para representarlo y obligarlo.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la DO, notificarse de

las Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante la Municipalidad de Mercedes.

Será responsable de la correcta ejecución de los trabajos y del suministro de todos los datos que le requiera la DO, dentro del marco contractual, para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos, así como participar del replanteo y de las mediciones para la certificación y suscribir las actas correspondientes, actos que se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Representante Técnico no concurriese.

Artículo 50.2: Representante Profesional en Higiene y Seguridad Laboral habilitado.

La Contratista estará obligada a observar y hacer cumplir todas las normas sobre seguridad e higiene aplicables a las tareas propias de los trabajos regulados en el Contrato, requeridos por el Decreto 911/96 BORA (14/08/96), para lo cual deberá contar con un responsable técnico en forma permanente en la obra.

La Municipalidad de Mercedes podrá imponer restricciones que impidan o limiten acciones de la Contratista que afecten directa o indirectamente los objetivos del programa de prevención. Ante la inobservancia de las normas de salud y seguridad y en caso que la Contratista no haya cumplido con la orden de servicio emitida previamente, la Municipalidad retendrá el porcentaje asignado a Seguridad e Higiene en las certificaciones.

El programa de seguridad será confeccionado conforme Resolución SRT N° 51/97, de manera tal que la Municipalidad, previo al inicio de las obras, pueda efectuar la presentación del "Plan de Higiene y Seguridad Unico para Obras" ante la ART correspondiente.

Por tal motivo la Contratista incluirá en su plan a todo Subcontratista nominado que participe en la construcción de la obra.

La Contratista deberá verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación referida a las medidas de seguridad en la ejecución de las tareas, todo ello en línea con las pautas establecidas por la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 51 - Seguros del personal obrero.

Los obreros estarán asegurados por cuenta de la Contratista en ART de conocida solvencia, debiendo hacerlo dentro de los CINCO (5) días corridos de iniciada la obra y presentado el listado completo de todos los obreros y profesionales afectados y los comprobantes de sus registraciones en la ART elegida, dejando constancia que estos deberán estar asegurados desde el día de comienzo de la obra. En caso de no hacerlo, se suspenderán o paralizarán los trabajos sin interrupción del plazo contractual.

La Inspección de Obra queda facultada para exigir el cumplimiento de las precitadas normas, debiendo presentar la Contratista el correspondiente Plan de Seguridad e Higiene en forma previa al inicio de los trabajos, el que deberá estar visado por la ART contratada por la Contratista.

El responsable de higiene y seguridad en el trabajo designado por la Contratista cuando la Inspección de Obra así lo solicite, deberá inspeccionar las instalaciones certificando el cumplimiento del plan de seguridad e higiene y de todas las normativas vigentes al respecto al momento de la inspección, como

requisito indispensable para que la Inspección de Obra autorice el comienzo de las tareas respectivas.

El personal de la Inspección de Obra será provisto con elementos de seguridad pasiva personal bajo Normas IRAM (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etc.) por cuenta de la Contratista.

Asimismo, en la obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etc.) que por su índole correspondan, siendo responsable la Contratista de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba mencionados. Sin perjuicio de esto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que considere convenientes.

CAPITULO XI - LIQUIDACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS.

Artículo 52 - Anticipo Financiero.

Podrá contemplarse un anticipo financiero a solicitud de la Contratista luego de la firma del Contrato, el mismo tiene como objeto facilitar las tareas iniciales de la obra y el acopio de materiales.

El anticipo financiero no podrá ser mayor al 20% del monto del Contrato, y acorde a lo que establece el Artículo 48 de la Ley 6021. El mismo será deducido proporcionalmente en partes iguales en cada certificación hasta la recepción provisoria de la obra y deberá ser otorgado previa garantía a satisfacción del Municipio.

Deberá previamente presentarse un plan de utilización de dichos fondos, el cual será controlado por la Inspección.

Artículo 53 - Medición. Certificación.

Al final de cada mes calendario, la Contratista, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición ajustándose a lo que se establezca en las Especificaciones Técnicas Particulares. Conformada la mensura por la Inspección, la Contratista preparará, de acuerdo con ella, las actas de medición y los certificados de obra, aplicando los precios fijados en el Contrato y ajustándose también a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado.

A los efectos de la certificación, se considerará rubro completo terminado y con los resultados satisfactorios de los ensayos de resistencia exigidos.

El certificado será firmado por la Inspección y por un representante de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes por una parte, y por la Contratista y el Representante Técnico de la obra por la otra parte.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si

correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Artículo 54 - Deducciones sobre los certificados.*

Del importe de cada certificado se deducirán en efectivo los siguientes importes:

- a) Como garantía de fondo de reparo: el CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificación.
Este fondo quedará en poder de la Municipalidad de Mercedes hasta la RECEPCION DEFINITIVA de la obra, en garantía de vicios ocultos o deficiencias detectadas posteriores a la recepción provisoria de la obra.
La Municipalidad de Mercedes no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.
- b) El porcentual correspondiente de cada certificación, en el caso que la Contratista solicite el anticipo financiero.
- c) Las deducciones correspondientes a penalidades, en los casos que apliquen, durante el período que abarque la certificación.

Artículo 55 - Sustitución del fondo de reparos.

Durante la ejecución de la obra, la Contratista podrá sustituir el fondo de reparo por alguna de las garantías previstas en el artículo 21 de las presentes Bases y Condiciones Generales.

Artículo 56 - Pago de los certificados.

El pago de los certificados se realizará, como mínimo, a los TREINTA (30) días hábiles administrativos de la certificación. Junto con el certificado de obra, la Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado. Si el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que la Contratista lo presente con las correcciones del caso.

Artículo 57 - Vigilancia y responsabilidad de la obra.

La Contratista deberá asumir la responsabilidad civil que le compete en su rol de locador de obra. Para ello, deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de prevenir accidentes en la obra durante el transcurso de la misma. Asimismo, será el único responsable por la seguridad de los materiales, equipos y herramientas propios que se encuentren depositados en la obra, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran surgir, tanto en los bienes de uso y consumo, como en la infraestructura indicada en avance de obra.

Artículo 58 - Seguros.

Todo daño que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, es de exclusiva responsabilidad de la Contratista, tanto se produzcan hacia terceros o a las cosas, instalaciones o a su personal; desligando absoluta y totalmente a la Municipalidad de Mercedes de cualquier responsabilidad derivada del objeto del presente Contrato sea ella civil y/o penal. A tales efectos la Contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del Contrato). Dicho seguro también estará integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio. En la póliza de seguro respectiva, se

consignará como parte asegurada a la empresa adjudicataria y coasegurado a la Municipalidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

La vigencia de los seguros indicados deberá extenderse hasta el momento en que se efectúe la Recepción Definitiva de la Obra.

Si durante el transcurso de la encomienda, la Municipalidad de Mercedes aprobara la ejecución de trabajos adicionales, la empresa Contratista quedará obligada a extender los alcances de la cobertura de los seguros precedentemente consignados, teniendo en cuenta el mayor volumen de obra y la ampliación del plazo aprobado.

Asimismo, los trabajadores que la Contratista emplee en la obra, por sí o a través de Subcontratistas, incluido el Representante Técnico, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la legislación vigente (Ley 24.557 y normas reglamentarias).

Artículo 59 - Patentes

Los derechos para el empleo en las obras, de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del Contrato. La Contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

Artículo 60 - Daños y perjuicios a favor de la Municipalidad.

La Municipalidad podrá exigir de la Contratista, reparación por daños y perjuicios por mayor monto que el total de los depósitos de garantía, pues queda entendido que éstos no significan un límite a su responsabilidad.

PARTE 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

OBRAS DE ARQUITECTURA

CAPITULO I – IMAGEN DE LA OBRA

Artículo 1 - Normas generales para la ejecución obras.

Los trabajos se realizarán en forma tal que resulten terminados completos y adecuados a su fin, ejecutándose de acuerdo con lo que se indica en los anteproyectos, planos, especificaciones y demás documentación del Contrato, o a órdenes de la Inspección de Obra. A tales efectos se considera que todos los elementos de la documentación se complementan y se integran entre sí, de manera tal que toda la obra se ejecutará en las condiciones en que fuera contratada, tanto en lo que respecta a cantidad y especialidad de la mano de obra y calidad de los materiales, como a la forma y plazo de ejecución, etc.

En consecuencia, deberá entenderse que el propósito de la contratación es la obtención de un resultado, por lo tanto es responsabilidad de la empresa Contratista, el perfecto desarrollo y acabado de las construcciones civiles, mecánicas, eléctricas, de comunicaciones, señalética, etc., así como el montaje y puesta en operación de equipos e instalaciones, de manera tal de cumplir en su totalidad los objetivos que motivan la presente licitación.

La Contratista no podrá ejecutar por sí trabajo alguno sin la estricta sujeción al Contrato.

Artículo 2 – Imagen pública de la obra.

La Contratista pondrá el máximo empeño y todo el esfuerzo posible en cuidar la buena imagen pública de la obra y, fundamentalmente, en el cumplimiento de las ordenanzas municipales, y leyes provinciales y nacionales vigentes en materia laboral, de seguridad, ocupación de la vía pública, y desempeño y comportamiento del personal.

Durante la ejecución de las obras deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos y sus terrenos lindantes. Una vez finalizada, deberá entregar la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y perfectamente limpia con la correspondiente aprobación de la Inspección.

Artículo 3 - Letrero de obra.

La Contratista deberá emplazar en los lugares que la Municipalidad determine, letrero/s de dimensiones a determinar en las Especificaciones Técnicas Particulares, indicativos de las obras, donde conste: el logo de la Municipalidad, tipo y presupuesto de la obra y nombre de la Contratista, etc. Los mismos deberán estar colocados dentro de los CINCO (5) días hábiles de iniciada la obra y cuyo modelo deberá ser aprobado por el Municipio.

Artículo 4 – Ropa de trabajo del personal.

El personal que trabaje en la obra vestirá uniformemente y llevará en forma visible una identificación con los nombres de la empresa Contratista, el nombre propio, e identificación de la tarea u oficio que desempeña.

La Inspección de Obra verificará, previo al inicio de los trabajos, que el personal de la Contratista disponga de todos los elementos de protección personal, necesarios para realizar las tareas, así como las condiciones de seguridad de las máquinas eléctricas.

Artículo 5 – Obrador.

La Contratista preparará el obrador, cumplimentando las disposiciones contenidas en las reglamentaciones vigentes en la Municipalidad de Mercedes con respecto a los cercos y defensas provisorias en calles, banquetas, veredas, etc., normativa que podrá solicitar a la Inspección de Obra.

La Contratista proveerá un local, con timbre y campanilla, destinado al Sereno, quien ejercerá la vigilancia general de la zona de obra, fuera de los horarios de trabajo, y la custodia de los materiales, herramientas y equipos de la Contratista.

Deberá disponer de un teléfono celular, cuyo número pondrá en conocimiento de la Inspección de Obra, y ésta suministrará un listado con números telefónicos para casos de emergencia.

El Obrero deberá contar con sanitarios apropiados para el personal, depósito para materiales y/o pañol de herramientas, locales que se construirán con materiales en buen estado de conservación, a lo sumo de segundo uso, de aspecto presentable.

La puerta de acceso al obrador debe ser manuable y con dispositivo de seguridad.

Todos los locales cumplirán con lo exigido por la ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y las normas particulares del gremio de la construcción.

Artículo 6 – Acondicionamiento del terreno.

En caso de ser necesario la empresa adjudicataria deberá efectuar la limpieza total o parcial del terreno a los efectos de realizar un correcto replanteo, acopio de materiales al exterior, accesos para la entrada, salida y estacionamiento de vehículos, maquinarias y equipos en general, etc.

Si la construcción produjera polvo o escombros o causara molestias a los espacios públicos en uso, la Contratista deberá proceder a la limpieza de los mismos tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos.

Dentro de los límites designados de la obra, procederá a efectuar las demoliciones, extracciones y limpieza general de la zona de obra, teniendo en cuenta que todo material o elemento a retirar, deberá ser comunicado previamente a la Inspección de Obra, determinando ésta última el lugar donde la Contratista deberá acopiarlo y depositarlo en perfecto orden, en caso contrario se establecerá el retiro fuera del predio si se determinara que no es aprovechable realizando las tareas la Contratista a su costo y cargo.

Artículo 7 – Fuerza Motriz y Agua de Construcción.

La Contratista deberá tramitar ante la distribuidora de energía eléctrica de la zona (EDEN S.A. o COOPERATIVA LEVIN LTDA.), el suministro de energía eléctrica y potencia necesaria para fuerza motriz e iluminación del obrador. Todas las gestiones y construcciones necesarias a estos fines, así como el pago de Derechos a las prestatarias, y los sucesivos importes por consumo de energía, estarán a exclusivo cargo de la Contratista. Finalizada la obra y desmontado el obrador, deberá dar de baja el servicio y normalizar el terreno a su estado original.

Alternativamente, la Contratista podrá generar su propia energía eléctrica con destino al obrador, el que deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes en la materia, así como la instalación interna, que estará alcanzada por la normativa vigente en materia de seguridad.

La Contratista hará uso de agua apta para la construcción, pudiendo obtener la misma de perforaciones o redes de distribución existentes, requiriéndose en ambos casos autorización previa de la Municipalidad de Mercedes. Todos los gastos para su uso, extracción, conducción, elevación, consumo, derechos, impuestos correrán por cuenta y cargo de la Contratista.

Artículo 8 – Cerco de obra, vallas y protecciones.

La Contratista deberá contar con vallas provisorias, conforme a las normas vigentes que serán utilizadas durante la ejecución de la obra, para señalar y evitar el paso temporario a las personas, impidiendo todo posible daño, riesgo o incomodidad a los transeúntes o vehículos, sobre todo durante las maniobras de equipos viales, o durante el ingreso y egreso de vehículos y/o elementos al sector de la obra y al obrador.

La empresa Contratista deberá cumplir con todo lo referente a la señalización de obra según marca la legislación vigente al respecto, como así también dar cumplimiento a todo lo requerido por la Inspección de Obra a los efectos de obtener un buen funcionamiento del tránsito y para asegurar seguridad a los peatones.

Artículo 9 - Señales y luces de seguridad.

Se deberá cumplir con la normativa técnica que la Municipalidad de Mercedes emita sobre seguridad y señalamiento de obras y obstáculos en la vía pública, así como con las indicaciones que al respecto emanen de la Inspección de Obra, para cada caso en particular.

Es obligación de la Contratista la señalización con barreras, señales o banderas rojas de día y con luces de noche toda interrupción u obstáculos en la zona de trabajo que signifique algún peligro para el tránsito de vehículos o peatones. Por este concepto no corresponde pago adicional alguno.

Considerando que las obras se realizarán en la vía pública, el Municipio podrá dar indicaciones sobre la ejecución de la obra, para velar por el libre tránsito y accesos despejados.

CAPITULO II – COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Artículo 10 – Representación de la Contratista en la obra.

La Contratista deberá designar y documentar la presentación de su Representante Técnico, el que mantendrá la relación con la Inspección de Obra designada por la Municipalidad de Mercedes, en todos los aspectos inherentes al desarrollo de los trabajos hasta la finalización de las obras contratadas.

El Representante Técnico deberá contar con la aceptación de la Municipalidad de Mercedes, estar legalmente habilitado para el ejercicio de la profesión, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y poseer la incumbencia profesional apropiada para este tipo de obra. Para ello deberá tener matrícula actualizada en el respectivo colegio profesional.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por la empresa Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga a la Contratista ante la Municipalidad.

La Municipalidad de Mercedes se reserva el derecho de exigir el reemplazo del Representante Técnico si las ausencias, justificadas o no, superan SIETE (7) días por mes, sin perjuicio de exigir dicho reemplazo por otras causa, tales como falta de idoneidad o incorrección en el cumplimiento de sus funciones.

En el caso que el Representante Técnico deba ser cambiado, la Contratista dará a conocer a la Municipalidad de Mercedes dentro de los TRES (3) días previos a su relevo, el nombre y antecedentes del nuevo Representante Técnico propuesto, quien realizará la evaluación, quedando a su exclusivo juicio su aceptación o rechazo.

Será por cuenta y cargo de la Contratista la inscripción del Representante Técnico en el Colegio profesional que corresponda, como asimismo su inscripción en las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, si estas inscripciones son obligatorias o necesarias para desempeñar su actividad.

Este profesional suscribirá toda la documentación técnica y realizará las presentaciones que hubiere que efectuar por el hecho de la obra, ante dichos organismos. Los impuestos, derechos, gabelas y cualquier otra imposición a pagar, que liquiden los organismos a que se hace mención por tal circunstancia, estarán a exclusivo costo y cargo de la Contratista.

El Representante Técnico deberá estar presente, además, en todas las operaciones de carácter técnico, que sea necesario realizar en el curso de la construcción como ser: replanteo, construcción, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los certificados parciales y finales, recepciones de la obra, etc., debiendo firmar todas las actas respectivas. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a las firmas de las actas, inhabilitará a la Contratista para reclamos inherentes a la operación realizada.

Artículo 11 - Inspección de Obra.

La Municipalidad designará, conforme lo establece el artículo 31º de la Ley 6021, a un profesional universitario que, bajo la denominación de Inspector, será el responsable de la supervisión técnica de la obra y del correcto cumplimiento del Contrato.

La Inspección tendrá, en cualquier momento, libre acceso al lugar de obra, los obradores, depósitos y oficinas de la Contratista a efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución

La Inspección se ocupará de la vigilancia y contralor de calidad de los materiales, procedimientos constructivos y marcha de los trabajos, conformará las Actas de Replanteo e Iniciación, Mediciones y Recepciones Parciales, Provisoria, y Final, extenderá los certificados provisionales y definitivos para el pago de las obras, dará las órdenes e instrucciones que considere necesarios para el mejor desarrollo de los trabajos, hará demoler y reconstruir todo trabajo que a su juicio esté mal ejecutado, rechazará, ordenando su retiro de la obra, todo material a que su juicio sea defectuoso o de mala calidad, dispondrá el retiro de la obra de cualquier miembro del personal a cargo de la Contratista que resultare a su solo juicio, incompetente, negligente o actúe de manera tal que perturbe o perjudique el desarrollo de los trabajos o el ejercicio de las tareas de inspección, además de todas las funciones que deriven de lo estatuido en el artículo 31º de la Ley 6021 y los que este pliego pone específicamente a su cargo.-

La Inspección de Obra comunicará por nota a la Contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

La Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

Artículo 12 - Sobrestante.

La Municipalidad podrá destinar a la obra Sobrestantes; las funciones del Sobrestante serán las de auxiliar de la Inspección, y las indicaciones que sugiera sobre la marcha del trabajo deberán ser ratificadas por la Inspección para tener fuerza ejecutiva.

Artículo 13 - Permanencia de Documentos en Obra.

La Contratista tiene la obligación de ajustarse en un todo a los anteproyectos, planos y pliegos de condiciones de la obra, por lo que solicitará oportunamente una copia autorizada de dicha documentación, la cual estará permanentemente en la obra a disposición de la Inspección.

Artículo 14 - Libros de órdenes de servicio y notas de pedido.

En todos los casos en que la Inspección deba comunicar una observación con referencia a la marcha de los trabajos, lo hará por intermedio del libro de "Ordenes de Servicio". Las observaciones o indicaciones de la Contratista a la Inspección se harán en el libro de "Notas de Pedido". Ambos serán cronológicamente consignados por escrito en libros foliados por triplicado, sellados y rubricados por la Inspección y la Contratista, que la Inspección guardará en la obra.

Las órdenes de servicios y notas de pedidos se extenderán escribiendo con lápiz tinta o similar en la hoja original y con redacción precisa a fin de evitar cualquier clase de duda en su interpretación y alcance; no deberán contener tachaduras, enmiendas, ni intercalaciones sin que sean debidamente salvadas. El papel carbónico a emplearse será de doble faz.

Tratándose de una orden de servicio, la Inspección entregará a la Contratista el duplicado de ésta en la fecha en que la formule, debiendo acusar recibo en el original.

En caso de tratarse de una nota de pedido será la Contratista que lo hará a la Inspección procediéndose de igual modo. La Contratista procederá a su cumplimiento dentro de los plazos que en cada caso se fija. Su negativa lo hará pasible de la multa que se prevea en este Pliego. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará y deberán ser comunicadas al Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes.

La Municipalidad podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa de la Contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Las notas de pedido las estudiará la Inspección de Obra, debiendo resolverlas dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos subsiguientes a su entrega. El no cumplimiento por parte

de la Inspección del plazo estipulado habilita a la Contratista para actuar ante la Municipalidad por trámite separado.

La Inspección de Obra en todos los casos archivará en una carpeta especial llevada al efecto, los duplicados de las notas de pedido, para que sirvan de elementos de consulta para cualquier problema de obra.

Los triplicados tanto de órdenes de servicio como de notas de pedido serán remitidos a la Municipalidad.

La Contratista deberá disponer en la obra, un libro de actas que contenga el historial diario de la obra, referido a movimiento de equipo de trabajo, lugares y sitios donde se trabaja, clase de trabajo que se ejecute, órdenes de servicio impartidas o pedidos y reclamos efectuados, nombres de funcionarios del Municipio que realicen visitas e inspecciones, entrada de material, mediciones realizadas, estado del tiempo y cualquier otro acontecimiento que se considere de interés.

La conservación y seguridad de los Libros y documentación en obra quedará a cargo de la Contratista. Se tomarán las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo cuando fuere menester.-

Artículo 15 - Interpretación de la documentación técnica.

La Contratista es responsable de la correcta interpretación de los anteproyectos, planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Si la Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará a la Contratista que se efectúen las correcciones que correspondan.

Si la Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

Artículo 16 - Divergencia entre la Contratista y la Inspección.

Cuando hubiera divergencia entre la Contratista y la Inspección sobre un problema de obra, planteado por medio de una nota de pedido, la Inspección lo deberá comunicar de inmediato a la Municipalidad para su consideración. La Contratista podrá solicitar por intermedio de notas de pedido justificativo de ampliaciones de plazo de obra o comunicar cualquier hecho de importancia que signifique un tropiezo en la marcha normal de los trabajos de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado.

Aun cuando la Contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante la Municipalidad, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de CINCO (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo la Contratista no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, la Contratista quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación de la Contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no la eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

Cualquier disidencia que ocurra entre la Inspección de Obra y la Contratista, será resuelta en primer término por la Municipalidad. De ser objetada la resolución por la Contratista, la disidencia será sometida al fallo del Consejo de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Los trabajos deberán continuar en todos aquellos aspectos no afectados por la mencionada disidencia.

Artículo 17 - Subcontratistas.

La dirección y la supervisión de la obra no podrán subcontratarse, estas funciones deberán ser ejercidas directamente por personal dependiente de la Contratista.

Si a criterio de la Municipalidad resultase conveniente permitir una subcontratación parcial de la obra, los sub-contratos se ajustarán a las disposiciones que rigen para el principal, y deberán contar previamente con AUTORIZACION EXPRESA de la Municipalidad. En ese sentido, la Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa de la Municipalidad de Mercedes, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime a la Contratista de sus obligaciones con relación a la Municipalidad, quien podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno a la Contratista ni justifique atrasos en el Plan de Trabajo.

Artículo 18 - Responsabilidad.

La Contratista es única responsable, ante la Municipalidad de Mercedes, de todo lo hecho por sus subcontratistas.

Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato, una garantía de manera concordante a lo establecido en los artículos 21 y 22 de las Bases y Condiciones Generales de presente Pliego, por el monto de lo subcontratado.

CAPITULO III – EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Artículo 19 – Presentaciones y gestiones.

Estarán a cargo exclusivo de la Contratista:

- a) La tramitación de permisos para la apertura de veredas y calles de jurisdicción municipal.
- b) La tramitación de permisos, ante jurisdicción provincial y nacional, para cruces especiales (rutas, ríos, vías, canales), derechos de paso y servidumbres.
- c) Los pedidos de interferencias ante empresas prestatarias de servicios públicos.
- d) Las presentaciones y gestiones que previo y/o durante el desarrollo de la obra deban efectuarse ante otras reparticiones, sean éstas nacionales, provinciales, municipales o ante los Colegios Profesionales correspondientes, serán realizados por la Contratista, en su carácter de Proyectista, Director de Obra, Constructor o Instalador, por lo cual así deberá haberlo previsto en el rubro correspondiente de la obra.
- e) Los derechos a pagar, sean éstos en concepto de inspección y/o construcción, a excepción de los establecidos en el punto a), estarán a exclusivo cargo y costo del Contratista.

La Inspección de Obra requerirá, en oportunidad de certificar el ítem o la parte de obra involucrada, la presentación de los comprobantes de gestión y pago respectivo, requiriéndose previo al inicio de la obra, el visado de Dirección y Representación Técnica ante el Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 20 – Relevamiento previo

La Contratista deberá efectuar, previamente al comienzo de los trabajos, un minucioso relevamiento del sitio de la obra y sus adyacencias, verificando la existencia de construcciones e instalaciones de servicios existentes, tanto en los sectores de trabajo como en la zona del obrador, que intervengan en el proyecto definitivo, procediendo al relevamiento de dimensiones, cotas, niveles, etc.. Comprobará además la existencia de servicio de energía eléctrica, iluminación, provisión de agua, desagües cloacales, desagües pluviales, etc. al efecto de evaluar las tareas necesarias para la materialización de las mismas si esto fuera necesario.

Los trabajos de relevamiento previo deberán extenderse incluso a todas las condiciones del subsuelo, fundación, estructura e instalaciones que incidan de manera directa y/o indirecta sobre la obra a ejecutar, de modo que, en el momento de ejecutar los trabajos, no se aceptarán reclamos de ningún tipo sobre las condiciones existentes.

Artículo 21 – Comunicaciones a terceros.

Con la debida anticipación, comunicará la fecha de inicio de los trabajos a los particulares, empresas y demás entidades que tengan instalaciones superficiales y/o subterráneas afectadas por las obras, a efectos de que procedan a realizar en tiempo y forma los trabajos de remoción o renovación de las mismas. Si pasado un lapso prudencial tales trabajos no se

realizaran, los ejecutará la Contratista por su cuenta, facturándose luego el importe correspondiente a cada trabajo al ente o particular que corresponda.

La protección de los edificios o instalaciones amenazados en su estabilidad o servicio por la construcción de las obras, será por cuenta de la Contratista, y los trabajos se harán de modo que se cumplan las condiciones fijadas en las respectivas especificaciones pues la Contratista es el único responsable de los desperfectos que por tales causas pudieran ocurrir. El reclamo o controversia con respecto a los trabajos a realizar o a su pago en ningún caso podrán demorar las obras, de manera de provocar una interrupción o entorpecimiento del ritmo establecido en el Plan de Trabajo.

Artículo 22 – Replanteo.

La Contratista será responsable del replanteo, y está obligada a mantener los puntos fijos de planialtimetría hasta el momento que la Inspección de Obra lo determine. A su vez será responsable de cualquier error, el cual deberá ser corregido de ser posible o demolido y reconstruido si fuera necesario a su costo y cargo.

Los niveles se empezarán considerando la línea de cota de inundación siendo ésta parte de las tareas previas de la Contratista.

Se implantarán dos ejes ortogonales de referencia planimétrica, materializándolos con alambre de hierro dulce o material equivalente u otros dispositivos firmes. Complementariamente se ejecutarán ejes secundarios en la medida de ser necesarios.

El replanteo es de fundamental importancia, ya que la Contratista deberá realizar la mensura y toma de niveles en cada lugar de intervención, sobre todo considerando la posible existencia de árboles, en cuyo caso deberá comunicar a la Inspección de Obra, el tipo y la cantidad de especies a remover.

Artículo 23 – Marcas geodésicas y topográficas

La Contratista adoptará las medidas que resulten necesarias para preservar las marcas geodésicas y/o topográficas existentes que pudieran afectarse por la construcción de las obras. En caso que se afecten las referidas marcas geodésicas y/o topográficas, deberá reponerlas a su exclusivo costo. La Inspección de Obra verificará que se dé cumplimiento a lo indicado precedentemente.

Artículo 24 - Fotografías.

La Contratista, de acuerdo a lo instruido por la Inspección de Obra, hará sacar periódicamente fotografías de las etapas constructivas de la obra y deberá colaborar con la Municipalidad en no tapar las diversas etapas constructivas antes que ésta registre las mismas fotográficamente. Cada certificación deberá estar acompañada del registro fotográfico que ilustrará los avances indicados en ese documento.

Artículo 25 – Movimiento de Suelo.

Los trabajos incluidos comprenden la realización de los desmontes y terraplenamientos indicados en los respectivos planos de proyecto, y el replanteo y ejecución de todas las excavaciones y rellenos para fundaciones, instalaciones y toda tarea necesaria para la construcción de la obra.

Incluye retiro y transporte de tierra y/o toda obra de contención que puede ser necesaria para la mayor estabilidad de las excavaciones y rellenos posteriores y los des agotamientos que puedan requerirse por filtraciones e inundaciones y aquellos trabajos que aunque no estén específicamente mencionados, sean necesarios para llevar a cabo los trabajos de acuerdo a su fin.

La Contratista tomará en consideración los niveles fijados en los planos de proyecto, que deberá verificar de acuerdo con la cota fijada por la Municipalidad. No se aceptarán reclamos por cualquier modificación que surja de dicha verificación.

La Contratista estará obligada a verificar todos los datos proporcionados por el Estudio de Suelos.

Artículo 26 – Rotura y reparación de calles de tierra, pavimento y veredas.

Se considerarán incluidas, sin carácter limitativo, las siguientes actividades:

- Replanteo de obra.
- Provisión y transporte de todos los materiales y medios necesarios para realizar la rotura y reparación.
- Sobreanchos por rotura y ajuste de mosaicos, losetas, baldosones cruzados, adoquinado, lajas, etc..
- Aserrado de veredas, pavimentos y laterales de los pozos.
- Aplicación de tomajuntas
- Recuperación y acopio de adoquines de granito o granitullo para su restitución; el faltante será sustituido por el Contratista, a su cuenta.
- Todas las medidas e instalaciones de seguridad y señalización que sean necesarias o establecidas en las normativas de aplicación, incluyendo los pontones de chapa o de madera para el paso de personas o vehículos.
- Limpieza de la obra, retiro y disposición final de todo material sobrante.

Con el precio que se estipule se abonará la rotura y reparación de veredas correspondientes a:

- Toda entrada/salida de vehículos
- Todos los pozos o zanjas que se precisen, a juicio de la Inspección de Obra y que no estén incluidos dentro de otro ítem de obra.

Se repondrá toda aquella superficie adicional de pavimento o vereda que a juicio de la Inspección de Obra haya sido dañada durante la rotura por la mala ejecución de la Contratista, sin que este concepto genere pagos adicionales.

El solado a restituir (pavimento, mosaicos, losetas, lajas, adoquines, graníticos, etc.) debe ser similar en sus características al existente (material, geometría, color, dibujo, etc.).

Las pautas establecidas serán de aplicación para pavimentos y veredas de todo tipo.

En caso de tendidos de líneas de conducción subterráneas se deberá respetar estrictamente los anchos de zanja y tapadas mínimas que se estipulan en las normativas de aplicación.

Cuando, para evitar obstáculos, alojar piezas especiales, etc., o por razones debidamente mensurables, se tengan que realizar roturas y reparaciones superiores a las especificadas, deberán ser previamente justificadas y aprobadas por la Inspección de obra, debiendo los costos que ello demande, estar comprendidos dentro de la cotización de vereda presentada por el Oferente en su oferta.

Los cruces de las calles pavimentadas se ejecutarán mediante el uso de tuneleras, garantizando el cumplimiento de los niveles de proyecto. Asimismo se deberá asegurar el correcto llenado y compactado de la excavación, mediante los métodos apropiados, a fin de no afectar el futuro asentamiento del pavimento.

Artículo 27 - Refacción de veredas, pavimentos, parques, jardines etc.

Las veredas y pavimentos, removidos por la realización de las obras, deberán ser reacondicionados con la misma calidad y forma constructiva de los originales, debiendo quedar satisfactoriamente terminados, SEIS (6) días después de concluido el relleno de la excavación respectiva.

Cualquier hundimiento en los afirmados y veredas refaccionados, ya sea por una mala ejecución o una insuficiente compactación del relleno de las excavaciones deberá ser reparado por el Contratista por su cuenta, dentro de los QUINCE (15) días de notificado; en caso contrario, la Municipalidad ejecutará los trabajos de reparación correspondiente y su importe será con cargo a la Contratista.

En el caso de que los materiales provenientes de la demolición sean utilizados nuevamente, los mismos se podrán acopiar en la vía pública, al costado de las excavaciones, cuidando de no producir entorpecimientos al tránsito y al libre escurrimiento de las aguas superficiales. Si tales depósitos se hicieran en la vereda, se deberá arbitrar los medios necesarios para no producir

deterioros en la misma, pero si por cualquier causa se produjesen daños, la Contratista está obligada a repararlas por su cuenta.

La reconstrucción de afirmados base y pavimentos se efectuará reproduciendo las características de los preexistentes, con materiales y proporciones iguales a los del afirmado primitivo.

Cuando se trate de afirmados en los que para su construcción puedan utilizarse los materiales provenientes de su demolición, tales como adoquines comunes de granito, granitullo, tarugos de madera, restos de asfalto, grava, cascotes de hormigón, arena, etc., la Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar pérdidas, deterioros o cualquier otra causa de inutilización, pues será por su cuenta la reposición de los materiales que faltaren.

En la reconstrucción de veredas se empleará el mismo tipo de material que el de la vereda primitiva. Las veredas de mosaicos se construirán sobre un contrapiso de 8 cm. de espesor de cascotes de ladrillos de la siguiente proporción:

- 1 parte de cal hidráulica en pasta.
- 1/4 parte de cemento.
- 3 partes de arena gruesa.
- 2 partes de polvo de ladrillo.
- 10 partes de cascotes de ladrillos.

Los mosaicos se asentarán con mortero compuesto de la siguiente manera:

- 1/4 parte de cemento.
- 1 parte de cal.
- 3 partes de arena gruesa.
- 1 parte de polvo de ladrillo.

Los reclamos que se presentaran con motivo de la refacción de las veredas, deberán ser atendidos de inmediato por la Contratista y en caso de no hacerlo así la Inspección adoptará las medidas que crea conveniente y los gastos que se originasen se deducirán de los certificados de obras respectivos.

Artículo 28 - Obras no previstas.

Cuando fuese necesario ejecutar obras no previstas o modificaciones al proyecto, dando como resultado la aparición de nuevos ítems, la Contratista presentará con suficiente anticipación un análisis de precios el cual será evaluado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, previa aprobación de la Inspección.-

Para la fijación de los nuevos precios unitarios se deberá indicar en los análisis en forma discriminada los materiales, mano de obra, incidencia del equipo, conservación, gastos generales (15%), beneficios (10%) y cualquier otro rubro que corresponda considerar según los casos.-

La Municipalidad evaluará si las obras no previstas significarán Trabajos Adicionales, para lo cual aplicaría lo indicado para el Artículo correspondiente al mismo del presente Pliego.

Artículo 29 – Extracción de árboles.

Toda extracción de árboles no prevista en el Plan de Trabajo, deberá ser informada previamente a la Inspección de Obra, quien podrá aprobar o rechazar según el impacto ambiental o social que pueda significar. Solo se efectuará en aquellos casos de estricta necesidad, una vez agotadas otras soluciones alternativas.

Los restos de raíces, cañerías de servicios sanitarios o pluviales fuera de servicio, restos de hormigón, u otros materiales que interfieran o modifiquen la ejecución de las obras proyectadas, quedarán en propiedad de la Municipalidad, debiendo la Contratista retirarlos y trasladarlos a los depósitos que indique la Inspección de Obra dentro del ejido urbano. Los costos de estas tareas están incluidos en el presupuesto de la obra.

Artículo 30 - Ampliación o reducción de obras.

Cuando fuese necesario ampliar o reducir las obras, dando como resultante un aumento o disminución del monto de la obra contratada, se efectuará el nuevo cómputo métrico, que multiplicado por los precios unitarios, dará la diferencia del monto de obra. El Municipio se

reserva el derecho de ordenar las modificaciones de los ítems que contribuyan a mejorar el proyecto, ampliando o disminuyendo hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del Contrato. Esta variación es de cumplimiento obligatorio para la Contratista.

El Departamento Ejecutivo podrá disponer, previo dictamen de la Secretaria de Obras Públicas, trabajos que superen ese porcentaje y resulten indispensables, urgentes o convenientes, siempre que el importe de esos trabajos no exceda el 50% del monto total del Contrato.

Artículo 31 - Trabajos provisorios.

Si durante la ejecución de las obras se modifican las condiciones existentes para tránsito o evacuación natural de las aguas de lluvia, como así también cualquier condición que necesite una alteración temporal para el beneficio de la obra en el momento de ejecución, será informada a la Inspección, y la Contratista deberá adoptar por su cuenta las medidas necesarias para evitar inconvenientes o perjuicios.

Luego de ejercer el fin para el cual se ha realizado el trabajo provisorio, se deberá restituir inmediatamente las alteraciones ejercidas.

Artículo 32 - Trabajos adicionales.

La Municipalidad se reservará el derecho, si lo considera más conveniente para sus intereses, de realizar un nuevo proceso Licitatorio para la ejecución de los trabajos adicionales. En su caso, la Contratista de la obra, a igualdad de cotización o escasa diferencia de precios, podrá ser adjudicataria teniendo en cuenta la ventaja que eso significa para la marcha general de los trabajos.-

Artículo 33 - Suspensión de los trabajos por condiciones climáticas.

Durante el período en que no se construya, se deberán tomar las precauciones necesarias para que los trabajos en proceso de ejecución (excavaciones, fundaciones, estructuras, etc.), no pierdan sus características y/o resistencia, debido a las condiciones climáticas, las cuales deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra.

CAPITULO VI - MATERIALES

Artículo 34 – Provisión y calidad de materiales.

Todos los materiales que sean necesarios para la realización completa de la obra, serán provistos por la Contratista, y deberán contar con su respectivo CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD, en original, emitido por los respectivos fabricantes, en los casos que corresponda. La Inspección deberá proceder a la aprobación de los materiales que provea la Contratista antes de su empleo a cuyo efecto presentará con suficiente antelación en cada caso las muestras que le sean exigidas, las que serán aprobadas o rechazadas en un plazo máximo de TREINTA (30) días. A igualdad de precios y condiciones se dará preferencia a materiales de producción local y nacional especialmente de las fábricas existentes en la Provincia y en la zona.

La empresa Contratista deberá tomar todas las providencias necesarias para el transporte, descarga, almacenaje en obrador y conservación de los mismos, contemplando además la normativa vigente en la materia, las recomendaciones de los fabricantes y las reglas del arte.

El almacenaje se efectuará ordenadamente, de modo que en cualquier momento se pueda hacer un recuento del material existente. Tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

La designación de una marca determinada de materiales en el Pliego es al solo efecto orientativo, pudiéndose en consecuencia utilizar todos aquellos productos y materiales de marca reconocida que existan en el mercado y reúnan las especificaciones requeridas. La Contratista presentará muestras de todos materiales a utilizar en la Construcción para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, previo a su uso en la misma.

Estará también obligada a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas, quedando alcanzada por las causales de incumplimiento y la aplicación de las respectivas multas.

CAPITULO V – EQUIPOS

Artículo 35 - Equipo a utilizar en obra.

La Contratista consignará la lista de equipos que propone utilizar cuantitativa y cualitativamente, que deberá contar con aprobación de la Inspección de Obra. Empleará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar, y la Municipalidad podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto, aceptando cualquier observación que al respecto ésta le formule.

Cuando se observen deficiencias o mal funcionamiento de algunos de esos equipos y/o elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra podrá ordenar el retiro y su reemplazo por otro igual y en buenas condiciones de uso, sin que ello dé lugar a derecho de indemnización alguna por reajustes que se soliciten del equipamiento propuesto.

La Contratista no podrá proceder, unilateralmente, a su retiro total o parcial mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo los elementos para los cuales la Inspección de Obra extienda autorización por escrito.

CAPITULO IV – INCUMPLIMIENTOS

Artículo 36 – Incumplimientos.

En caso de incumplimiento reiterado de plazos, calidad, mala ejecución, normas legales, mala imagen, aspecto de la obra, etc., la Municipalidad podrá terminar la obra por los medios que considere más adecuados, pasando a cargo de la Contratista los costos restantes, sin renunciar por ello a las acciones legales que pudiera ejercer.

Artículo 37 – Penalización por mora.

Ante incumplimientos de la Contratista por causas que no fueran de fuerza mayor, la Inspección de Obra instará a revertirlo en un lapso perentorio, de no revocarse el incumplimiento, quedará constituido en mora automáticamente por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados en el Contrato, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, y obligado al pago de la multa correspondiente, debiéndose descontar su importe de los certificados a su favor y, si éstos fueran insuficientes, de los depósitos de garantías.

Se le impondrán las penalizaciones detalladas en el Artículo 41 de las Bases y Condiciones Generales.

Artículo 38 – Penalización por deficiencias de calidad

La Municipalidad de Mercedes podrá imponer a la Contratista sanciones de carácter económico por deficiencias probadas en la calidad de las obras, y a estos fines, serán válidos y tendrán carácter de prueba los informes emitidos por la Inspección de Obra.

Las causales se resumen en las Especificaciones Técnicas Particulares, y las penalizaciones se detallan en el Artículo 42 de las Bases y Condiciones Generales.

El importe de las sanciones será descontado de la liquidación correspondiente a la certificación que contemple la fecha en que fue aplicada la misma o de la futura (más próxima) certificación o de otros documentos de crédito.

La efectividad de las sanciones no liberará a la Contratista de la responsabilidad de reparar las deficiencias de obra, sin ningún tipo de cargo para la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 39 - Reiteración de las deficiencias

A los importes calculados según el grado de deficiencia, se le sumará un 10% para la primera reiteración, un 20% para la segunda reiteración y así sucesivamente, sin que el monto total de las sanciones por todo concepto supere el 10% del valor total de la obra contratada.

Alcanzado este porcentaje, la Municipalidad de Mercedes podrá unilateralmente rescindir el Contrato.

PARTE 3 - ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES OBRA "PUESTA EN VALOR PLAZA BELGRANO"

Artículo 1 – OBJETO

Establecer las especificaciones técnicas particulares para la REFACCION de la obra: **"PUESTA EN VALOR PLAZA BELGRANO (del HOSPITAL)"** existente en el predio ubicado en la localidad de Mercedes, entre calles 14, 33,12 y 35.

Artículo 2 – REGLAMENTACIONES Y NORMAS DE APLICACIÓN

La construcción de las obras se ajustará a lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, y en las normas que se aluden en su articulado.

Será obligación de la empresa presentar el proyecto ejecutivo de obra dentro de los tiempos establecidos en el presente pliego.

Normas de Interpretación

En caso de que exista contradicción entre dos o más documentos contractuales, se aplicará y prevalecerá la norma contenida en el documento de conformidad con el siguiente orden de prelación:

- a) Las órdenes de servicio impartidas por el Director de Obra.
- b) Los planos complementarios que el Director de Obra entregue al Contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por el Contratista que fueran aprobados por el Director de Obra.
- c) El Contrato de construcción (La Contrata).
- d) Pliego de Especificaciones Técnicas.
- e) Aclaraciones al Pliego de especificaciones Técnicas.
- f) Pliegos de Condiciones Generales.
- g) Planilla de locales.
- h) Rubrado.
- l) Los planos que integran la documentación de licitación en orden de mayor escala a menor.
- j) Plan de Trabajo.
- K) Oferta del Contratista.
- l) Acta de inicio de Obra.
- m) Las Notas de Pedido presentadas por el Contratista.
- n) La correspondencia intercambiada entre las partes y todo documento fehaciente.

Artículo 3 – MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS A EJECUTAR.

La propuesta de revalorización se basa en la adecuación del espacio público, con la reparación de veredas existentes, nuevas rampas peatonales, equipamiento urbano, reemplazo de instalación eléctrica e incorporación de luminarias, nueva instalación de provisión de agua para riego y refacción y puesta en valor de la fuente ornamental.

Las premisas son:

- Mantener y mejorar la infraestructura para el desarrollo correcto de las actividades que actualmente tiene la plaza, jerarquizando un espacio ya utilizado.
- Refuncionalizar superficies que no se encontraban aprovechadas.
- Ejecutar tareas complementarias que hacen al mantenimiento integral de los espacios verdes.

El objetivo es promover la jerarquización de un espacio, de manera que pueda brindarse una mayor calidad en el entretenimiento de los niños y para los adultos, que lo utilizan

como espacio verde. El mismo será transformado en un espacio multifuncional que cubra las necesidades de ocio, relax, juego. En la actualidad es una plaza verde ocupado por un sector de juegos recientemente refaccionado, con solado de caucho antigolpes muy concurrido.

Artículo 4 – PLAZOS Y FECHAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los plazos y fechas para la realización de la totalidad de las obras se fijan en **120 días**.

Antes de iniciar la obra se deberá presentar **proyecto ejecutivo** y **plan de trabajo** con su correspondiente **curva de inversión**, para ser evaluado por la Inspección de Obra.

Para la presentación del proyecto ejecutivo y el plan de trabajo con la curva de inversiones tendrán un **plazo de 15 días** a partir de la adjudicación de la obra.

La Empresa Contratista no podrá ejecutar ninguna tarea sin la aprobación de la Inspección de Obra y la documentación mencionada precedentemente que avale los trabajos a ejecutar.

La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar el plazo o fecha de ejecución y/o cancelar en forma parcial o total la ejecución del total o parte de las obras, como consecuencia de algún imponderable que así lo obligue. Estas alternativas no darán lugar a ningún tipo de reconocimiento en concepto de lucro cesante, improductividad, mayor/menor permanencia en obra, etc.

Asimismo, en el caso que la Contratista no presentare el Plan de Trabajo en término, se procederá conforme lo dispone la Ley 6021 y su Reglamentación.-

Artículo 5 – TRABAJOS PREPARATORIOS

Todas las medidas deberán respetarse al momento del desarrollo del Proyecto definitivo, cualquier adaptación no podrá achicar las superficies y prestaciones consignadas, debiendo mayorarlas, si los requerimientos técnicos o proyectuales lo ameritan, quedando a su costa y cargo las diferencias que puedan surgir en las mismas, dejándose expresa constancia que estas Especificaciones Técnicas se encuentran reflejadas en el anteproyecto adjunto.

Todas las medidas deberán respetarse al momento del desarrollo del Proyecto definitivo, cualquier adaptación no podrá achicar las superficies y prestaciones consignadas, debiendo mayorarlas, si los requerimientos técnicos o proyectuales lo ameritan, quedando a su costa y cargo las diferencias que puedan surgir en las mismas, dejándose expresa constancia que estas Especificaciones Técnicas se encuentran reflejadas en el anteproyecto adjunto.

El Contratista hará uso de agua apta para la construcción, pudiendo obtener la misma de perforaciones o redes de distribución existentes. Todos los gastos para su uso, extracción, conducción, elevación, consumo, derechos, impuestos correrán por cuenta y cargo de la Empresa.

La energía eléctrica empleada para la obra se podrá obtener de la red general de alimentación existente.

La Empresa deberá garantizar y favorecer el control y vigilancia de la obra, como así también mantener ordenados los materiales en dicho sitio; éstos no se podrán depositar fuera de los límites del predio, de modo de no entorpecer el tránsito y/o los desagües pluviales propios y aledaños. Previo al inicio de obra, la Empresa deberá solicitar ante los Entes prestatarios de servicios públicos: la traza, profundidad y demás datos técnicos de instalaciones subterráneas que pudiera haber con riesgo de ser afectados por los trabajos.

Replanteo fundaciones

La empresa contratista procederá al replanteo de todo el predio de la plaza, este plano formará parte del proyecto ejecutivo y será el rector para la posterior ejecución de las obras.

Los niveles se empezarán considerando la línea de cota de inundación siendo esta parte de las tareas previas del Contratista. Se realizará sobre la base de la documentación técnica aprobada, implementando dos ejes ortogonales de referencia planimétrica, en cantidad necesaria, materializándolos con alambre de hierro dulce o material equivalente u otros dispositivos firmes.

Es indispensable que al ubicar los distintos elementos del proyecto, la Contratista haga verificaciones de contralor por vías diferentes, informando a la inspección sobre cualquier discrepancia en los planos.

Se deberá ejecutar un plano de planta y cortes necesarios que informe los niveles existentes, nivel más alto de cordón de vereda, cota de inundación y punto más alto del predio.

Los niveles determinados en los planos, la Dirección de Obra los ratificará o rectificará, durante la construcción, mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales de detalles. Si fuera necesarios rellenos o desmontes, los mismos correrán por cuenta de la Empresa Contratista, y deberán estar previstos en la oferta

Cerco de Obra

La ejecución de las tareas se hará por sectores, por lo que el Contratista ejecutará el cierre de las obras, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor, quedando la zona de obra totalmente independiente de la restante en la que funciona la plaza. El cerramiento y sus puertas tendrán una altura mínima de 2.00 m.

El obrador deberá estar dentro del cerco de obra. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente. La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

El cerco se materializara con placas de multilaminado fenólico o chapa, con puntales de madera o metálicos, los mismos deberán presentar una superficie lisa y limpia apta para pegar ploteos en vinilo autoadhesivos.

Obrador

La contratista preparará el obrador, cumplimentando las disposiciones contenidas en las reglamentaciones vigentes en el municipio respectivo, con respecto a los cercos.

Se deberá contar con depósito de materiales y sanitarios para el personal. Estas construcciones complementarias así como el cerco del obrador se construirán con materiales en buen estado de conservación, y su aspecto debe ser bien presentable, la puerta de acceso al obrador debe ser manuable y con dispositivo de seguridad.

Cartel de Obra

Se colocará el correspondiente cartel de obra de acuerdo con el diseño que se adjunta a la documentación, teniendo especialmente en cuenta su correcta ubicación, de modo tal que el mismo sea perfectamente visible.

Se procederá a asegurarlo impidiendo voladuras que puedan comprometer la seguridad de las personas.

Artículo 6 – DEMOLICIONES

Se refiere a la provisión de mano de obra, equipos y materiales para la ejecución de demoliciones de obras varias, incluyendo el retiro del producto de las mismas de la zona de obras.

Se demolerán todas las construcciones existentes -de acuerdo a lo que se indica en planos. Para la realización de estos trabajos se deberá cumplimentar estrictamente lo establecido por la **Ley 19587 de Higiene y Seguridad** en el Trabajo, y sus decretos Reglamentarios 351/79 y 1338/96.

Previo a comenzar con las tareas de demolición, se deberá realizar un registro fotográfico documental en formato digital, con calidad mínima de 10mpx.

Asimismo, se procederá al inventariado de todos los elementos recuperables cuyo destino será el Indicado por la Dirección de Obra.

El Contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo el apuntalamiento, vallas y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que pueda ocasionar a personas ajenas a la obra.

Queda terminantemente prohibido producir derrumbamientos en bloques de paredes o el empleo de métodos que puedan producir molestias a terceros. Se tomarán precauciones por medio de señaladores y/o indicadores y además se deberán realizar también todas aquellas defensas que establezcan las leyes u ordenanzas vigentes en el lugar donde se construye la obra.

Para la elaboración del proyecto ejecutivo se deberá realizar una visita previa a la plaza, verificar la documentación, la ubicación de las distintas instalaciones, analizar su construcción, antigüedad, calidad de los materiales, analizando los posibles riesgos y las medidas de seguridad a implementar.

Las demoliciones accesorias (Cercos, árboles, tapias, verjas, puertas, portones) serán a criterio de la inspección de obra. Todos los materiales provenientes de la demolición son propiedad de la Municipalidad de Mercedes. Toda demolición no contemplada en el proyecto pero necesaria para facilitar la ejecución de los trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista.

Destino de los materiales de demolición

a) Todos los materiales de la demolición de tipo ferrosos, reutilizables (Perfiles IPN, rejas de cualquier tipo, etc.) son de propiedad del Municipio; los mismos, previo inventario y marcado, serán remitidos por el Contratista y a su cargo al depósito de la Secretaria de Obras Públicas, o donde esta disponga.

b) Todo material proveniente de la demolición serán retirados fuera del perímetro de la obra, por el Contratista y a su exclusivo cargo

Carga de material de demolición y contenedor

Se ejecutará de acuerdo con lo especificado en normas generales. Acarreo de materiales provenientes de las demoliciones deberá ser retirado del predio en su totalidad, hasta un vertedero autorizado por la Dirección de Obra.

Tareas de demolición (Plano N2)

Demoler mampostería: en los sectores donde indica el plano n2 se demolerá la mampostería de los canteros para ampliarlos. Retirar todas las baldosas de la plaza, cuidando de no dañar el contrapiso existente.

Tapa de terminación de canteros de ladrillo visto: comprende la demolición de la tapa de material, y limpieza de la superficie para luego recibir dos hiladas de ladrillo común.

Contrapiso: en los sectores indicados demoler contrapiso para luego generar los canteros perimetrales.

Retirar columnas y farolas de iluminación: todas las columnas y farolas serán desconectadas y retiradas, para su posterior reubicación. Se lavaran y pintaran según se indica más adelante en el it de Instalación Eléctrica

Retirar bancos de cemento: existen 26 bancos de cemento que se llevaran al corralón municipal o el destino de indique la dirección de obra.

Artículo 7– MOVIMIENTO DE SUELOS (Plano N3)

El replanteo y trazado de las fundaciones, serán realizadas por el Contratista con estricta sujeción a las dimensiones señaladas en los planos respectivos, previa autorización de la Inspección de Obra.

Preparado el terreno de acuerdo al nivel establecido, el Contratista procederá a realizar el estacado y colocación de caballetes a una distancia no menor a 1,5 m. de los bordes exteriores de las excavaciones a ejecutarse.

El trazado deberá recibir la aprobación escrita de la Inspección de Obra, antes de proceder con los trabajos siguientes.

1. Retiro capa vegetal 20 cm: en el sector indicado en planos, se retirará la capa vegetal, para luego preparar la base del futuro contrapiso

2. Retiro tierra canteros: según se indica en plano3, comprende el retiro de tierra en los sectores de canteros donde se harán reparaciones en las mamposterías existentes.

3. Excavación para cimientos de mampostería: se indica en planos la nueva mampostería, esta llevara como cimiento una viga de hormigón armado de 20x20 cm.

4. Excavación cordones canteros: se ejecutaran de acuerdo a los planos aprobados, y comprende todos los canteros perimetrales de la plaza. Se realizara el trabajo de modo que exista el menor intervalo posible, entre las excavaciones y el hormigonado de estructuras y el relleno posterior, para impedir la inundación de las mismas por lluvias.

La excavación se podrán realizar en forma manual o utilizando métodos mecánicos

5. Relleno y compactación: se refiere a la base de todos los sectores donde se realizara contrapiso nuevo. Se utilizara tosca seleccionada, suelta, sin terrones y se compactara en dos capas, en forma mecánica y terminada con vibrador.

6. Túnel conexión subterránea para electricidad: para evitar rotura del sector central de la plaza (losas de hormigón) se harán los cruces subterráneos con tunelera según se indica en planos.

7. Colocar caño subterráneo de pvc 110 reforzado: se refiere al zanjeo, provisión y colocación caños PVC reforzados de 110mm, amurados bajo contrapiso, para vincular las cámaras de piso.

El nivel de tapada de estos caños se determinara en cada caso, se protegerán con mezcla de hormigón pobre. Todos los tramos se colocaran desde el punto medio, con pendiente hacia las dos cámaras que vincula, y la entrada a cada cámara será sellada con la misma mezcla. Antes de volver a colocar la tierra se verificara la estanqueidad de la entrada de los caños a la cámara.

Artículo 8– HORMIGÓN ARMADO (Plano N° 4y5).

En el cálculo y ejecución de las estructuras se deberán cumplimentar en un todo, las exigencias del Reglamento CIRSOC 201 y anexos, considerándolo parte integrante de la documentación en todo aquello que no sea expresamente indicado en las presentes especificaciones.

Para todos los casos el hormigón deberá poseer una resistencia característica de 130 Kg/cm²/28 días.

La mezcla tendrá como mínimo 280 Kg/m³ de cemento, utilizándose barras de acero torsionado en frío tipo III, con una tensión de rotura característica de 4.400 Kg/cm².

Al término de los ensayos y estudio del terreno, el Contratista elaborará el proyecto definitivo de la estructura, que deberá ser presentado para su aprobación por la Inspección de Obra.

Los encofrados podrán ser de tablas de madera, metálicas, plásticas o paneles de madera compensada, tratados de forma tal que aseguren una correcta terminación exterior

No se retirarán los encofrados ni moldes sin aprobación de la Inspección de Obra y todos los desencofrados se realizarán sin perjudicar a la estructura de hormigón.

El desarme del encofrado comenzará cuando el hormigón haya fraguado completamente y pueda resistir su propio peso y el de la carga que pueda estar sometida durante la construcción.

1. Cordón de hormigón: ejecución de 413 ml de cordón de hormigón 15cm de armadura y sección según detalle plano n°4.

Se empleara hormigón in-situ, dosificación 2:5:5, cuidando no exceder la relación agua/cemento para asegurar la calidad del material terminado Deberá ser vibrado con vibrador de inmersión asegurando una adecuada compactación y evitando la formación de paneles o nidos.

El tamaño máximo nominal del agregado grueso será de 20mm La definición superficial del hormigón deberá ser de una calidad tal que sea adecuada para un hormigón visto, asegurando una superficie continua a la vista y lisa al tacto.

Para esto se deberá tener especial cuidado en la ejecución, armado y desarmado de los encofrados a utilizar.

2. Rampa de hormigón: comprende la ejecución de la rampa ubicada en sector frente al hospital, según indica plano n°4, para facilitar el acceso al cantero donde se instalara un nuevo sector de bancos. Se respetaran las mismas indicaciones antes descriptas. El acabado de la pendiente, como indica el plano n°5, será impreso con alguna trama dentada antideslizante. En el lateral a la vista será del mismo hormigón visto, por lo que el encofrado a utilizar deberá ser de fenólico o metálico con superficies lisa.

3. Viga de fundación hormigón armado: ejecutar como base de todas las mamposterías nuevas para cantero y gabinete una viga de hormigón armado de 20x20, en acuerdo a las especificaciones antes descriptas.

4. Losa de hormigón: comprende la ejecución de una losa inclinada, similar a la existente, para el gabinete que se ejecutara para alijar las instalaciones de electricidad. Sera de hormigón armado y su estructura de acuerdo a cálculo que la contratista entregara adjunto al proyecto ejecutivo.

5. Rampas premoldeadas: provisión de 8 (ocho) rampas premoldeadas de hormigón. Las mismas deberán ser de excelente calidad de terminación y cumplir con los requisitos de resistencia y durabilidad que su función requiere. Las rampas a colocar son de hormigón armado premoldeadas y poseen las siguientes características:

Tamaño: Modulo Central 50 x 125 x 7 (cm)

Peso: 240 Kg

Color: Gris Hormigón

Serán colocadas a continuación del extremo de la curva de la ochava de cada esquina, según lo indica el Plano4, sobre un contrapiso de hormigón de cascote de espesor promedio de 0,12 mts. Cabe destacar que la mezcla de asiento de las rampas debe ser siempre ejecutada sobre un contrapiso. Previo a la colocación de las piezas, se deberá pintar la cara a adherir con una mezcla de cemento y agua para asegurar un correcto anclaje.

La rotura del cordón se deberá realizar a medida que se genere la demolición de la vereda o de las rampas existentes. Ambas tareas se realizarán de acuerdo al avance de la obra a los efectos de que no podrá transcurrir más de 48 horas sin haberse resuelto la terminación de la rampa.

El rebaje del cordón se hará hacia el interior de la vereda existente sin rotura de calzada. Esta tarea se ejecutará con corte mecánico.

6. Cámaras de pase de piso en canteros perimetrales: ejecución de 6 cámaras de hormigón armado, de 50x50, por 90 cm de profundidad, con tapa de chapa doblada semillada de 1/8 con bisagras amuradas y grampa para candado. Cada cámara lleva dos entrada/salida de caño de PVC reforzado de 110mm, según trazado de instalación y en las caras opuestas seis chicotes de entrada/salida de caño negro reforzado de 50 mm.

7. Cámaras de pase de piso en canteros elevados: ejecución de 15 cámaras de hormigón armado, de 50x50, por 1.20 cm de profundidad, con tapa de chapa doblada semillada de 1/8 con bisagras amuradas y grampa para candado. Cada cámara lleva dos entrada/salida de caño de PVC reforzado de 110mm, según trazado de instalación y en las caras opuestas seis chicotes de entrada/salida de caño negro reforzado de 50 mm Ver detalle plano n°5.

4. Cámaras provisión de agua: ejecución de 3 cámaras de hormigón armado, de 50x50, según detalle plano n°4, con tapa de chapa doblada semillada de 1/8 con bisagras amuradas y grampa para candado. Ver detalle plano n°5.

Artículo 9– AISLACIONES

Bajo toda la superficie ocupada por contrapisos, previo desmonte, relleno, compactación y limpieza, se colocará una lámina continua de film de polietileno de 200 micrones o superior (activado con negro de humo que le confiere mayor duración, reforzado con polietileno lineal para una mayor elasticidad, de alta resistencia mecánica, impermeable al agua, a las humedades y al polvo) como barrera hidrófuga y de vapor.

Deberá cuidarse que no haya piedras o elementos del aporte al apisonado que pueda dañar el film. La colocación deberá ser esmerada, de manera tal que los paños tengan el mayor ancho posible, evitando las juntas. Cuando las haya deben solaparse los paños 20cm como mínimo y pegar esta superposición con algún adhesivo que recomiende el fabricante del polietileno.

Artículo 10– MAMPOSTERIA (Plano N6)

Este ítem comprende la provisión materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria. Para la ejecución de las mamposterías aquí especificadas. Se ajustará a lo prescripto en las E.T.G., a las indicaciones impartidas en los planos y

detalles correspondientes y a las presentes especificaciones, que en conjunto aseguren una correcta realización de los trabajos.

La mampostería se ejecutará sujeta a las siguientes exigencias:

- Se respetará en un todo la calidad de los materiales correspondientes.
- Los ladrillos se colocarán mojados.
- El espesor de los lechos de morteros no excederá de un centímetro y medio.
- Las hiladas de ladrillos se colocarán utilizando la plomada, el nivel, las reglas, etc., de modo que resulten horizontales, a plomo y alineados, coincidiendo sus ejes con los indicados o resultante de los planos correspondiente.
- Las juntas verticales serán alternadas en dos hiladas sucesivas, consiguiendo una perfecta y uniforme trabazón en el muro.
- Los muros que se crucen y empalmen, serán trabados en todas las hiladas.
- Se deberán dejar "pelos" hierros en columnas cuando la misma queden en contacto con la mampostería
- Se ejecutarán todos los conductos indicados en planos, como así también todos aquellos necesarios por disposiciones reglamentarias o para el correcto funcionamiento de las instalaciones. En cada caso la Inspección dará las instrucciones generales para su construcción y/o terminación de revoques o revestimientos.

1. Ladrillos comunes mamposterías nuevas:

Según plano n°6 se ejecutarán 46m² de paredes de canteros, sobre viga de hormigón armado, de acuerdo a especificaciones antes descriptas

2. Ladrillo comunes en mamposterías existentes:

Se ejecutarán dos hiladas de ladrillo sobre las paredes indicadas en plano n°6, nivelando la altura de todos los canteros. Se aplicaran siguiendo las especificaciones antes descriptas.

3. Reparación mamposterías:

En sectores indicados en plano n°6, se repararan las paredes rotas o rajadas, incluyendo si es necesario llaves metálicas o barras de hierro fi del 8 en todas las hiladas y en las uniones con los bordes existentes.

Artículo 11– REVOQUES (Plano N7)

Las mezclas se batirán mecánicamente, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados.

Salvo los casos en que se especifiquen expresamente, los revoques tendrán un espesor mínimo de 1,5 cm en total. Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo, rebarbas u otros defectos cualesquiera. Tendrán aristas rectas.

Para cualquier tipo de revoque, el Contratista preparará las muestras que la Inspección de Obra requiera hasta lograr su aprobación.

Antes de comenzar el trabajo de revoques, se deberá verificar el perfecto aplomado de los marcos, el paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad del cielorraso.

Se deberá ejecutar puntos y fajas aplomadas con una separación mínima de 1,50 m.

La terminación del revoque se realizará mediante alisadores, logrando superficies sin depresiones ni alabeos, libre de manchas, rugosidades, ondulaciones y otras fallas.

1. Revoque grueso llaneado

En los muros de mampostería indicados en plano n°7, se realizará revoque grueso fratasado con mortero de dosaje 1/4: 1:4 (cemento portland, cal, arena gruesa). Este revoque resultará perfectamente liso, sin alabeo ni distorsiones.

Previo a la ejecución del revoque se colocarán las fajas verticales de nivelación y aplomado respectivo, las cuales serán verificadas por la Inspección de Obra antes de proceder a la ejecución del revoque del paramento. En todos los casos el espesor mínimo del material será 0.015 m y se usará Cemento Portland Normal.

Luego de efectuar el fratasado, se pasará un fieltro ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies completamente lisas, apta para recibir el revestimiento plástico continuo de terminación.

2. Revestimiento plástico texturado continuo.

Se ejecutará el revestimiento plástico continuo, con Quimtex Atenas Natural Fino, o producto similar a superior, color a definir. Se aplica sobre superficie firme, limpia, seca y libre de grasas. Controlar que las paredes estén totalmente niveladas y retirar todo tipo de material que se encuentre sobre el plano de trabajo, dado que el revestimiento copia la superficie de base. Calcular la magnitud del paño a ejecutar antes de iniciar la carga, ya que es un revestimiento continuo y, como tal, no admite parches ni aplicaciones parciales. Según se indica en plano n°6 las paredes irán revocadas en toda su cara exterior, superior y 25 centímetros en la cara interior.

3. Reparación fuente ornamental:

Todas las superficies de la fuente serán lavadas y lijadas. Se reemplazará todo material suelto y se completarán los detalles de faltantes. Se taparán todos los huecos de la base, quedando una superficie continua y lisa apta para recibir la pintura.

El fuste, los platos y el anillo de borde de la base se revestirán con el mismo material continuo de las paredes de los canteros, con 2 colores diferentes a definir por la dirección de obra.

Artículo 12 - CONTRAPISOS (Plano N8)

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para realizar la ejecución de contrapisos en la totalidad de la superficie requerida, y en todo sector que a criterio de la Inspección de Obra sea necesario intervenir, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejecución de contrapiso, admitiéndose en contrapisos exteriores sobre terreno natural un mínimo de 15 cm. Los niveles adoptados para el contrapiso deberán ser determinados teniendo en cuenta la cota de nivel final en relación al piso a colocar. La pendiente será entre 1,50% y 2,00% salvo indicación en contrario de la Inspección de Obra.

La superficie a rellenar se apisonará y nivelará prolijamente la tierra previamente humedecida, antes de colocar el contrapiso. Si se encontraran lugares que requieran trabajos especiales, la Inspección de obra dará las instrucciones para su realización, sin generar este pago adicional ni reclamo alguno.

Contrapiso de cascote: de hormigón pobre conforme a la planimetría y especificaciones del pliego. Antes de realizarlo, sobre terreno natural se preverán los cruces de cañerías o conductos de las instalaciones que van enterradas. Toda la superficie se cubrirá con un film de polietileno de 200 micrones de espesor, dejando un solapado mínimo de 15 cm de ancho. Luego se colocarán las fajas guías, respetando las alturas y nivelaciones necesarias para posterior llenado. El hormigón pobre a emplear en contrapiso será de 12 cm de espesor mínimo y tendrá un dosaje reforzado: ½:1:3:6 (cemento Portland, cal, arena fina, cascotes). Se utilizará cascotes de ladrillo de 35 mm de tamaño máximo. Se empleará agua limpia, potable, exenta de ácidos bases, aceites y materia orgánica. Los agregados estarán exentos de estas

mismas impurezas y de toda otra materia que provoque alteraciones en la fundación. Los materiales deberán cumplir con las normas que establecen los organismos pertinentes, por lo demás los dosajes y agregados serán los adecuados para lograr los fines necesarios de dureza y resistencia requeridos, siendo responsabilidad de la Contratista bajo aprobación de la Inspección de Obra.

Todas las juntas, tanto sean de dilatación, contracción o construcción serán determinadas por la Inspección de Obra y materializadas con poliestireno expandido de 20mm de espesor, posteriormente limpiadas y tomadas con sellador para juntas. Las juntas deberán coincidir con las juntas de dilatación del solado que recibe por encima.

Artículo 13– PISOS (Plano N9)

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la colocación de baldosas graníticas prensadas de 40x40 de 64 panes y de 8 vainillas, según se indica en plano n°5

El piso será colocado sobre contrapiso libre de material suelto, perfectamente barrido y mojado. Cuando éste posea juntas de dilatación, se respetarán en el piso, coincidentes en toda su longitud, por ello cuando se indique junta de dilatación, ésta deberá ser ubicada teniendo en cuenta las dimensiones de los paños en ambos sentidos a los fines de evitar cortes.

Todos los pisos llevarán indefectiblemente juntas de dilatación ejecutada en el contrapiso y en el revestimiento. En contrapisos las juntas se materializarán mediante espacio de 20 mm ocupado con material inalterable comprimible. Se utilizará poliestireno expandido de 20mm. Las piezas deberán estar saturadas de agua y la superficie mojada, se asentará con mezcla reforzada con espesor mínimo de 15 mm y máximo de 30mm.

Para la aprobación de piezas se presentarán muestras a la Inspección. Deberán tener espesor uniforme, aristas vivas en todo su perímetro, sin torcimientos, alabeos o cachas, sin manchas en la masa y de textura uniforme. Los pisos se colocarán a tope, respetando el diseño y variedad de colores según el plano correspondiente.

La Inspección de Obra seleccionará el material a colocar eligiendo el tipo de grano, piedra, textura y color de varias muestras presentadas por la Contratista. Los pisos deberán colocarse respetando el diseño y variedad de colores según el plano correspondiente.

Todos los pisos llevarán juntas de dilatación en forma coincidente con los contrapisos. Las juntas se materializarán mediante la presencia de un corte longitudinal continuo. Una vez colocado el piso, se limpiará la junta de dilatación de modo que no quede en ella ni polvo ni residuo alguno. Se ejecutará un manto de arena fina de 3 á 4 cm, se llenará con fondo de junta flexible (poliestireno expandido de baja densidad) hasta 5 o 7 mm por debajo del nivel superior del solado. Luego se aplicará un sellador poliuretánico tipo Sikaflex 221 o similar.

Mosaicos

Este ítem comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista de los materiales y mano de obra necesaria para la colocación de mosaicos graníticos, conforme a la planimetría y especificaciones del pliego.

Previo a la ejecución de esta tarea la Contratista deberá presentar muestras de los mosaicos a utilizar, con 15 días de anticipación para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Sin aprobación por parte de la Inspección de Obra no se podrá ejecutar esta tarea. El piso de mosaico será Tipo granítico vibropresado, pulidos y lustrados de 40 x 40 cm., modelos de 8 vainillas y de 64 panes, peso unitario: 13.0 kg.; color a definir. Una vez aprobada la muestra la Contratista deberá proveer el cien por ciento del piso a colocar, el que deberá corresponder a una misma partida, a fin de garantizar la homogeneidad de distribución de grano, color y tono. El material deberá acopiarse en obra y se efectuará una verificación de homogeneidad, extendiendo sobre una superficie plana mosaicos extraídos aleatoriamente de diferentes pallets, tratando de que el muestreo los incluya a todos.

Una vez dispuestos se verificará el aspecto visual del piso. Si se verificaran diferencias en cualquiera de las cualidades visibles, como diferencias de granulometría o distribución de grano, diferencia de saturación, tono o valor, manchas de óxido, diferencias dimensionales, espesor, ángulos, alabeos, u otro defecto, la Inspección de Obra podrá rechazar la partida en forma parcial o total. Debe prever una cantidad adicional de mosaicos equivalente al 1% de la superficie colocada para ser entregadas a la Municipalidad de Mercedes. La colocación de mosaicos se ejecutará con mortero de asiento, una parte de cemento portland normal; una parte de cal hidratada; cuatro partes de arena mediana; preparado con la mínima cantidad de agua para obtener una consistencia plástica y evitar el asentamiento de los mosaicos, tal que al apoyar el mosaico sobre la misma y luego tratar de levantarlo produzca el efecto ventosa. La cara inferior del mosaico deberá ser pintada con una lechada espesa compuesta por dos partes de cemento de albañilería y una parte de agua, aplicándola con una esponja de goma espuma y dejando la zona central sin pintar.

La colocación del mosaico se ejecutará con mezcla seca conformada por una parte de cemento portland normal o de cemento de albañilería con cinco partes de arena gruesa, sin exceder 2 cm. de espesor.

Una vez apoyado el mosaico, debe colocarse espaciador de 1.5 mm para conformación de la junta.

El control de la escuadría deberá realizarse una vez tomado el nivel definitivo con el objetivo de asegurar el perfecto encuadramiento del piso.

La colocación de pastina se hará transcurridas 24 hs. de la colocación, e irá precedida por la limpieza de las juntas mediante el empleo de aire comprimido. Inmediatamente se procederá a empastar las juntas con pastina klaucol o calidad superior, en proporción 1 kg. de pastina en 0.5 lt. de agua (rendimiento ~1.0 kg de pastina por m). El proceso de tomado de junta se iniciará mediante aspersion de agua para humedecer el piso y la junta, dejando que el agua libre se evapore antes de proceder a verter la pastina en la junta. Esta debe ser distribuida en forma homogénea, para que la pastina penetre en toda la profundidad de la junta.

El proceso de curado de la pastina demanda como mínimo 24 hs. debiendo mantenerse húmedo el piso mediante aspersion de agua. En caso de que la superficie quedara expuesta a la acción del viento o del sol directo, o en tiempo caluroso y/o de baja humedad relativa (La definición de tiempo caluroso o frío para este caso son las mismas que describe el reglamento CIRSOC 201 para condiciones de colocación del hormigón), deberá complementarse este proceso cubriendo la superficie con film de polietileno. Protección del piso: todos los pisos de mosaico granítico se protegerán de las manchas de óxido que pudieran provenir de los elementos que sobre ellos se depositan, como así también de manchas cuyo origen esté vinculado con la ejecución de la obra. La Inspección de Obra podrá ordenar la adopción de medidas de protección

complementarias, si a su criterio la Contratista no hubiese adoptado las necesarias, y/o la remoción de zonas de piso afectadas por manchas que no pudieran ser removidas.

Artículo 14– CARPINTERIAS

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para la colocación de la puerta de acceso al gabinete de medidores.

Es una puerta de una hoja de abrir de 0.70 x 2.00m, abre hacia afuera del gabinete. Figura en Plano 5

Hoja: chapa doblada bwg18, refuerzos hierro ángulo 1"x1/8

Marcos: serán de chapa doblada bwg18

Herrajes: bisagras reforzadas soldadas, manija y grampa para candado

Acabado: Se incluyen dos manos de imprimación antioxidante y dos de acabado con pigmentación metálica.

Las tareas se realizarán atendiendo las siguientes indicaciones:

- a. Los hierros a emplearse en la fabricación serán de primera calidad, sin defectos. Las uniones y soldaduras se ejecutarán compactas y con la máxima prolijidad; las superficies y molduras, así como las uniones, serán alisadas con esmero, debiendo resultar suaves al tacto.
- b. El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.
- c. El Contratista podrá ofrecer variantes o modificaciones, debiendo en este caso presentar los detalles a fin de que la Dirección pueda estudiar su oferta y resolver su aprobación o rechazo.
- d. Se entregará pintada debiendo cumplir con el siguiente pretratamiento: Se eliminarán totalmente los restos de suciedad, grasas, etc. mediante cepillado, lijado y sopleteado con aire a presión de la superficie, hasta obtener la superficie de metal blanco. Se lo desengrasará perfectamente mediante lavado con tricloruro de etileno. Luego se aplicarán 2 capas de fondo ProBase Convertidor de Oxido. Posteriormente, se aplicarán a pincel o soplete, 2 ó 3 capas de esmalte sintético, con pigmentación metálica.

Artículo 15– INSTALACIÓN ELÉCTRICA (Plano N10)

Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada para las instalaciones que se detallan en las Especificaciones Técnicas Particulares y planos correspondientes, y trabajos que sin estar específicamente detallados sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y en plazo para permitir el cableado e instalación de todos los elementos que la componen. Estas Especificaciones Técnicas Particulares y los planos que la acompañan, son complementarias y lo especificado en uno de ellos, debe considerarse como exigido en todos. En el caso de contradicciones, regirá lo que establezca la Inspección de Obra. Tendrá a su cargo toda la tramitación inherente para suministro de energía eléctrica trifásica y monofásica ante la Compañía Provedora de Energía Eléctrica, esto incluye tasas para instalación de ambos medidores y todo otro gasto concerniente a efectos de que en el momento oportuno, las instalaciones puedan ser liberadas al servicio en su totalidad.

Deberá verificar todas las dimensiones y datos técnicos que figuran en Planos y Especificaciones debiendo llamar inmediatamente la atención a la Inspección de Obra sobre cualquier error, omisión o contradicción. La interpretación o corrección de estas anomalías correrá por cuenta de la Inspección de Obra y sus decisiones son terminantes y obligatorias para el Contratista.

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá tomar las debidas precauciones para evitar deterioros en las canalizaciones, tableros, accesorios, etc., y demás elementos de las instalaciones que ejecute, como consecuencia de la intervención de otros gremios en la obra, pues la Inspección de Obra no recibirá en ningún caso, trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas, en perfecto estado de funcionamiento y aspecto.

Deberán considerarse incluidos los trabajos y provisiones necesarias para efectuar las instalaciones proyectadas, comprendiendo las que se describen a continuación:

Tablero general

Tableros secundarios

Cañerías subterráneas

Cámaras de pase de piso

Cableado subterráneo

Farolas existentes – cant. 18

Farolas nuevas- led 60wats-cant 14

Columnas de alumbrado led existentes

Reflectores monumentos led 20w – cant. 13

Gabinete para instalación eléctrica

Tableros

Provisión y colocación de tablero principal colocado en gabinete. Esto incluye apertura de canaletas, colocar 1 tablero principal y 4 tableros secundarios con todas sus cañerías de acometida y salida y demás accesorios de las instalaciones, empotramiento de grapas, cajas y demás mano de obra, inherente a estos trabajos (croquis PLANO 10). Los tableros deberán ser gabinetes estancos, de polipropileno con retardador de llama, con tapa y cierre de seguridad. Capacidad para 16 módulos sobre riel DIN metálico

Cañerías y cámaras

La provisión y colocación de todas las cañerías, cámaras, cajas, nichos, etc., y en general de todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas, cualquiera sea su destino y características.

Ejecución de 21 cámaras de hormigón armado (Plano 4-5 y 10) de 50x50, con tapa de chapa doblada semillada de 1/8 con bisagras amuradas y grampa para candado. Cada caja lleva dos entrada/salida de caño de PVC reforzado de 110mm, según trazado de instalación y en las caras opuestas seis chicotes de entrada/salida de caño negro reforzado de 50 mm

Provisión y colocación caños PVC reforzados de 110mm, (Plano 3) amurados bajo contrapiso, para vincular las cámaras de piso.

Cableado

Provisión y colocación de cables de conexionado de luminarias según se indica en plano n°10

Los cables se colocarán en zanjas especialmente excavadas para este fin. Tendrán una tapada mínima de 40cm y para proteger el cable se cubrirán con una lechada mortero. Sobre esta se colocara faja de protección reglamentaria para instalaciones eléctricas.

Circuito 1: cable sintenax 4x2.5- 308 m

Circuito 2: cable sintenax 2x2.5- 398 m

Farolas, columnas y reflectores (PLANO N10)

Comprende el amurado de todos los artefactos de iluminación, canalizado y cableado para conexión eléctrica y demás mano de obra inherente a estos trabajos.

Farolas (existentes-colocación).

Amurar en base de hormigón simple dieciocho (18) columnas existentes, con sus correspondientes canalizaciones para cableado de conexión eléctrica, previamente tratadas según se describe a continuación:

Tratamiento de todos los componentes metálicos:

Comprende el suministro de materiales, mano de obra, y aplicación de pinturas de todas las columnas, bases, y cualquier otro componente metálico.

Todos los productos terminados deberán quedar a entera satisfacción de la Inspección de Obra, siendo esta especificación, la que establece la calidad mínima aceptable de los materiales a ser suministrados y del trabajo a efectuarse.

No se podrá aplicar la pintura hasta que la Inspección de Obra haya aprobado el tratamiento de limpieza, exigido para las superficies metálicas

El Contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos, materiales y equipos necesarios, para realizar la limpieza cumpliendo las condiciones y requisitos que aseguren la correcta preparación de las superficies, antes de ser pintadas. Se eliminará totalmente la pintura existente mediante abrasión utilizando cepillo de alambre o carda mecánica, espátulas o aplicación de removedor. A continuación se efectuará un cepillado, lijado y sopleteado con aire a presión de la superficie, hasta obtener la superficie de metal blanco y se lo desengrasará perfectamente.

Luego se aplicarán 2 capas de fondo ProBase Convertidor de Oxido Sherwin Williams o producto de calidad y prestación similar. Posteriormente, se aplicarán a pincel o soplete, 2 o 3 capas de esmalte KemGlo Doble Acción Semi-Brillo marca Sherwin Williams o producto de calidad y prestación similar. El tiempo de secado entre mano y mano, será como mínimo de 8 horas. El acabado deberá responder exactamente a las muestras aprobadas, aunque fuera necesario aumentar el número de manos de esmalte previstas.

Farolas nuevas (provisión y colocación)

Provisión y amure en base de hormigón simple catorce (14) farolas nuevas, con sus correspondientes canalizaciones para cableado de conexión eléctrica.

Tipología: columna de hierro fundido, modelo led 60w, con registro, zócalo y ornamento pasante. Diámetro fuste 100mm, altura 3.00m.

Columnas de alumbrado (existentes-colocación)

Amurar en base de hormigón simple once (11) columnas de alumbrado existentes, con sus correspondientes canalizaciones para cableado de conexión eléctrica, previamente tratadas según se describe precedentemente.

Reflectores (provisión y colocación)

Provisión y amure en base de hormigón simple, mediante varillas roscadas insertas en el hormigón, trece (13) reflectores led 20w en arboles e hitos especificados en plano.

Artículo 16– INSTALACION PROVISION DE AGUA (Plano N11)

1. Colocar caño negro reforzado $\frac{3}{4}$ subterráneo
2. Instalar llave de paso 1”
3. Instalar 3 canillas p/riego
4. Instalar llave de paso bebedero
5. Provisión y colocación bebedero
6. Caño tricapa 1” conexión a red domiciliaria y a fuente central

Provisión agua corriente desde conexión existente para 1 bebedero, tres canillas de riego ubicadas según Plano N°11 y fuente central.

Las tareas comprenden:

*Solicitar y ejecutar todas las tareas necesarias para una nueva conexión domiciliaria, ubicada en calle 33

*Desde la nueva llave , provisión y colocación caño tricapa de 1” hasta cámara de 60x60 embutida en piso, donde se colocará un colector general con tres llaves de paso, una de $\frac{1}{2}$ ” para provisión de agua bebedero, otra de $\frac{3}{4}$ para provisión de canillas de riego y una de 1” para provisión de agua de la fuente central

*Se ubicará un bebedero, anti vandálico, con accesibilidad para personas con distintas capacidades (marca Durban, modelo Waterfront o similar) con provisión de agua mediante caño tricapa de $\frac{1}{2}$ ” y desagüe a cámara cloacal existente en el sector.

*Ubicar tres cámaras de 40x60, con tapa metálica chapa semillada de $\frac{1}{8}$ ”, sin marco, con bisagras reforzadas amuradas, con planchuela pasante para candado. Cada cámara contiene una llave esférica de $\frac{3}{4}$ con pico para manguera (FV 0436.03 o similar)

Artículo 17– PINTURAS

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los siguientes trabajos:

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas de arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc. Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla. Los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas y otros defectos. La última mano de pintura se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos y será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc. La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otros elementos tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra. La pintura a utilizar será llevada a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

LATEX EN MUROS (Gabinete) 16 m².

Los paramentos serán cubiertos con pintura al látex interior lavable. Donde se constate o sospeche la presencia de hongos, será lavado con una solución de detergente y agua,

lavando después prolijamente con agua pura, posteriormente se aplicará con pincel una solución compuesta de una parte de fungicida y 10 partes de agua. Una vez que ha secado bien los paramentos están en condiciones de recibir la pintura. Los muros se deberán lijar, limpiar y preparar en toda la superficie. Todas las superficies deberán quedar parejas, sin rehundidos ni sobresaltos, deberá quedar libre de polvillo o partículas sueltas al aplicar las pinturas. Una vez preparadas las superficies, se dará una mano de fijador hasta cubrir perfectamente la superficie y posteriormente se aplicarán tres manos (o las necesarias hasta alcanzar una terminación uniforme) de látex interior blanco satinado lavable. La primera mano será a pincel y la segunda a rodillo. El color de todos los muros interiores será a definir.

LATEX PARA CIELORRASOS (Gabinete) 2,6 m².

Se pintarán los cielorrasos, previo lijado, limpieza y preparación de las superficies. Todas las superficies deberán quedar parejas, sin rehundidos ni sobresaltos, deberá quedar libre de polvillo o partículas sueltas al aplicar las pinturas. Se procederá a dar una mano de fijador hasta cubrir toda la superficie. Luego de dejar pasar por lo menos 8 hs., se aplicarán a rodillo, pincel o máquina, tres manos (o las necesarias hasta alcanzar una terminación uniforme) de látex interior blanco satinado antihongos debiendo repasar los sectores que a juicio de la Inspección no hayan quedado bien cubiertos. La superficie deberá quedar bien pareja, sin ralladuras, corrimientos, etc. El color será blanco.

ESMALTE SINTÉTICO

Se aplicará en la totalidad de las tapas metálicas, sus marcos, columnas de alumbrado, farolas, etc. Antes de su aplicación, el producto deberá ser aprobado por la Inspección.

La preparación de superficies nuevas deberán estar muy bien desengrasadas, sin óxidos u otras impurezas que dificulten la adherencia.

En la preparación de superficies ya pintadas a reutilizar, se eliminará totalmente la pintura existente mediante abrasión utilizando cepillo de alambre o carda mecánica, espátulas o aplicación de removedor. A continuación se efectuará un cepillado, lijado y sopleteado con aire a presión de la superficie, hasta obtener la superficie de metal blanco y se lo desengrasará perfectamente.

En ambos casos, luego se aplicarán 2 capas de fondo ProBase Convertidor de Oxido Sherwin Williams o producto de calidad y prestación similar. Posteriormente, se aplicarán a pincel o soplete, 2 o 3 capas de esmalte KemGlo Doble Acción Semi-Brillo marca Sherwin Williams o producto de calidad y prestación similar. El tiempo de secado entre mano y mano, será como mínimo de 8 horas. El acabado deberá responder exactamente a las muestras aprobadas, aunque fuera necesario aumentar el número de manos de esmalte previstas. Los colores serán a definir por la Dirección de Obra.

Artículo 18– VARIOS

1. Fuente juego de agua: en la base de la fuente, distribuidas en un anillo, se plantean una serie de 12 boquillas de vena sólida, orientables, que alimentadas por una bomba sumergible en el piso inferior, hacen volar el agua, llenando los platos superiores, generando por desborde el derrame hacia los platos inferiores.

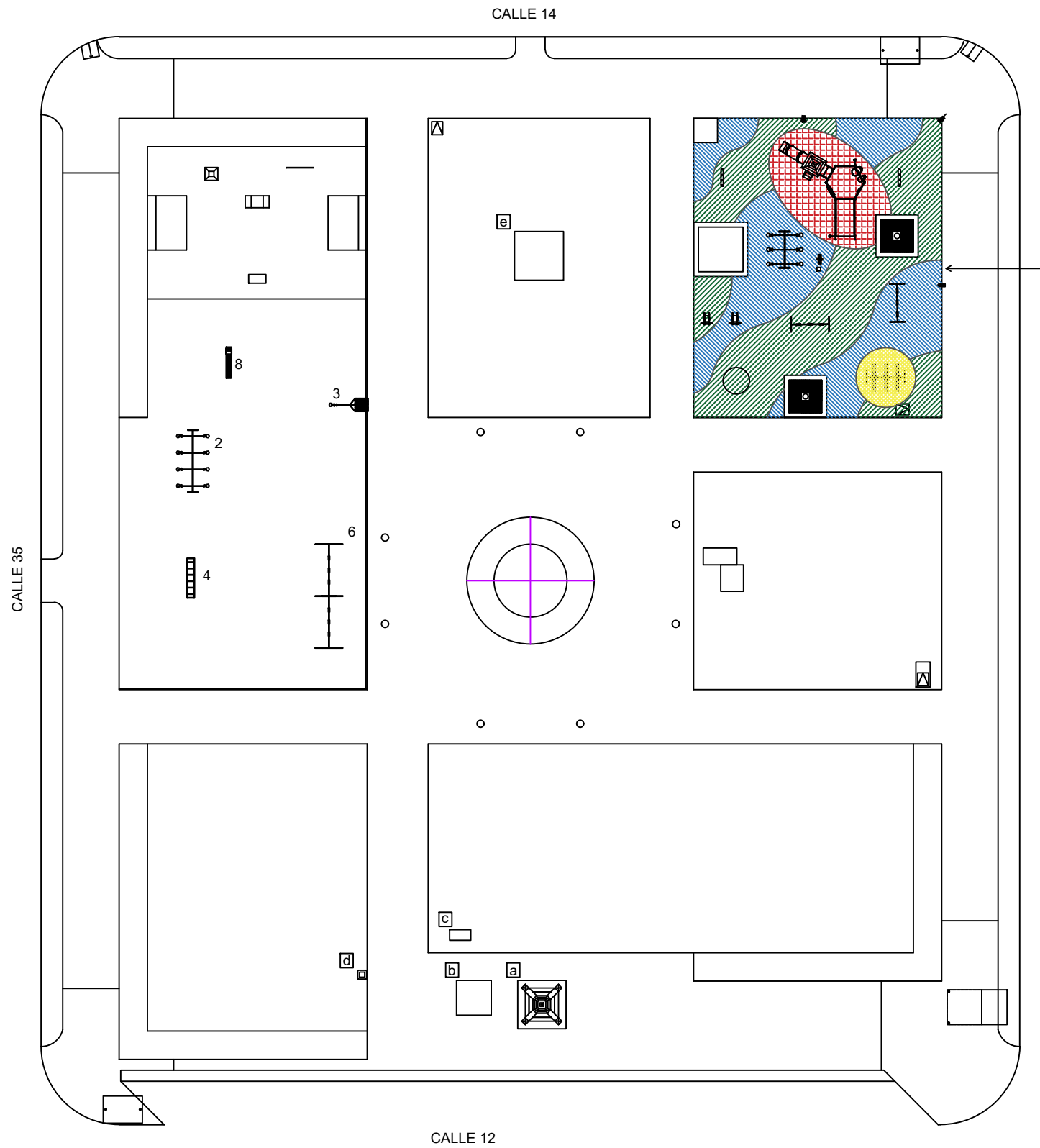
2. Banco hormigón: provisión y colocación 10 bancos de hormigón 2.40x.50x.50, modelo recto, San Fernando, Durban o similar superior.

3. Piso deportivo: provisión y colocación piso deportivo de superficie continua, libre de juntas, conformado por una base elástica de 10mm pegada a la carpeta con adhesivo poliuretánico libre de solventes. Dicha capa se sella y se le aplica resinas poliuretánicas elásticas enriquecidas con caucho reciclado.

La superficie se pinta con barniz poliuretánico de alta resistencia a la abrasión, combinado en tres colores.

Artículo 19– LIMPIEZA DE OBRA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

La Contratista deberá observar fielmente las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene. Antes de iniciar la obra, el contratista descombrará, descuajará, desbrozará, destroncará y fumigará malezas, cuevas, raíces y hormigueros que existan en el terreno. Se deberá realizar limpieza en forma permanente, para mantener la obra limpia y transitable. Durante la construcción estará vedado tirar residuos fuera de los lugares indicados para este fin, serán retirados diariamente. La obra, deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, procediendo a efectuar el re acopio de materiales, organización del obrador, revisión de equipos, mantenimiento y revisión de encofrados, andamios, vallas, etc. Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, la Contratista estará obligada a ejecutar además de la limpieza periódica precedentemente detallada, otra de carácter general que incluye la totalidad de las partes y elementos involucrados en los trabajos. La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.



NUEVO SECTOR DE JUEGOS EXISTENTE

- MONUMENTOS/HITOS
- a MONUMENTO A BELGRANO
 - b MASTIL
 - c NIÑO POR NACER
 - d CRUZ ROJA INTERNACIONAL-HENRY DUNANT
 - e MONUMENTO A LA MADRE



MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
SECRETARIA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS

"PLAZA BELGRANO (del HOSPITAL)"
PLANIMETRIA ACTUAL

NUEVAS RAMPAS DE HORMIGON
PREMOLDEADAS

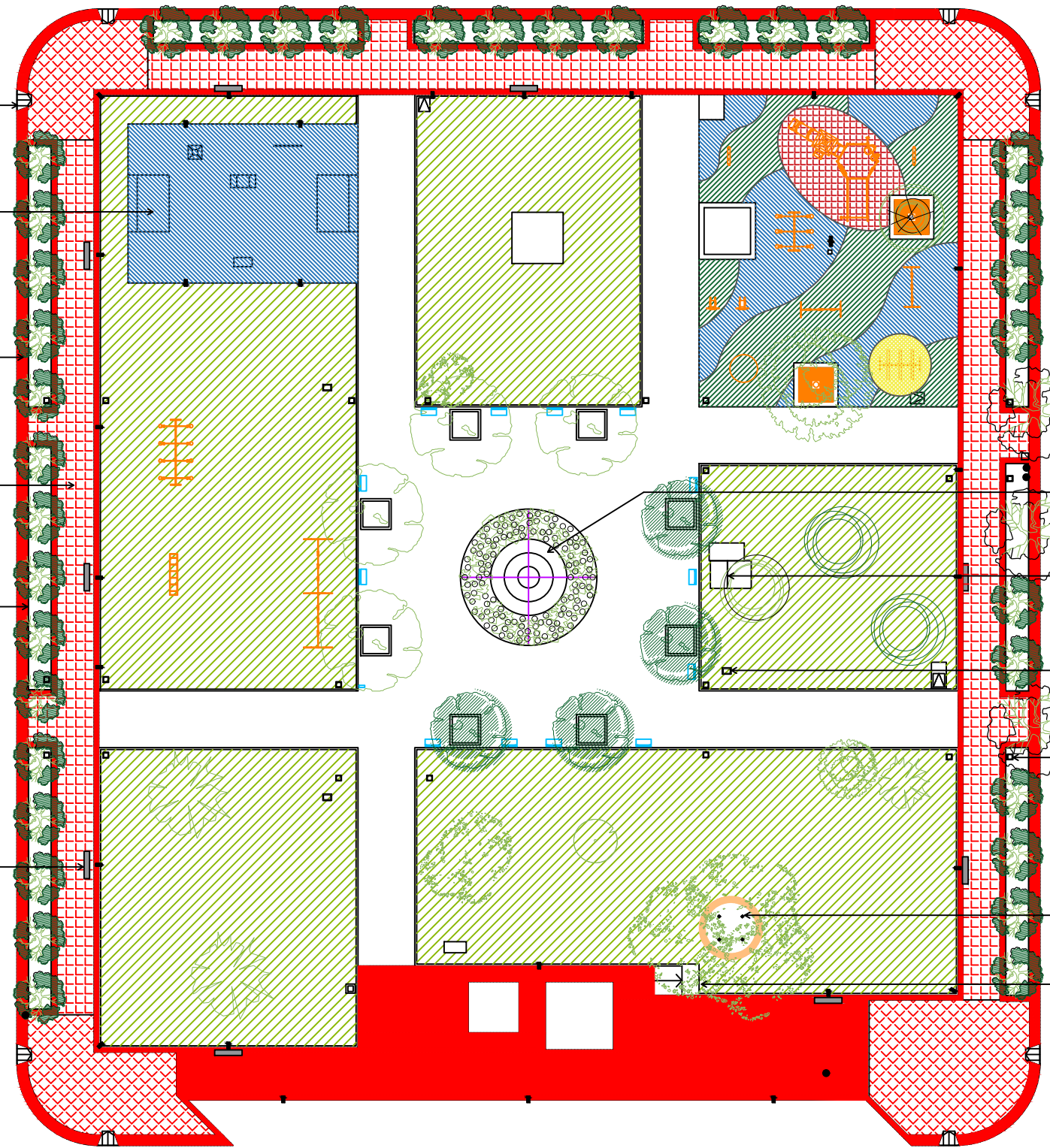
NUEVA FUNCION MULTIDEPORTIVA

NUEVO SOLADO PERIMETRAL

NUEVAS BALDOSAS GRANITICAS
PRENSADAS 40x40

CORDON DE HORMIGON EN TODOS
LOS BORDES DE CANTEROS

NUEVOS BANCOS DE HORMIGON
EN VEREDA PERIMETRAL



PUESTA EN VALOR FUENTE -
ILUMINACION ORNAMENTAL

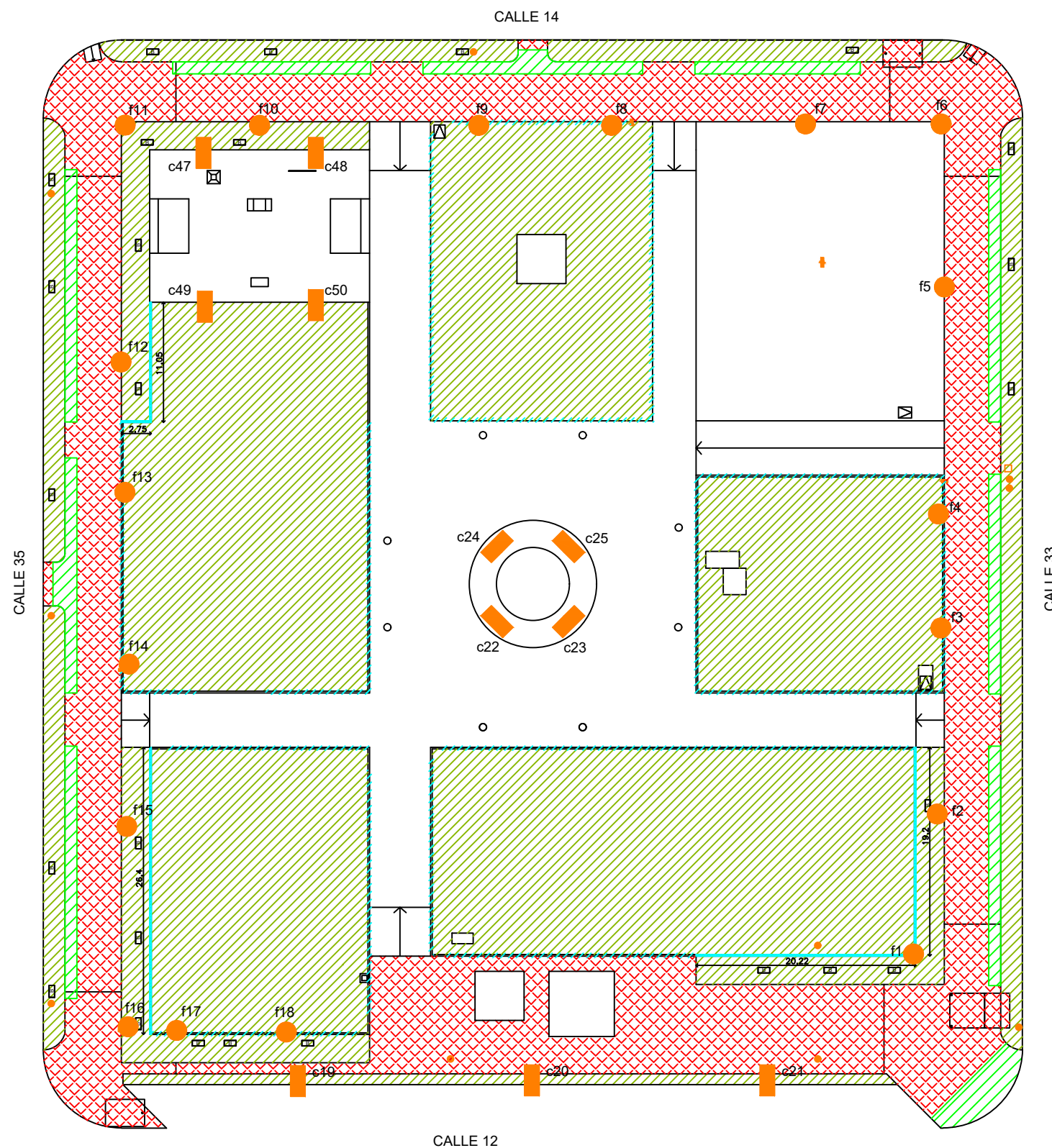
NUEVO GABINETE PARA TABLEROS
ILUMINACION Y FUENTE

NUEVA INSTALACION DE
PROVISION DE AGUA PARA RIEGO

NUEVA INSTALACION ELECTRICA
CABLEADO SUBTERRANEO

ILUMINACION REFLECTORES
LED BAJO EL OLMO

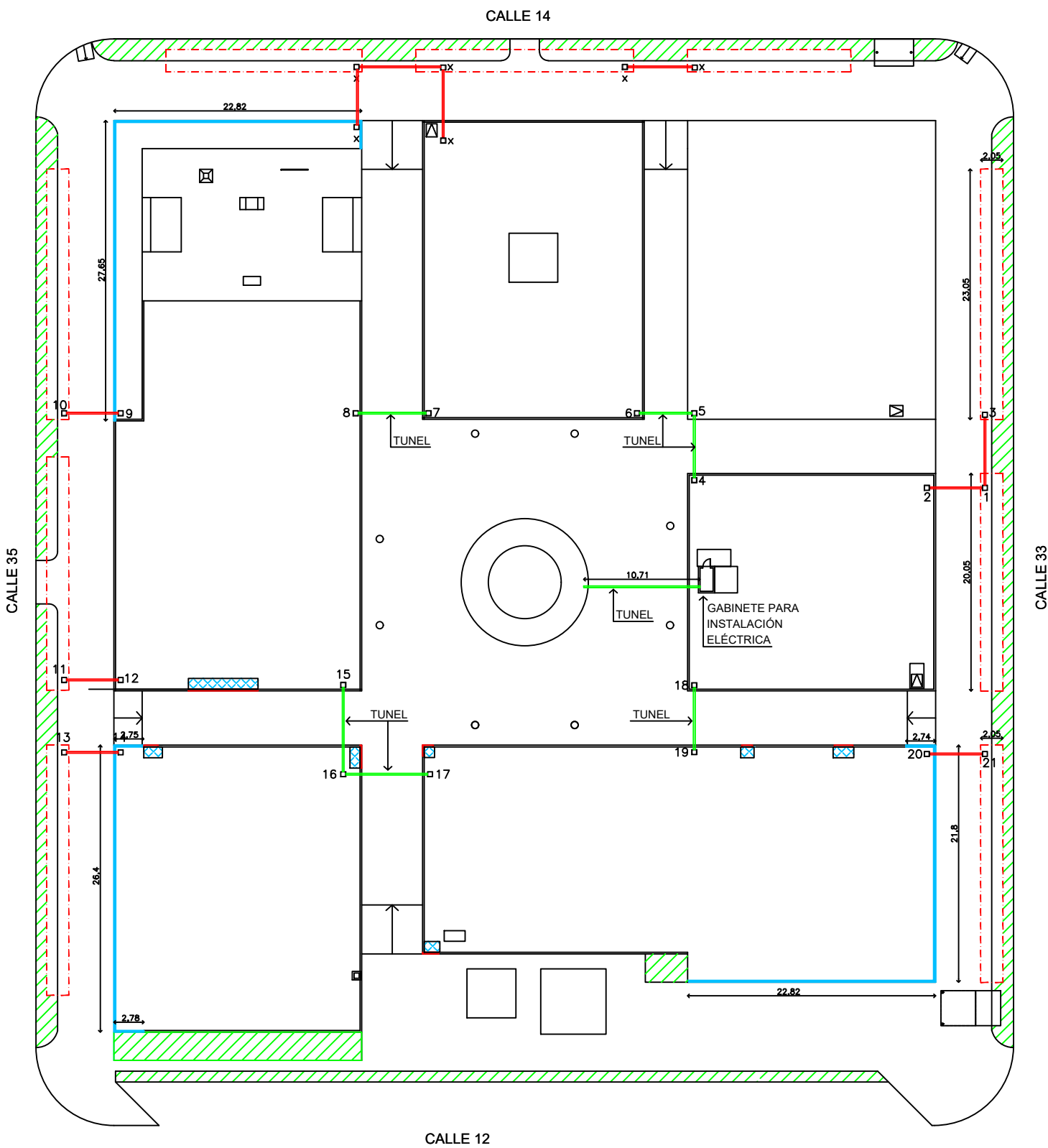
RAMPA ACCESO INCLUSIVO



02-DEMOLICIONES

02-1		DEMOLER MAMPOSTERIA	28 m2
02-2		RETIRAR BALDOSAS	1691 m2
02-3		DEMOLER TAPA TERMINACION CANTEROS	57 m2
02-4		DEMOLER CONTRAPISO	246 m2
02-5		RETIRAR COLUMNAS Y FAROLAS	Cant 29
02-6		RETIRAR BANCOS CEMENTO	Cant 26

TERRENO NATURAL



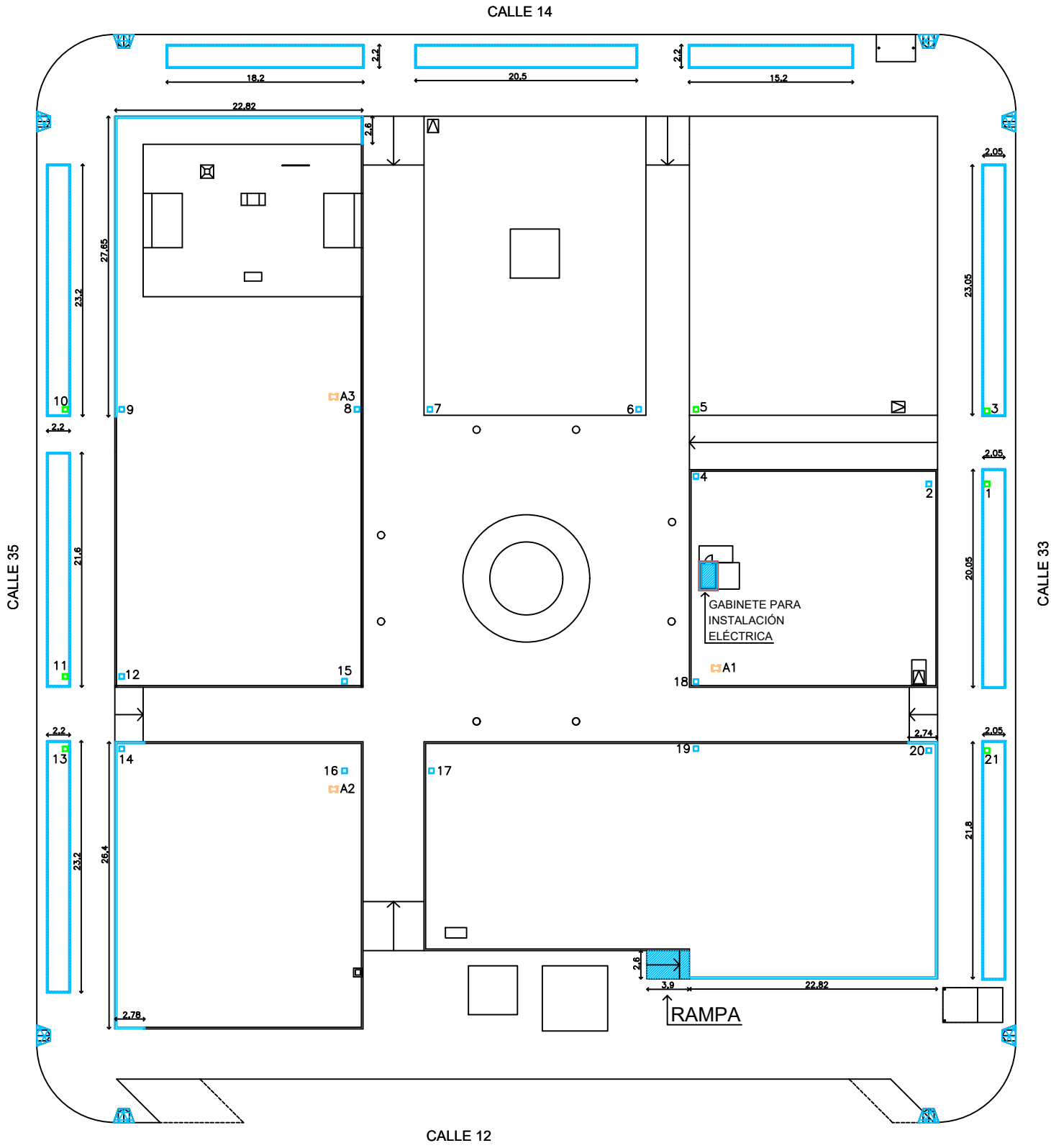
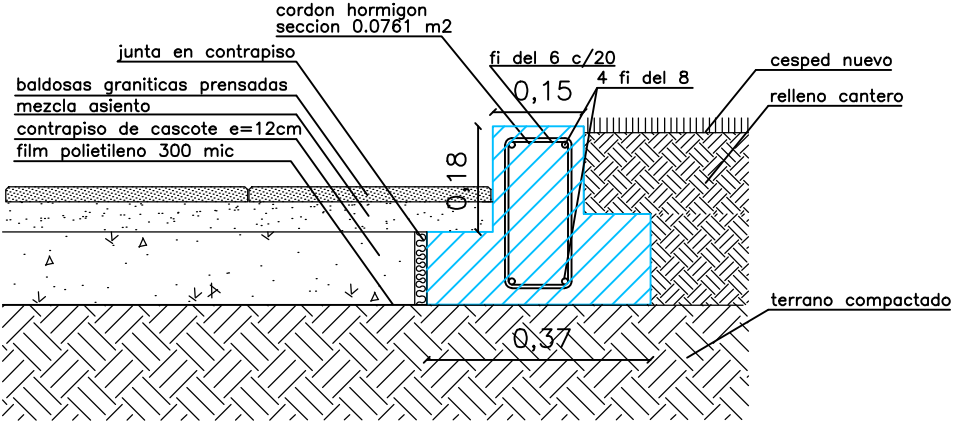
03-MOVIMIENTO DE SUELOS

03-1		RETIRO CAPA VEGETAL	85 m ³
03-2		RETIRO TIERRA CANTEROS	7 m ³
03-3		EXCAVACION CIMIENTO MAMPOSTERIA	6 m ³
03-4		EXCAVACION CIMIENTO CORDONES	22 m ³
03-5		TUNEL p/CAÑO PVC DIAM 110	40 m
03-6		CAÑOS PVC DIAM 110	20 m

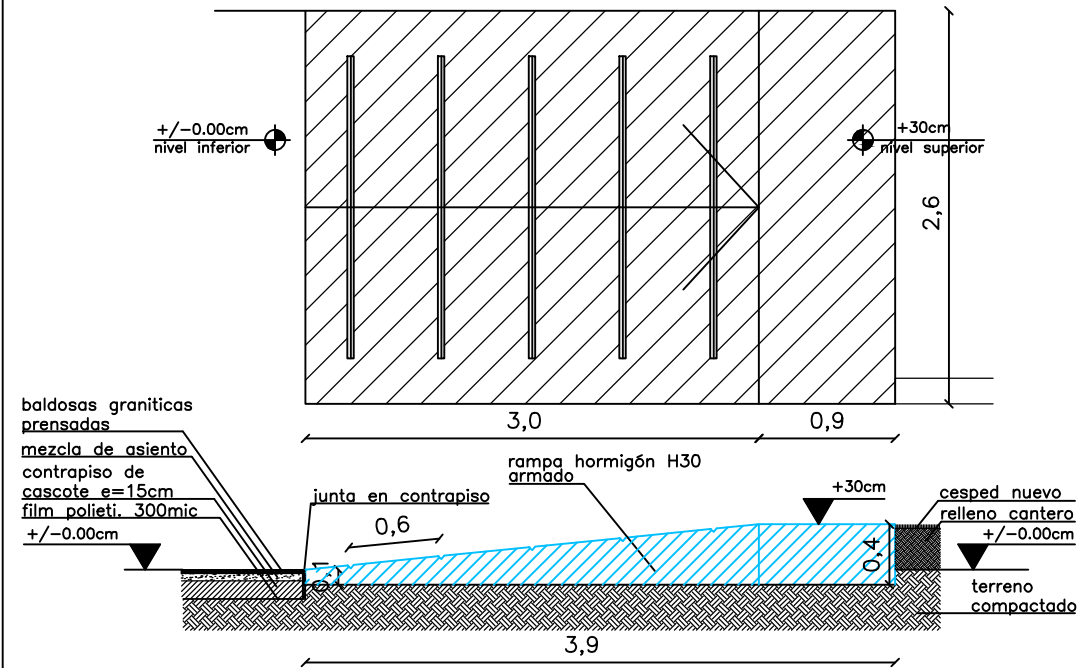
04 - HORMIGON

04-1		CORDON DE HORMIGON	413 m
04-2		RAMPA DE HORMIGON	2.8 m3
04-3		VIGA FUNDACION 20x20	5.6 m3
04-4		LOSA GABINETE	0.48 m3
04-5		RAMPAS PREMOLDEADAS	cant 8
04-6		CAMARA ELECT. ALT 90	cant 6
04-7		CAMARA ELECT. ALT120	cant 15
04-8		CAMARA AGUA	cant 3

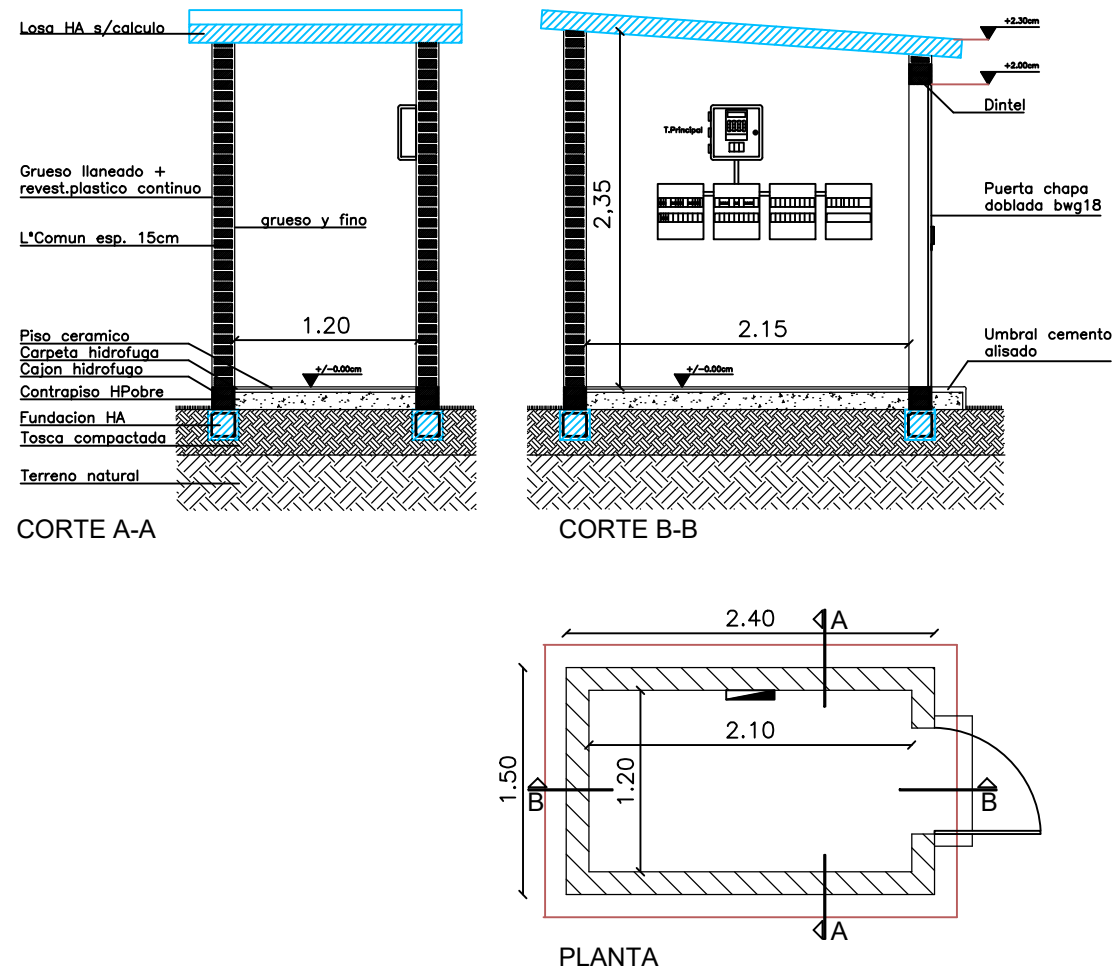
DETALLE CORDON



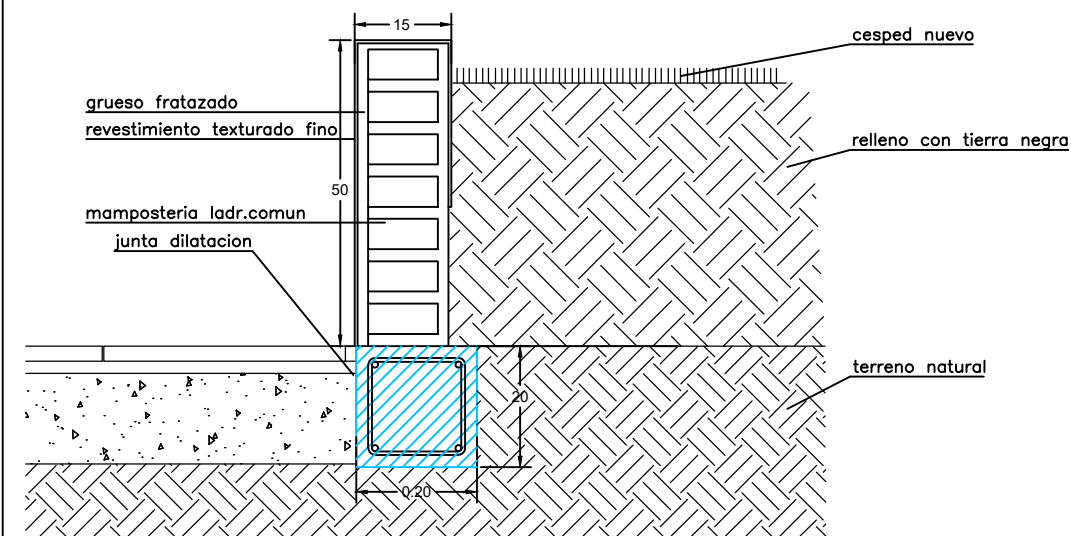
DETALLE RAMPA



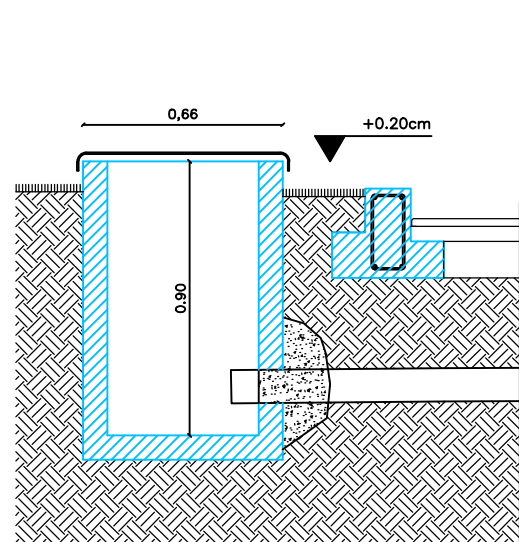
GABINETE INST. ELECTRICA



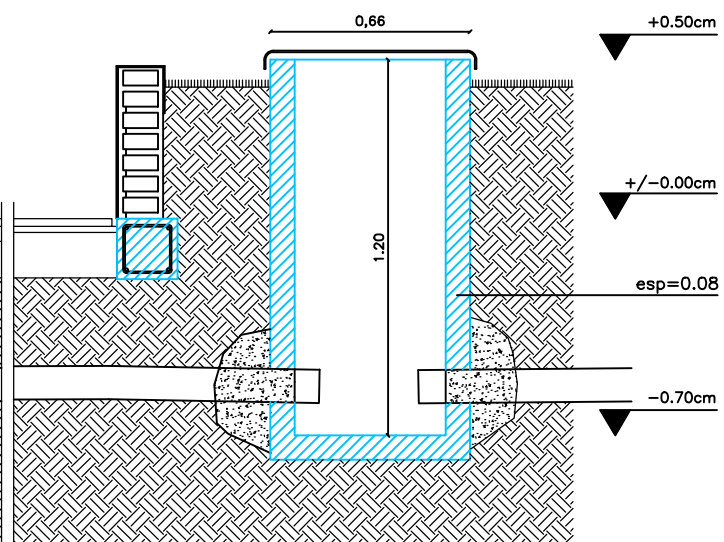
VIGA FUNDACION MAMPOSTERIA



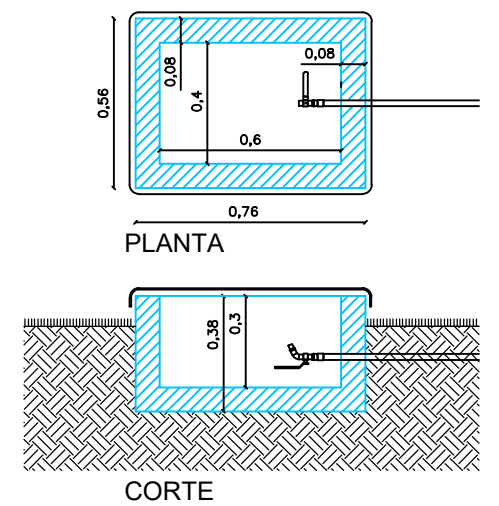
CAMARA ELECT. 90cm

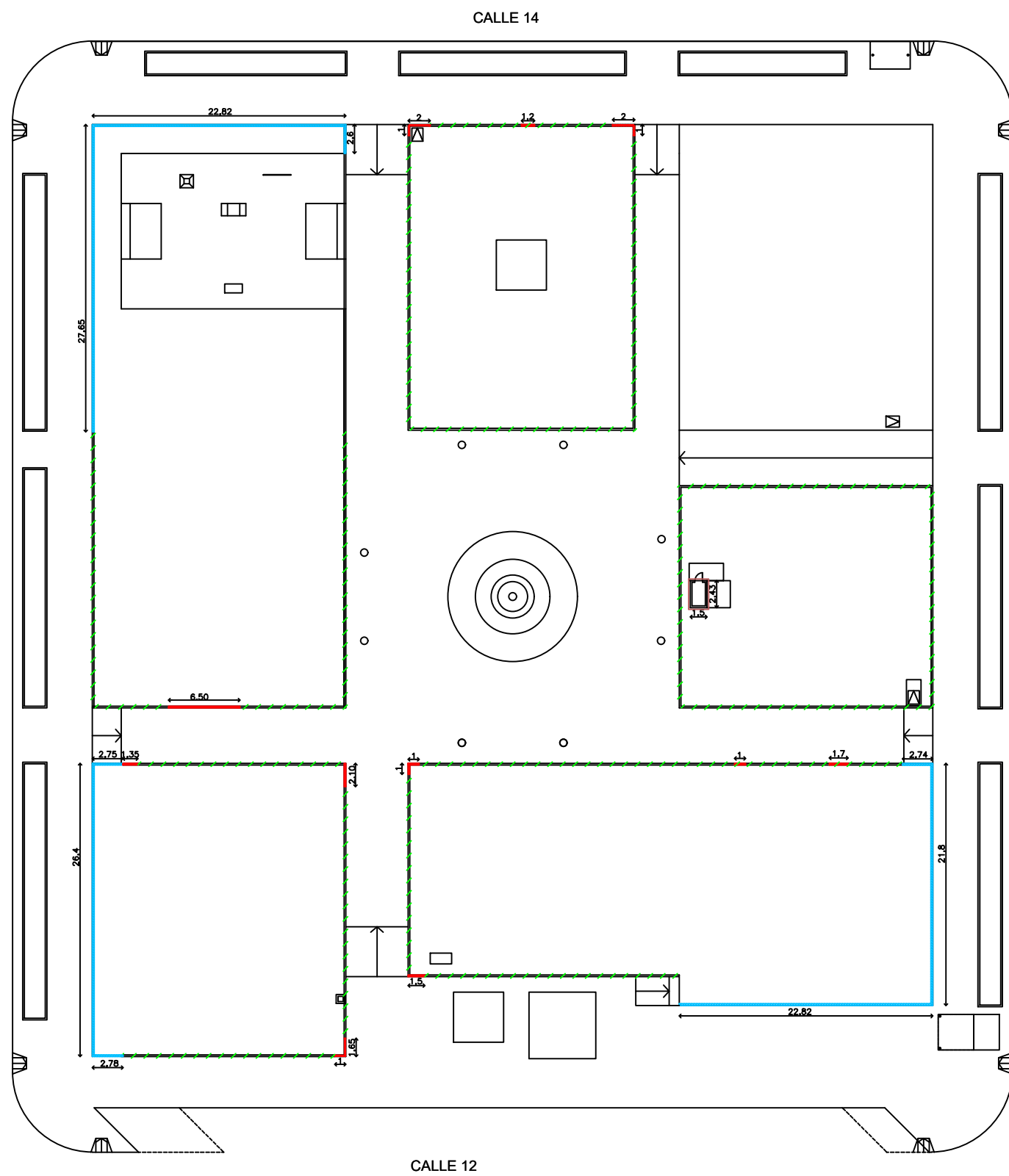


CAMARA ELECT. 120cm



CAMARA AGUA

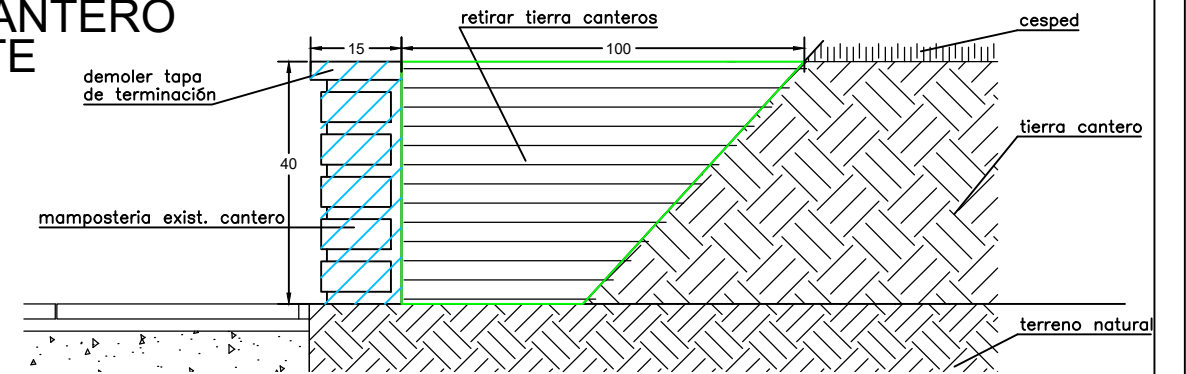




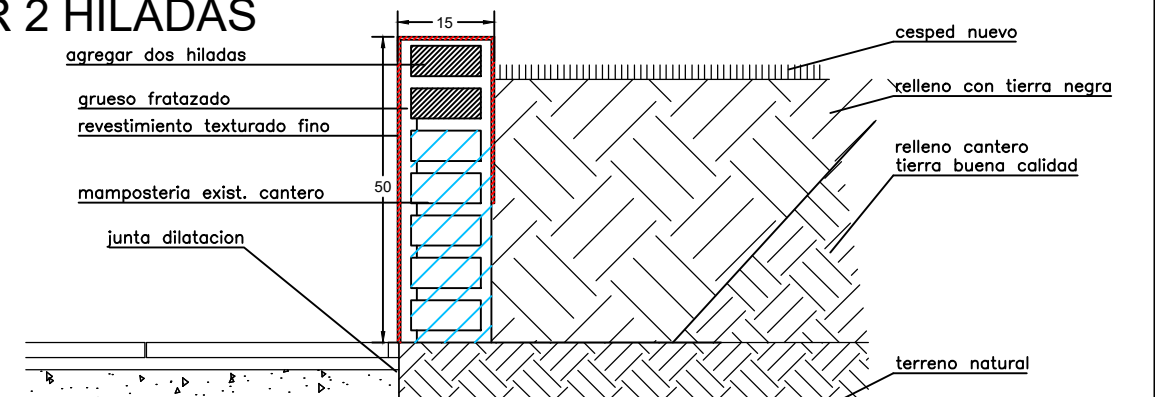
05 - MAMPOSTERIA

05-1		LADRILLO COMUN esp 15 cm	46 m2
05-2		2 HILADAS L.COMUN esp 15 cm	53 m2
05-2		REPARAR MAMPOSTERIA	5 m2

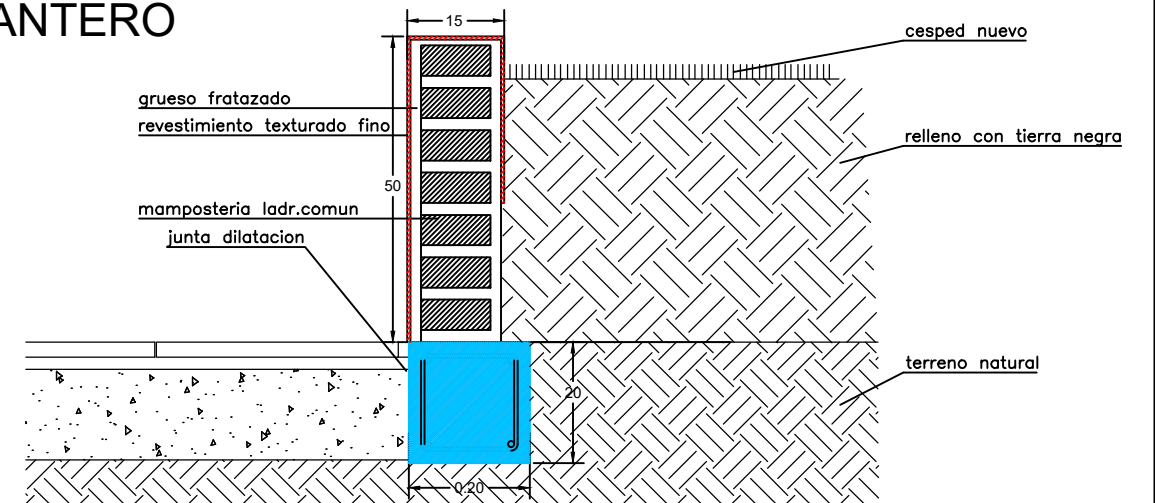
PARED CANTERO EXISTENTE





PARED CANTERO AGREGAR 2 HILADAS



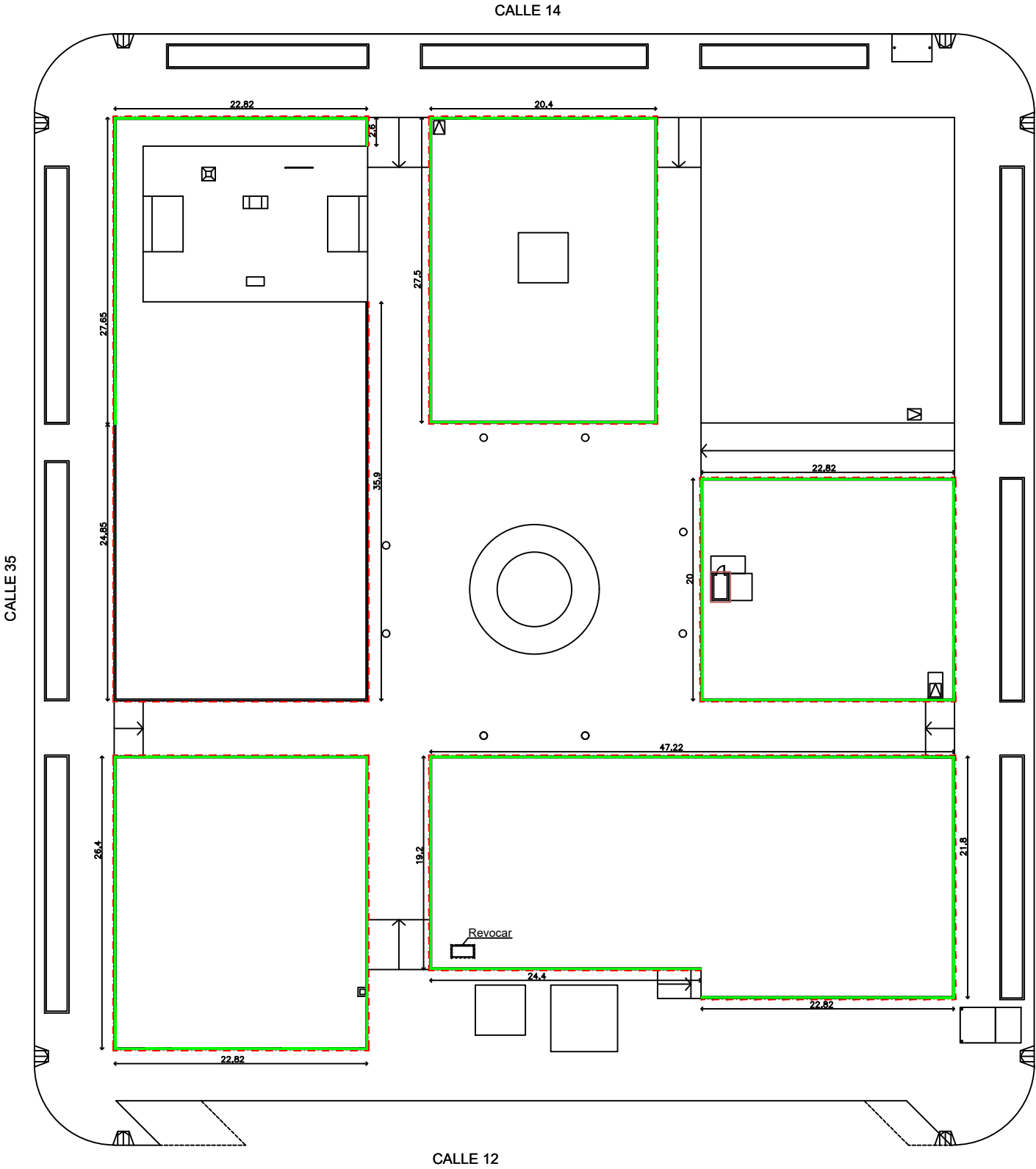
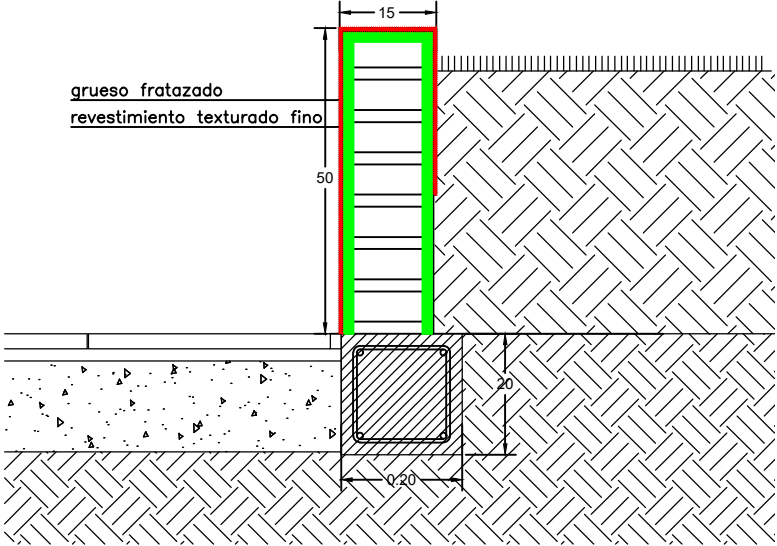
PARED CANTERO NUEVAS



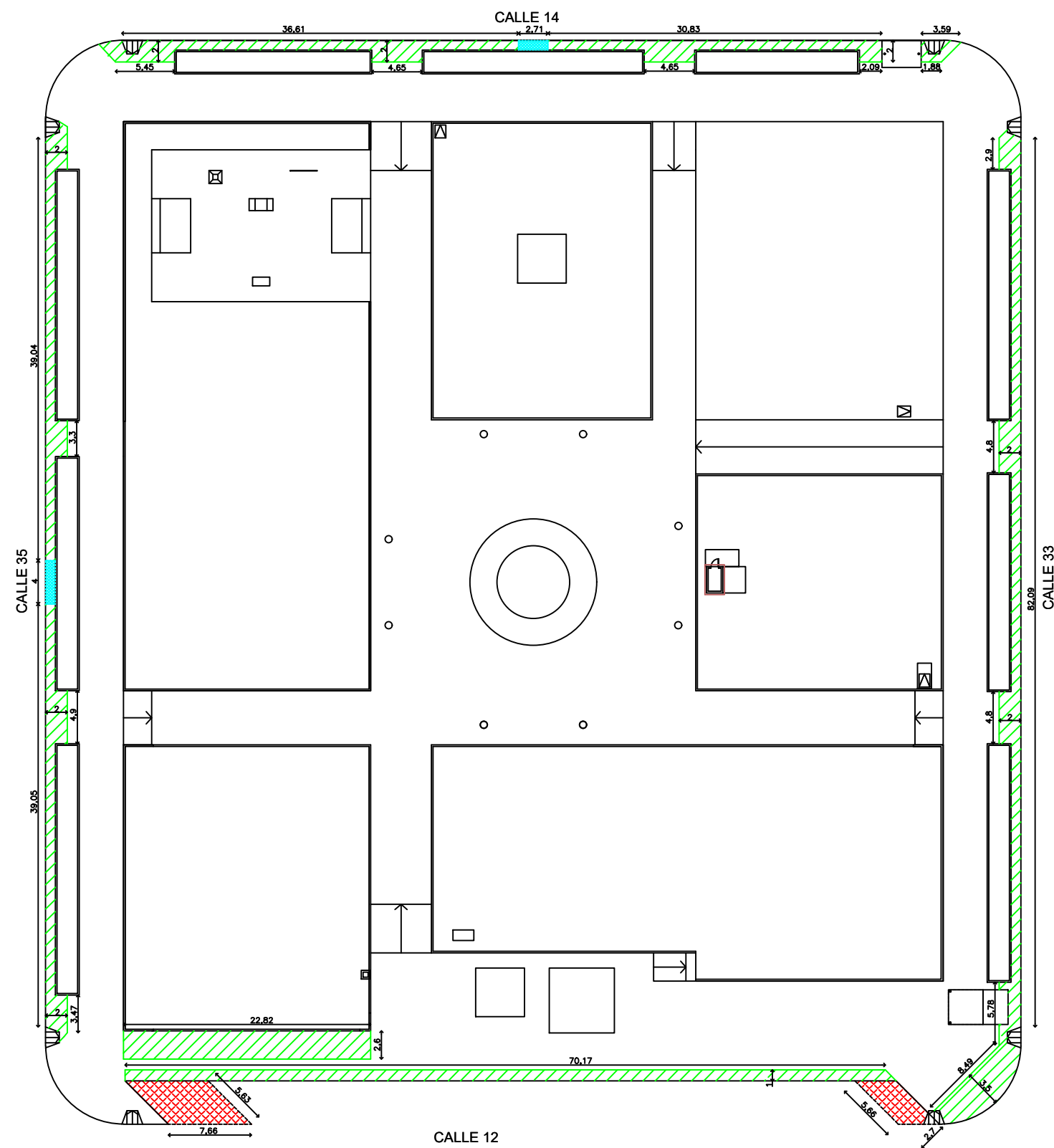
06 - REVOQUES


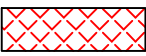

06-1		REVOQUE GRUESO LLANEADO	229 m2
06-2		REVESTIMIENTO TEXTURADO FINO	264 m2

PARED CANTERO DETALLE REVOQUES





07 - CONTRAPISOS

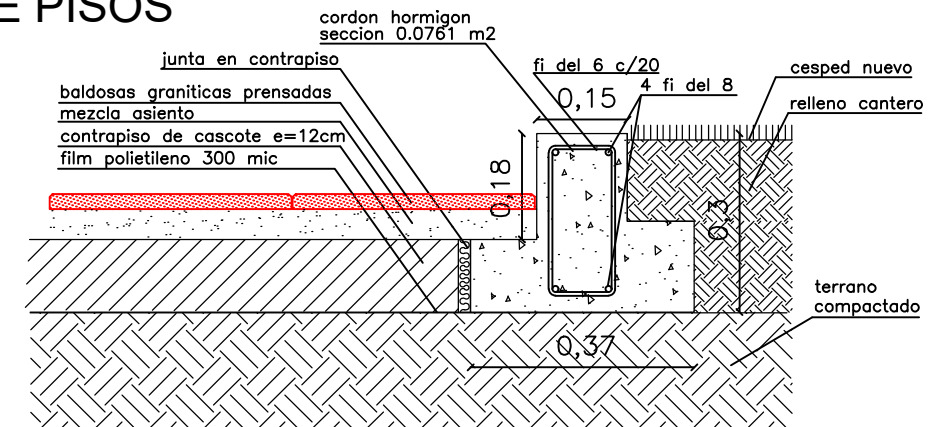


07-1		CONTRAPISO S/TERRENO NATURAL	423 m ²
07-2		CONTRAPISO S/CALLE	45 m ²
07-3		REPARAR CONTRAPISOS	6 m ²

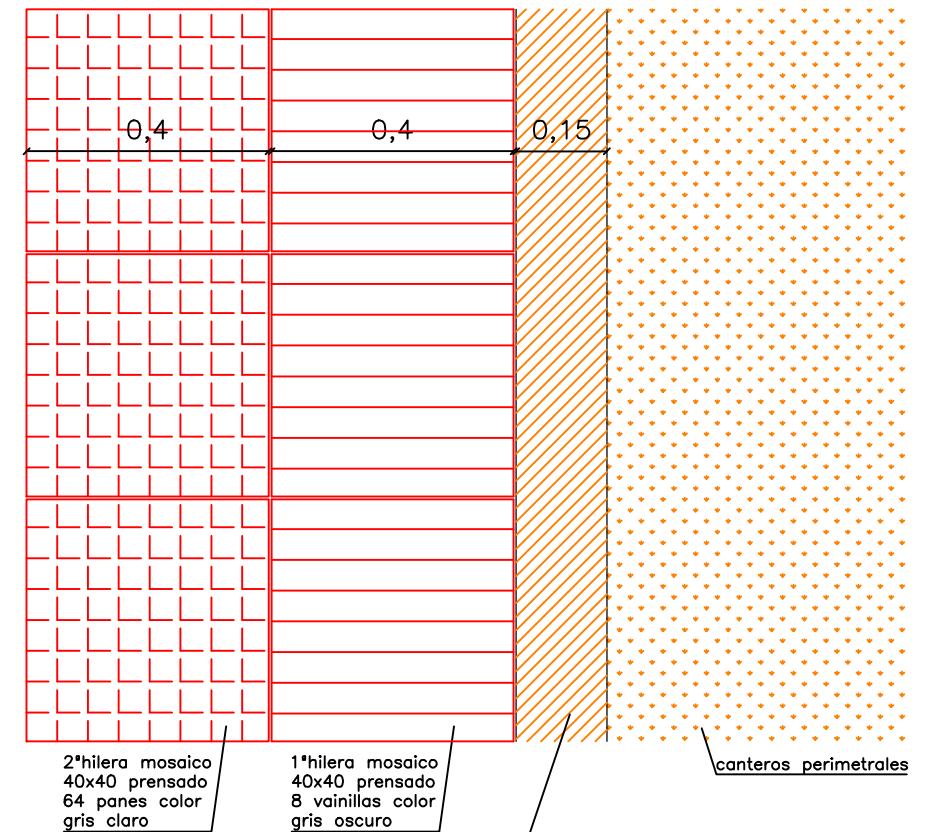
08 - PISOS

08-1		BALDOSAS GRANITICAS PRENSADAS 40X40-64 PANES	1231 m2
08-2		BALDOSAS GRANITICAS PRENSADAS 40X40-8 VAINILLAS	957 m2

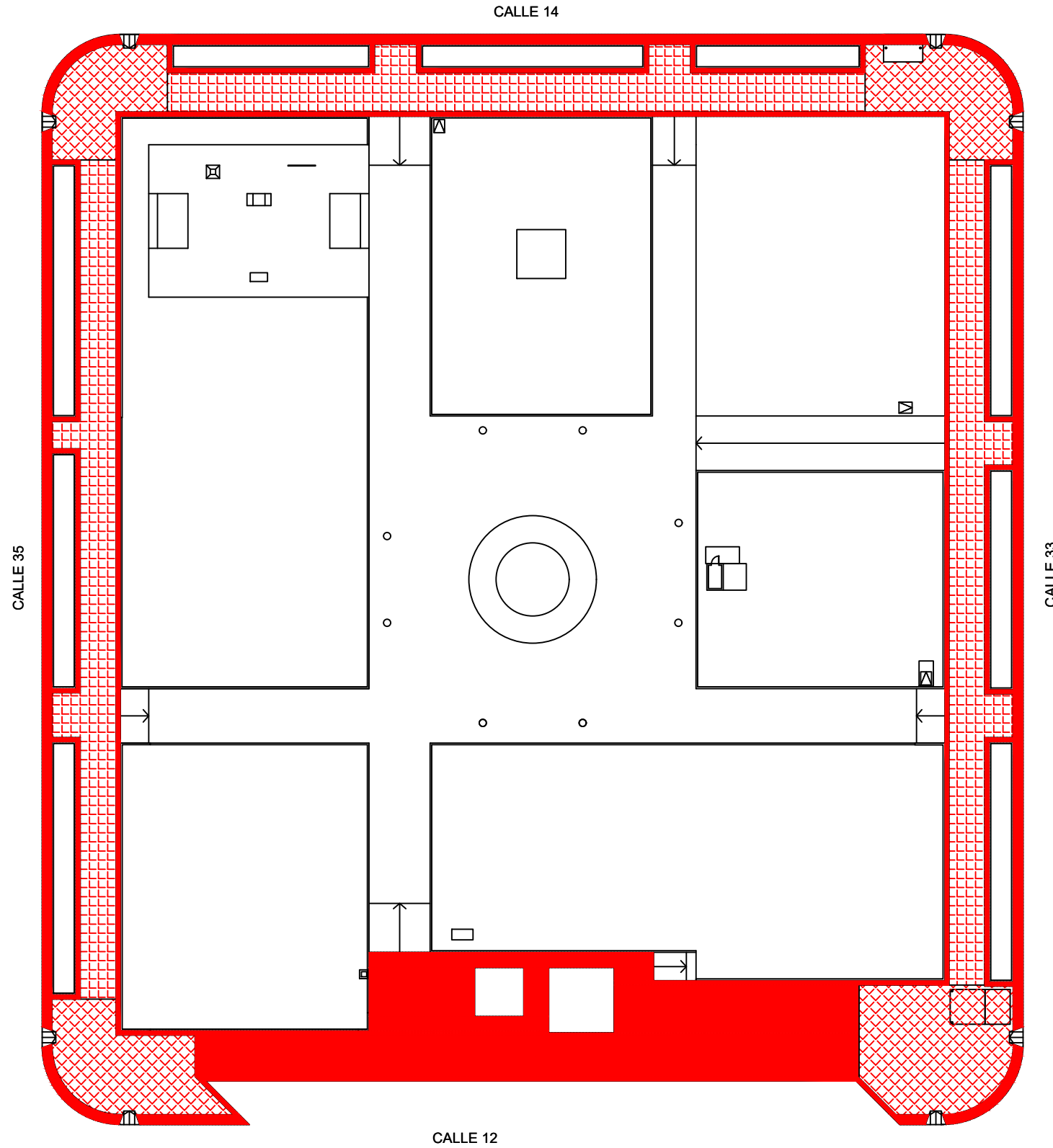
DETALLE PISOS







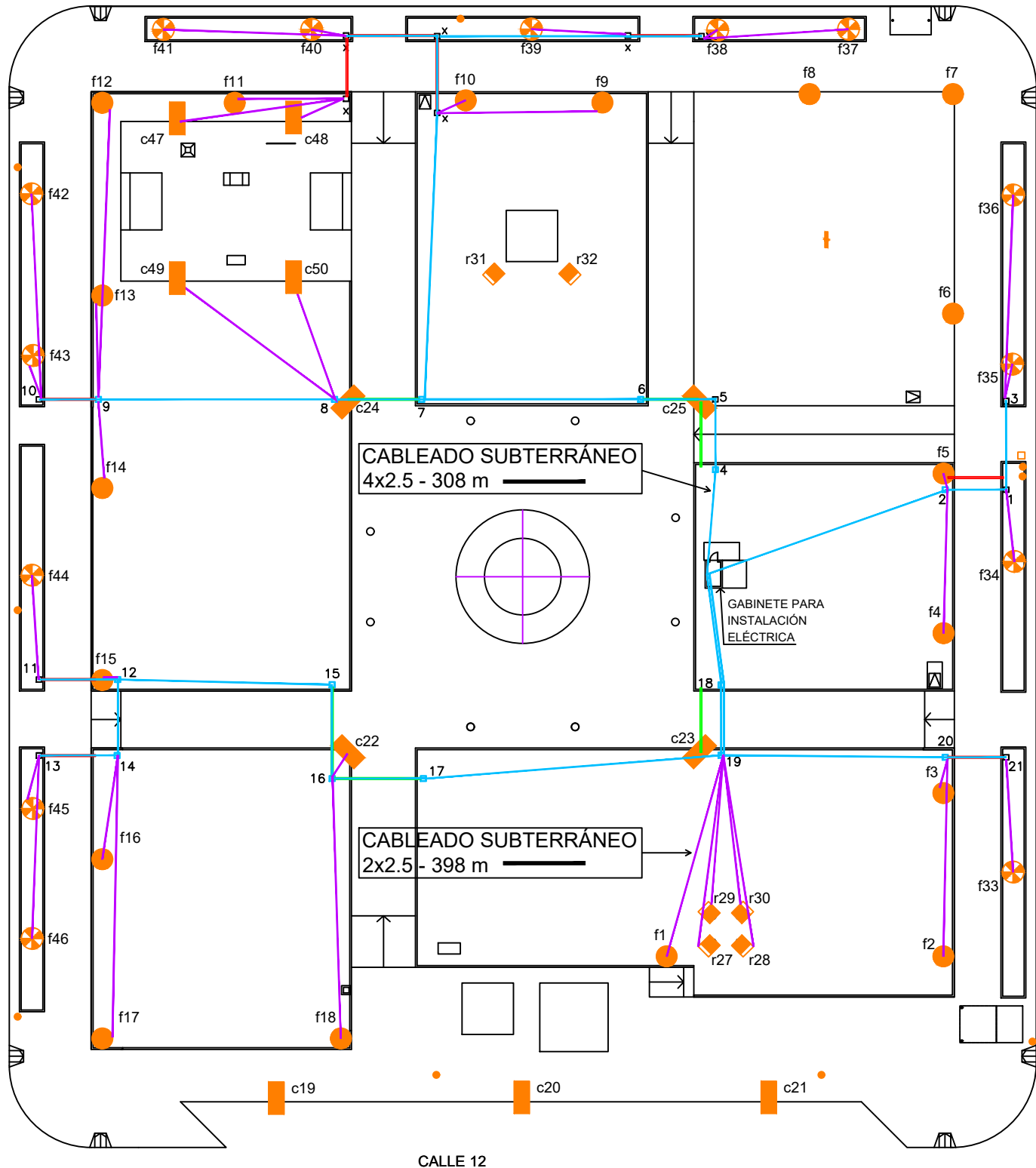
CORTE



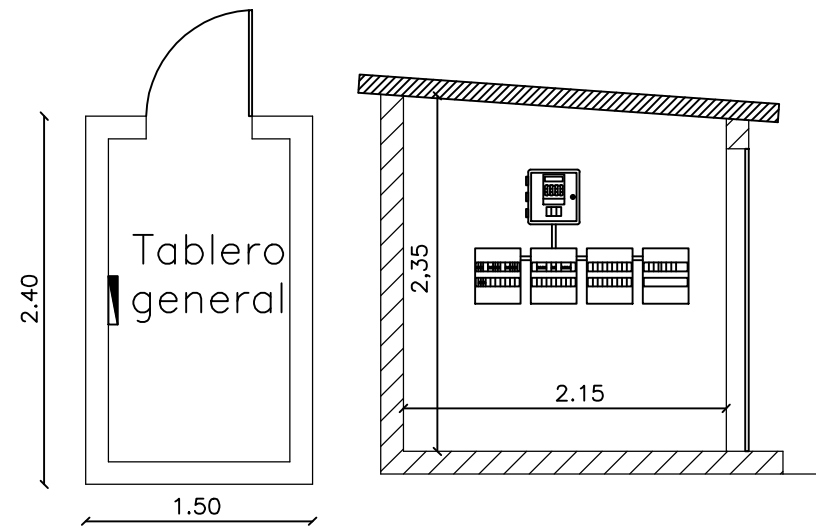
PLANTA



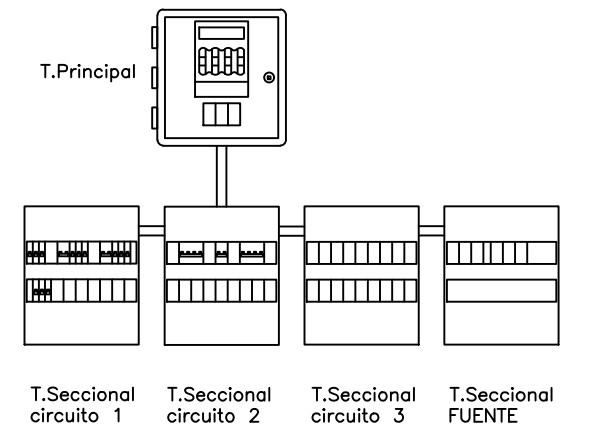
	Cant 18	(1 a 18)	FAROLAS EXISTENTES
	Cant 14	(33 a 46)	FAROLAS NUEVAS
	Cant 11	(19 a 25) (47 a 50)	COLUMNAS LED EXISTENTES
	Cant 13	(27 a 32)	REFLECTORES- LED 20w



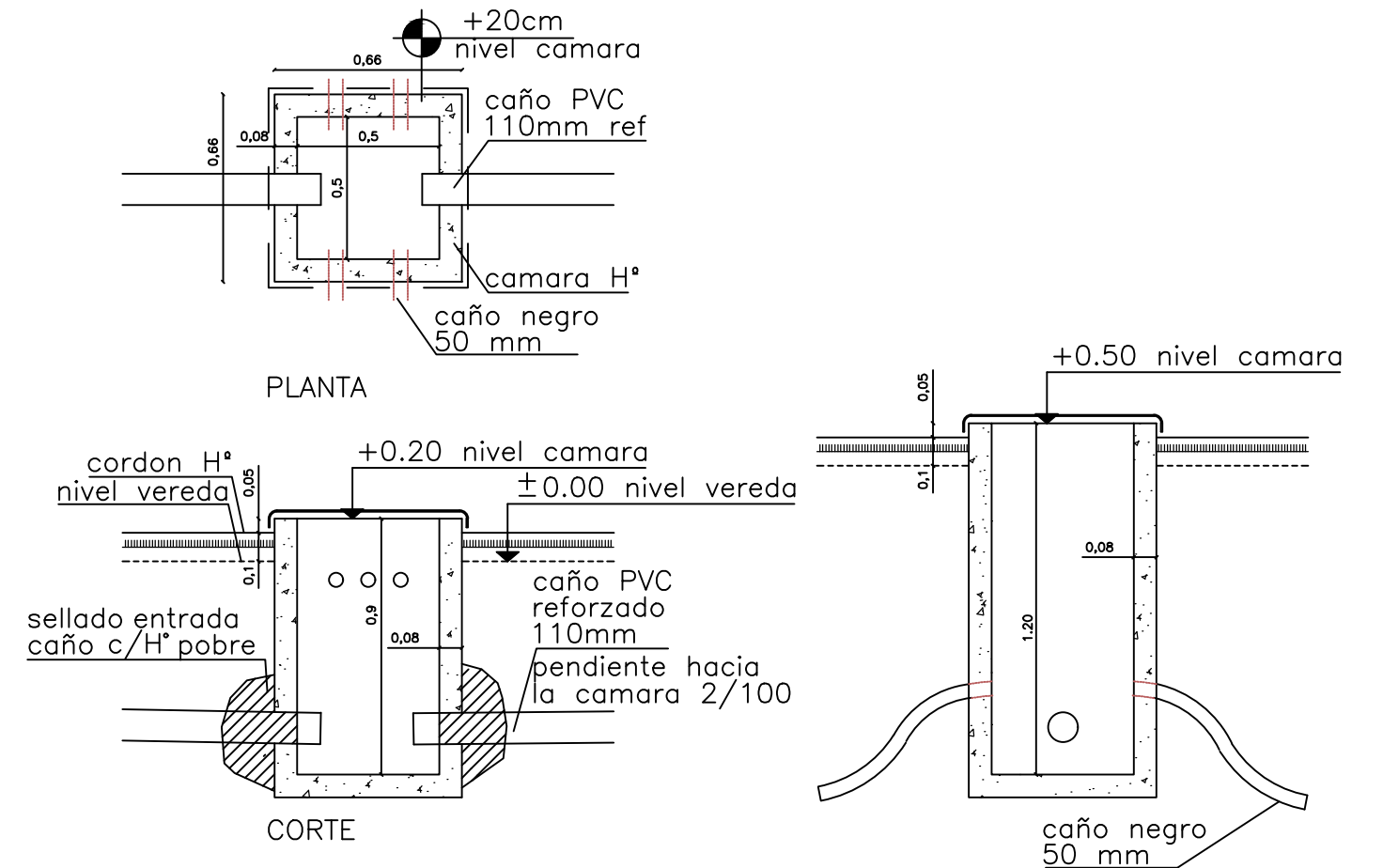
GABINETE

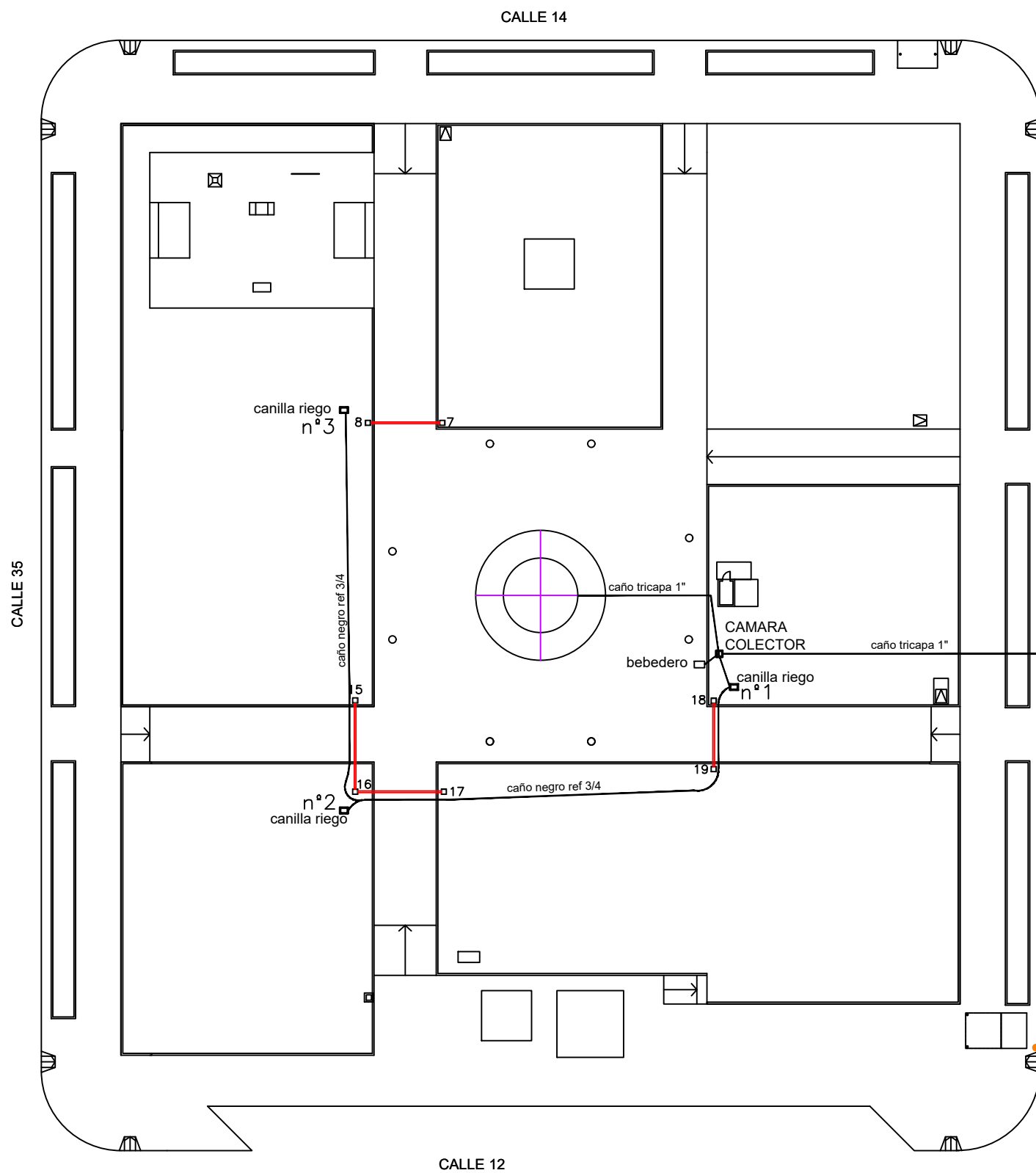


ESQUEMA TABLEROS

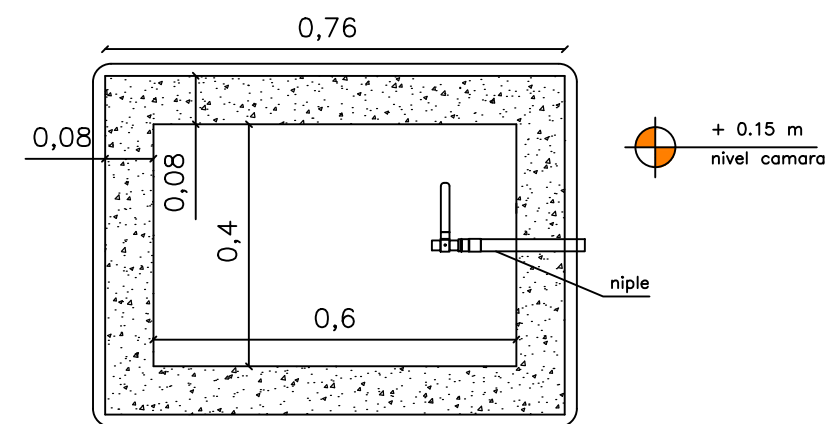
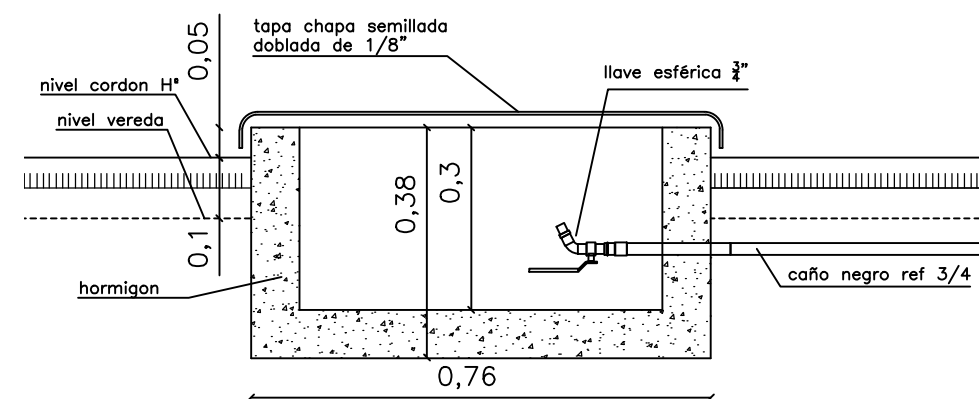


CAMARAS DE PASE ELECTRICIDAD





CAMARA P/CANILLAS DE RIEGO



PUESTA EN VALOR DE PLAZA BELGRANO
COMPUTO Y PRESUPUESTO

01	TRABAJOS PREPARATORIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Replanteo de fundaciones	m2	107,00	\$0,00	\$322,40	\$80,60	\$403,00	\$43.121,00	0,32%
2	Cerco de obra	ml	60,00	\$2.300,82	\$1.533,88	\$0,00	\$3.834,70	\$230.082,00	1,71%
3	Obrador	u	1,00	\$16.104,08	\$10.736,05	\$0,00	\$26.840,13	\$26.840,13	0,20%
4	Cartel de obra	u	1,00	\$0,00	\$11.863,09	\$0,00	\$11.863,09	\$11.863,09	0,09%
	Subtotal ítem							\$311.906,22	2,32 %

02	DEMOLICIONES	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Mampostería e= 15cm	m2	28,00	\$0,00	\$1.145,21	\$0,00	\$1.145,21	\$32.065,88	0,24%
2	Retiro de baldosas	m2	1.691,00	\$0,00	\$455,08	\$0,00	\$455,08	\$769.540,28	5,73%
3	Tapa de terminación canteros	m2	57,00	\$0,00	\$455,08	\$0,00	\$455,08	\$25.939,56	0,19%
4	Contrapiso	m2	246,00	\$0,00	\$1.189,16	\$0,00	\$1.189,16	\$292.533,36	2,18%
5	Retirar columnas y farolas existentes	u	29,00	\$0,00	\$4.457,80	\$0,00	\$4.457,80	\$129.276,20	0,96%
6	Retirar bancos de cemento cant:26 (trasladar al corralón)	glb	1,00	\$0,00	\$3.811,52	\$952,88	\$4.764,40	\$4.764,40	0,04%
	Subtotal ítem							\$1.254.119,68	9,33 %

PUESTA EN VALOR DE PLAZA BELGRANO

COMPUTO Y PRESUPUESTO

03	MOVIMIENTO DE SUELO	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Retiro capa vegetal 20cm	m3	85	\$105,52	\$135,67	\$60,30	\$301,49	\$25.626,65	0,19%
2	Retiro tierra canteros	m3	7	\$105,52	\$135,67	\$60,30	\$301,49	\$2.110,43	0,02%
3	Excavaciones cimientos mampostería canteros	m3	6	\$716,49	\$921,20	\$409,42	\$2.047,11	\$12.282,66	0,09%
4	Excavaciones cimientos cordones de hormigón	m3	22	\$716,49	\$921,20	\$409,42	\$2.047,11	\$45.036,42	0,34%
5	Relleno y compactación con suelo seleccionado (compactación mecánica y terminac. con vibrador) e=20cm	m3	85	\$239,60	\$308,06	\$136,92	\$684,58	\$58.189,30	0,43%
6	Tunel conexión subterránea centro plaza	m	40	\$353,40	\$1.590,30	\$1.590,30	\$3.534,00	\$141.360,00	1,05%
7	Colocar caño subterráneo pvc 110 ref.	m	20	\$167,22	\$310,55	\$0,00	\$477,77	\$9.555,40	0,07%
	Subtotal ítem							\$294.160,86	2,19 %

04	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Cordones de hormigón	m	413	\$543,59	\$698,90	\$310,62	\$1.553,11	\$641.434,43	4,77%
2	Rampa hormigón	m3	2,8	\$7.211,48	\$9.271,90	\$4.120,85	\$20.604,23	\$57.691,84	0,43%
3	Viga de fundación mamposterías cantero-gabinete	m3	5,6	\$10.753,05	\$13.825,35	\$6.144,60	\$30.723,00	\$172.048,80	1,28%
4	Losa hormigón (gabinete)	m3	0,48	\$3.431,74	\$4.412,23	\$1.960,99	\$9.804,96	\$4.706,38	0,04%
5	Rampas premoldeadas	u	8	\$3.662,03	\$4.708,32	\$2.092,59	\$10.462,94	\$83.703,52	0,62%
6	Cámaras de pase electricidad de piso x 90 cm alt. (con tapa)	u	6	\$12.318,36	\$8.212,24	\$0,00	\$20.530,60	\$123.183,60	0,92%
7	Cámaras de pase electricidad de piso x 1.20 cm alt. (con tapa)	u	15	\$16.383,42	\$10.922,28	\$0,00	\$27.305,70	\$409.585,50	3,05%
8	Cámaras provisión de agua de hormigón con tapa	u	4	\$6.660,60	\$4.440,40	\$0,00	\$11.101,00	\$44.404,00	0,33%
								\$1.536.758,07	11,43 %

PUESTA EN VALOR DE PLAZA BELGRANO

COMPUTO Y PRESUPUESTO

05	AISLACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Sobre terreno natural film de 200 mic	m2	252,00	\$20,45	\$30,67	\$0,00	\$51,12	\$12.882,24	0,10%
	Subtotal ítem							\$12.882,24	0,10%

06	MAMPOSTERIA	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Mampostería ladrillo comun e=15cm	m2	46,00	\$498,09	\$747,14	\$0,00	\$1.245,23	\$57.280,58	0,43%
2	Mampostería ladrillo común agregar dos hiladas en canteros existentes	m2	53,00	\$498,09	\$747,14	\$0,00	\$1.245,23	\$65.997,19	0,49%
3	Reparar mampostería	m2	5,00	\$348,66	\$522,99	\$0,00	\$871,65	\$4.358,25	0,03%
4	Gabinete para electricidad- ladrillo común e=15cm	m2	20,00	\$498,09	\$747,14	\$0,00	\$1.245,23	\$24.904,60	0,19%
	Subtotal ítem							\$152.540,62	1,13 %

07	REVOQUES	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Revoque grueso llaneado (incluye gabinete)	m2	249,00	\$245,60	\$368,40	\$0,00	\$614,00	\$152.886,00	1,14%
2	Revestimiento texturado exterior con color	m2	284,00	\$680,26	\$1.020,40	\$0,00	\$1.700,66	\$482.987,44	3,59%
3	Revestimiento texturado exterior con color- reparar fuente	m2	33,00	\$1.071,93	\$1.607,90	\$0,00	\$2.679,83	\$88.434,39	0,66%
	Subtotal ítem							\$724.307,83	5,39 %

PUESTA EN VALOR DE PLAZA BELGRANO

COMPUTO Y PRESUPUESTO

08	CONTRAPISOS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Contrapiso de cascote s/ terreno nat e:15 (incluye gabinete)	m2	423,00	\$217,62	\$435,24	\$72,54	\$725,40	\$306.844,20	2,28%
2	Contrapiso de cascote s/ calle e:12	m2	45,00	\$174,18	\$348,36	\$58,06	\$580,60	\$26.127,00	0,19%
3	Reparación contrapisos	m2	6,00	\$195,86	\$391,72	\$65,29	\$652,87	\$3.917,22	0,03%
	Subtotal ítem							\$336.888,42	2,51 %
09	PISOS Y REVESTIMIENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Baldosas graníticas prensadas 40x40 -64 panes	m2	1231,00	\$824,10	\$1.236,16	\$0,00	\$2.060,26	\$2.536.180,06	18,87%
2	Baldosas graníticas prensadas 40x40 -8 vainillas	m2	957,00	\$824,10	\$1.236,16	\$0,00	\$2.060,26	\$1.971.668,82	14,67%
	Subtotal ítem							\$4.507.848,88	33,54 %
10	CARPINTERIAS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
10.1	CARPINTERIA METÁLICA								
1	Puerta gabinete marco y hoja de chapa doblada 2,00x0,70	m2	1,40	\$2.151,40	\$3.227,10	\$0,00	\$5.378,50	\$7.529,90	0,06%
	Subtotal ítem							\$7.529,90	0,06 %

PUESTA EN VALOR DE PLAZA BELGRANO

COMPUTO Y PRESUPUESTO

11	INSTALACION ELECTRICA (TODOS LOS ARTEFACTOS Y ACCESORIOS INCLUYEN COLOCACION)	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Tablero general	u	1,00	\$3.920,00	\$1.680,00	\$0,00	\$5.600,00	\$5.600,00	0,04%
2	Tableros secundarios	u	4,00	\$2.590,00	\$1.110,00	\$0,00	\$3.700,00	\$14.800,00	0,11%
3	Cableado subterráneo - sintenax 4x2,5	ml	308,00	\$212,40	\$141,60	\$0,00	\$354,00	\$109.032,00	0,81%
4	Cableado subterráneo - sintenax 2x2,5	ml	398,00	\$180,60	\$120,40	\$0,00	\$301,00	\$119.798,00	0,89%
5	Farolas existentes - colocacion	u	18,00	\$0,00	\$8.205,00	\$0,00	\$8.205,00	\$147.690,00	1,10%
6	Farolas nuevas - provisión y colocación luminaria led 60w	u	14,00	\$29.537,60	\$7.384,40	\$0,00	\$36.922,00	\$516.908,00	3,85 %
7	Columnas existentes - colocación	u	11,00	\$0,00	\$8.205,00	\$0,00	\$8.205,00	\$90.255,00	0,67 %
8	Reflectores luminaria led 20w	u	13,00	\$4.236,46	\$2.824,30	\$0,00	\$7.060,76	\$91.789,88	0,68 %
	Subtotal ítem							\$1.095.872,88	8,15 %

PUESTA EN VALOR DE PLAZA BELGRANO

COMPUTO Y PRESUPUESTO

12	INSTALACION PROVICION DE AGUA	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Colocar caño subterráneo negro ref 3/4	m	92,00	\$84,13	\$196,31	\$0,00	\$280,44	\$25.800,48	0,19%
2	Instalar llave de paso de 1"	u	1,00	\$349,68	\$524,52	\$0,00	\$874,20	\$874,20	0,01%
3	Instalar 3 canillas p/riego LL.P. 3/4	u	3,00	\$944,88	\$1.417,32	\$0,00	\$2.362,20	\$7.086,60	0,05%
4	Instalar llave de paso bebedero LL.P. 3/4	u	1,00	\$944,88	\$1.417,32	\$0,00	\$2.362,20	\$2.362,20	0,02%
5	Provisión y colocación bebedero inclusivo (durban)	u	1,00	\$33.704,44	\$14.444,76	\$0,00	\$48.149,20	\$48.149,20	0,36%
6	Colocar caño subterráneo tricapa 1"	m	34,00	\$90,30	\$210,70	\$0,00	\$301,00	\$10.234,00	0,08 %
	Subtotal ítem							\$94.506,68	0,70 %

13	PINTURAS (incluye manos necesarias y tratamiento previo)	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Esmalte sintético - Carpinterías metálicas	m2	52,00	\$353,08	\$235,39	\$0,00	\$588,47	\$30.600,44	0,23%
2	Esmalte sintético - columnas y farolas	m2	29,00	\$1.968,78	\$1.312,52	\$0,00	\$3.281,30	\$95.157,70	0,71%
3	Pintura impermeabilizante plastica base fuente	m2	8,00	\$618,64	\$412,42	\$0,00	\$1.031,06	\$8.248,48	0,06%
	Subtotal ítem							\$134.006,62	1,00 %

PUESTA EN VALOR DE PLAZA BELGRANO

COMPUTO Y PRESUPUESTO

14	VARIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
14.1	FUENTE ORNAMENTAL								
1	Fuente Ornamental Sistema de cañerías, boquillas, luminarias, bomba, etc	u	1,00	\$1.765.390,50	\$22.284,50	\$0,00	\$1.787.675,00	\$1.787.675,00	13,30%
2	Banco de hormigón -mod. San Fernando- 2,40x,50x,50	u	10,00	\$30.270,00	\$6.054,00	\$4.036,00	\$40.360,00	\$403.600,00	3,00%
3	Piso deportivo	m2	280,00	\$432,00	\$648,00	\$0,00	\$1.080,00	\$302.400,00	2,25%
	Subtotal ítem							\$2.493.675,00	18,55 %
15	LIMPIEZA DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Limpieza de obra	m2	2200,00	\$132,00	\$88,00	\$0,00	\$220,00	\$484.000,00	3,60%
	Subtotal ítem							\$484.000,00	3,60 %
TOTAL								\$13.441.003,90	100,00 %

PUESTA EN VALOR DE PLAZA BELGRANO

COMPUTO Y PRESUPUESTO

COSTO - COSTO	\$13.441.003,90
---------------	-----------------

COSTO NETO	\$13.441.003,90	A
Gastos Generales Incidencia sobre (A)	\$2.016.150,59	15,000%
SUBTOTAL 1	\$15.457.154,49	B
Gastos Financieros Beneficios Incidencia sobre (B)	\$309.143,09 \$1.545.715,45	2,000% 10,000%
SUBTOTAL 2	\$17.312.013,03	C
I.V.A Incidencia sobre (C)	\$3.635.522,74	21,000%
SUBTOTAL 3	\$20.947.535,77	D
Honorarios Profesionales Representación Técnica Incidencia sobre (D)	\$653.991,93	3,12%
TOTAL GENERAL	\$21.601.527,70	

PUESTA EN VALOR DE PLAZA BELGRANO
OFERTA

01	TRABAJOS PREPARATORIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Replanteo de fundaciones	m2	107,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
2	Cerco de obra	ml	60,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
3	Obrador	u	1,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
4	Cartel de obra	u	1,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
	Subtotal ítem							\$0,00	#¡DIV/0!

02	DEMOLICIONES	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Mampostería e= 15cm	m2	28,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
2	Retiro de baldosas	m2	1.691,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
3	Tapa de terminación canteros	m2	57,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
4	Contrapiso	m2	246,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
5	Retirar columnas y farolas existentes	u	29,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
6	Retirar bancos de cemento cant:26 (trasladar al corralón)	glb	1,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
	Subtotal ítem							\$0,00	#¡DIV/0!

PUESTA EN VALOR DE PLAZA BELGRANO

OFERTA

03	MOVIMIENTO DE SUELO	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Retiro capa vegetal 20cm	m3	85				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
2	Retiro tierra canteros	m3	7				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
3	Excavaciones cimientos mampostería canteros	m3	6				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
4	Excavaciones cimientos cordones de hormigón	m3	22				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
5	Relleno y compactación con suelo seleccionado (compactación mecánica y terminac. con vibrador) e=20cm	m3	85				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
6	Tunel conexión subterránea centro plaza	m	40				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
7	Colocar caño subterráneo pvc 110 ref.	m	20				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
	Subtotal ítem							\$0,00	#¡DIV/0!

04	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Cordones de hormigón	m	413				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
2	Rampa hormigón	m3	2,8				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
3	Viga de fundación mamposterías cantero-gabinete	m3	5,6				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
4	Losa hormigón (gabinete)	m3	0,48				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
5	Rampas premoldeadas	u	8				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
6	Cámaras de pase electricidad de piso x 90 cm alt. (con tapa)	u	6				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
7	Cámaras de pase electricidad de piso x 1.20 cm alt. (con tapa)	u	15				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
8	Cámaras provisión de agua de hormigón con tapa	u	4				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
								\$0,00	#¡DIV/0!

PUESTA EN VALOR DE PLAZA BELGRANO

OFERTA

05	AISLACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Sobre terreno natural film de 200 mic	m2	252,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
	Subtotal ítem							\$0,00	#¡DIV/0!

06	MAMPOSTERIA	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Mampostería ladrillo comun e=15cm	m2	46,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
2	Mampostería ladrillo común agregar dos hiladas en canteros existentes	m2	53,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
3	Reparar mampostería	m2	5,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
4	Gabinete para electricidad- ladrillo común e=15cm	m2	20,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
	Subtotal ítem							\$0,00	#¡DIV/0!

07	REVOQUES	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Revoque grueso llaneado (incluye gabinete)	m2	249,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
2	Revestimiento texturado exterior con color	m2	284,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
3	Revestimiento texturado exterior con color- reparar fuente	m2	33,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
	Subtotal ítem							\$0,00	#¡DIV/0!

PUESTA EN VALOR DE PLAZA BELGRANO

OFERTA

08	CONTRAPISOS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Contrapiso de cascote s/ terreno nat e:15 (incluye gabinete)	m2	423,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
2	Contrapiso de cascote s/ calle e:12	m2	45,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
3	Reparación contrapisos	m2	6,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
	Subtotal ítem							\$0,00	#¡DIV/0!
09	PISOS Y REVESTIMIENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Baldosas graníticas prensadas 40x40 -64 panes	m2	1231,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
2	Baldosas graníticas prensadas 40x40 -8 vainillas	m2	957,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
	Subtotal ítem							\$0,00	#¡DIV/0!
10	CARPINTERIAS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
10.1	CARPINTERIA METÁLICA								
1	Puerta gabinete marco y hoja de chapa doblada 2,00x0,70	m2	1,40				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
	Subtotal ítem							\$0,00	#¡DIV/0!

PUESTA EN VALOR DE PLAZA BELGRANO

OFERTA

11	INSTALACION ELECTRICA (TODOS LOS ARTEFACTOS Y ACCESORIOS INCLUYEN COLOCACION)	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Tablero general	u	1,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
2	Tableros secundarios	u	4,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
3	Cableado subterráneo - sintenax 4x2,5	ml	308,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
4	Cableado subterráneo - sintenax 2x2,5	ml	398,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
5	Farolas existentes - colocacion	u	18,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
6	Farolas nuevas - provisión y colocación luminaria led 60w	u	14,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
7	Columnas existentes - colocación	u	11,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
8	Reflectores luminaria led 20w	u	13,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
	Subtotal ítem							\$0,00	#¡DIV/0!

PUESTA EN VALOR DE PLAZA BELGRANO

OFERTA

	12	INSTALACION PROVICION DE AGUA	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Colocar caño subterráneo negro ref 3/4	m	92,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
	2	Instalar llave de paso de 1"	u	1,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
	3	Instalar 3 canillas p/riego LL.P. 3/4	u	3,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
	4	Instalar llave de paso bebedero LL.P. 3/4	u	1,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
	5	Provisión y colocación bebedero inclusivo (durban)	u	1,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
	6	Colocar caño subterráneo tricapa 1"	m	34,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
		Subtotal ítem							\$0,00	#¡DIV/0!

	13	PINTURAS (incluye manos necesarias y tratamiento previo)	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	Esmalte sintético - Carpinterías metálicas	m2	52,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
	2	Esmalte sintético - columnas y farolas	m2	29,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
	3	Pintura impermeabilizante plastica base fuente	m2	8,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
		Subtotal ítem							\$0,00	#¡DIV/0!

PUESTA EN VALOR DE PLAZA BELGRANO

OFERTA

14	VARIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
14.1	FUENTE ORNAMENTAL								
1	Fuente Ornamental Sistema de cañerías, boquillas, luminarias, bomba, etc	u	1,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
2	Banco de hormigón -mod. San Fernando- 2,40x,50x,50	u	10,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
3	Piso deportivo	m2	280,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
	Subtotal ítem							\$0,00	#¡DIV/0!
15	LIMPIEZA DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	Limpieza de obra	m2	2200,00				\$0,00	\$0,00	#¡DIV/0!
	Subtotal ítem							\$0,00	#¡DIV/0!
TOTAL								\$0,00	#¡DIV/0!

PUESTA EN VALOR DE PLAZA BELGRANO

OFERTA

COSTO - COSTO	\$0,00
---------------	--------

COSTO NETO	\$0,00	A
Gastos Generales Incidencia sobre (A)	\$0,00	#¡DIV/0!
SUBTOTAL 1	\$0,00	B
Gastos Financieros Beneficios Incidencia sobre (B)	\$0,00 \$0,00	#¡DIV/0! #¡DIV/0!
SUBTOTAL 2	\$0,00	C
I.V.A Incidencia sobre (C)	\$0,00	#¡DIV/0!
SUBTOTAL 3	\$0,00	D
Honorarios Profesionales Representación Técnica Incidencia sobre (D)	\$0,00	#¡DIV/0!
TOTAL GENERAL	\$0,00	

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PARTE 7 - CONSTANCIA DE ADQUISICION DEL PLIEGO

Mercedes de de 2021.-

Certifico que la firma

ha retirado un ejemplar completo del Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Pública N° 28/2021**,

Expediente N° 2349/2021, OBRA: "PUESTA EN VALOR PLAZA BELGRANO" .

Previo pago de Pesos: **DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**.

Según recibo de caja N°

Firma y sello de responsable municipal

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PARTE 8 - FORMULA PARA DESGLOSAR: JURISDICCION JUDICIAL

Mercedes, de del 2021

La Firma, con domicilio real en calle, N° de la ciudad de, y domicilio legal en calle, N° de la ciudad de Mercedes(B), declara que acepta y se somete a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires, por cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la **Licitación Pública N° 28/2021, Expediente N°2349/2021, OBRA: “PUESTA EN VALOR PLAZA BELGRANO”**, su contratación y construcción.

.....
Oferte

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PARTE 9 - DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACION DE OFERTA

Mercedes, de del 2021.-

Quien suscribe, DNI N°,
en nombre y representación de la firma,
en su carácter de de la misma, con domicilio real en
..... N°..... de la ciudad de, fija domicilio
especial a efectos de la presente en calle N° de la ciudad de Mercedes, y declara
que habiendo examinado el terreno, estudiado y comprendido el Pliego de Bases y Condiciones de la
**Licitación Pública N° 28/2021, Expediente N° 2349/2021, OBRA: "PUESTA EN VALOR PLAZA
BELGRANO"**, se compromete a construirla y conservarla hasta su recepción definitiva a los precios que
para cada ítem se consideran a continuación:

Total Pesos.....
.....(\$.....)

Oferente

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PARTE 10 - CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Mercedes , de de 2021.-

Certifico que el Sr.
en representación de la firma.....
ha efectuado en la fecha la visita al sitio e inmediaciones donde se ejecutarán los trabajos correspondientes a la **Licitación Pública N° 28/2021, Expediente N°2349/2021, OBRA: "PUERTA EN VALOR PLAZA BELGRANO"**

Firma y sello de responsable municipal